



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y excelencia en el control fiscal

# INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA REGULAR

Hospital San José del Guaviare

CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL  
[control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)

---

**Calidad y Excelencia en el Control Fiscal**

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co)  
🌐 [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co)

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA**  
**MODALIDAD REGULAR**



**HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**  
**VIGENCIA AUDITADA 2019**

**SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**  
**DICIEMBRE DE 2020**

---

**Calidad y Excelencia en el Control Fiscal**

**EQUIPO DIRECTIVO**

**JAIME LONDOÑO FLÓREZ**  
Contralor Departamental del Guaviare

**EDGAR PINZÓN CORZO**  
Contralor Auxiliar de Control Fiscal

**EQUIPO AUDITOR**

**EDGAR PINZÓN CORZO**  
Coordinador de la Auditoría

**YIRLEY OTALORA GALLO**  
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

**YULY ANDREA SERNA DIEZ**  
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

**EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ**  
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

**EDWIN YESID BORRERO BRAGA**  
Profesional Universitario Control Fiscal Micro

## TABLA DE CONTENIDO

2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	2
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN .....	2
2.1.1.	Gestión Contractual .....	2
2.1.1.1	<i>Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato</i> .....	2
2.1.1.2	<i>Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría</i> .....	3
2.1.1.3	<i>Modalidades de Contratación</i> .....	3
2.1.1.4	<i>Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia</i> .....	4
2.1.1.5	<i>Contratos de Prestación de Servicios</i> .....	4
2.1.1.6	<i>Contratos de Suministros y Compraventa</i> .....	12
2.1.2.	Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas .....	42
2.1.3.	Gestión de Legalidad .....	44
2.1.3.1.	<i>Legalidad financiera</i> .....	44
2.1.3.2.	<i>Legalidad Administrativa Relacionada con la Gestión del Talento Humano</i> .....	44
2.1.4.	Gestión Ambiental.....	44
2.1.4.1.	<i>Política de Gestión Ambiental</i> .....	45
2.1.4.2.	<i>Residuos Hospitalarios - Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades – PGIRASA</i> .....	45
2.1.5.	Gestión del Control Fiscal Interno.....	48
2.1.5.2.	<i>Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal</i> .....	49
2.1.5.3.	<i>Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos</i> .....	49
2.1.5.4.	<i>Control Interno a la Gestión Ambiental</i> .....	49
	La entidad aparte de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión y Resultados, cuenta con un plan de acción donde se presenta la política, los objetivos y programas ambientales, esto se hace a través del componente de Gobierno; se cuenta con una herramienta estadística que permite medir la eficiencia y eficacia de recursos destinados a la gestión ambiental y, presenta deficiencias en la articulación y direccionamiento del plan de acción anual con el Plan Nacional de Desarrollo. ....	49
2.1.5.5.	<i>Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda</i> .....	49
2.1.5.6.1.	<i>Planta de Personal, incremento salarial, Clasificación de Empleos por Nivel y Funcionamiento de Comités</i> .....	49
▫	<i>Procesos y Procedimientos Área de Talento Humano</i> .....	53
2.1.5.7.	<i>Adopción Políticas MIPG</i> .....	53
2.1.5.8.	<i>Labores de la Oficina de Control Interno</i> .....	53
▫	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno .....	54
▫	Trámite e Informes de PQRS.....	56
▫	Implementación MIPG.....	66
	En trabajo de campo se consultó la página de la función pública donde el sistema de control interno (Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998), se articuló al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 2.2.23.3 Decreto 1499 de 2017, de acuerdo a lo anterior la entidad cargo la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, obteniendo el puntaje 67.6, como se evidencia a continuación: .....	67
2.1.6.	Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información - TICs .....	80
2.1.7.	Seguimiento Plan de Mejoramiento .....	82
2.2.	CONTROL DE RESULTADOS .....	82
2.2.1.	Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos.....	82
2.2.1.1.	<i>Evaluación del Plan de Gestión Integrado 2018 – 2019 dentro del marco del POA Institucional 2019 ESE Hospital San José del Guaviare Nivel II “El Hospital Somos Todos”</i> .....	84
2.2.1.2.	<i>Evaluación Metas de Producto del Plan Operativo Anual 2018 por Objetivo Estratégico</i> .....	88
2.2.1.3.	<i>Evaluación de los Principios de la Gestión Fiscal</i> .....	91

2.2.1.4.	<i>Evaluación de La Gestión y Resultados de la Gerencia - Cumplimiento de las Resoluciones N° 710 de 2012 y 743 de 2013.....</i>	92
2.2.1.5.	<i>Gestión de Planes, Programas y proyectos .....</i>	92
2.3.	<b>CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.....</b>	94
2.3.1.	<b>Gestión Contable .....</b>	94
2.3.1.1.	<i>Evaluación de los Estados Contables .....</i>	94
2.3.1.2.	<i>Libros Oficiales de Contabilidad .....</i>	94
2.3.1.3.	<i>Estado de la Situación Financiera .....</i>	95
2.3.1.5.	<i>Calificación del Control Interno Contable .....</i>	106
2.3.1.6.	<i>Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera.....</i>	106
	<b>LIQUIDEZ.....</b>	107
	<b>CAPITAL DE TRABAJO .....</b>	107
	<b>SOLIDEZ .....</b>	107
	<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL .....</b>	107
	<b>RENTABILIDAD .....</b>	108
2.3.2.	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	108
2.3.2.1.	<i>Apropiación Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos .....</i>	108
2.3.2.2.	<i>Análisis del Presupuesto de Ingresos .....</i>	109
2.3.2.3.	<i>Análisis del Presupuesto de Gastos.....</i>	112
2.3.2.4.	<i>Plan Anual de Caja - PAC 2019 .....</i>	118
2.3.2.5.	<i>Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar.....</i>	118
2.3.2.6.	<i>Análisis de la Dinámica del Proceso Presupuestal .....</i>	119
2.3.2.7.	<i>Seguimiento y evaluación del presupuesto en la entidad - Indicadores De Ejecución Vigencia 2016 – 119</i>	
2.3.2.8.	<i>Publicidad del Presupuesto .....</i>	121
3.	<b>OTRAS ACTUACIONES.....</b>	121
3.1.	<b>OTRAS ACTUACIONES.....</b>	121
4.	<b>BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL .....</b>	121
4.1.1	<b>Cuantificables.....</b>	121
4.1.2	<b>No Cuantificables.....</b>	121
5.	<b>CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	121

San José del Guaviare, 22 de diciembre de 2020

Doctor:

**CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO**

Gerente

Hospital San José del Guaviare

Ciudad.

**Asunto:** Informe Definitivo Auditoría Regular Vigencia 2019

La Contraloría Departamental del Guaviare con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es importante recordar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de la misión Institucional. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Guaviare, consiste en producir un informe integral que, con base en las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas, contenga una opinión objetiva y técnica sobre el seguimiento realizado a la gestión adelantada por el **Hospital San José del Guaviare**, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y la Evaluación del Control Financiero y Presupuestal, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de los servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Guaviare, compatibles

---

**Calidad y Excelencia en el Control Fiscal**

📍 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza 📞 (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

🌐 [www.contraloriaguaviare.gov.co](http://www.contraloriaguaviare.gov.co)

con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión del Hospital San José del Guaviare, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El proceso de auditoría se desarrolló, de acuerdo al seguimiento realizado en los componentes de Control de Gestión, que evalúa los factores de Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, seguimiento a las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguimiento al plan de mejoramiento y control fiscal interno. El Control de Resultados, es la evaluación realizada al factor de cumplimiento de los Planes, Programas, Proyectos y el Control Financiero, es el seguimiento realizado a los Estados Contables, Gestión Presupuestal y Gestión Financiera.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 77.3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Departamental del Guaviare **NO FENECE** la cuenta del Hospital San José del Guaviare por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE			
VIGENCIA AUDITADA: 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	92,4	0,5	46,2
<u>2. Control de Resultados</u>	89,7	0,3	26,9
<u>3. Control Financiero</u>	21,0	0,2	4,2
Calificación total		1,00	<b>77,3</b>
Fenecimiento	<b>NO FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

## 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 92.4 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	93,3	0,65	60,7
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	83,9	0,02	1,7
<a href="#">3. Legalidad</a>	90,1	0,05	4,5
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	100,0	0,05	5,0
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	82,1	0,03	2,5
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	95,8	0,10	9,6
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	85,5	0,10	8,5
Calificación total		1,00	<b>92,4</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 89.7 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE VIGENCIA: 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	89,7	1,00	89,7
Calificación total		1,00	<b>89,7</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



## 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Guaviare como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 21.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE			
VIGENCIA: 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0,0	0,70	0,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	92,9	0,10	9,3
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	58,3	0,20	11,7
Calificación total		1,00	<b>21,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3.1 Opinión Con Salvedad sobre los Estados Contables

De acuerdo a la opinión emitida por la Contadora Dra. Yuly Andrea Serna Diez, los Estados Contables que fueron tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Adversa o Negativa**, teniendo en cuenta la sobreestimación en las cuentas de Rentas por Cobrar y Propiedad, Planta y Equipo y la incertidumbre presentada en la cuenta de Rentas por Cobrar.

## 1.2. CONCLUSIONES SOBRE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diecinueve (19) Hallazgos Administrativos, discriminados así: quince (15) corresponden al Control de Gestión resultado de los factores evaluados como la Ejecución Contractual (10) de los cuales 6 tienen incidencia disciplinaria; 3 penal y 3 fiscal por \$223.809.238; Rendición de la cuenta (0), Legalidad (0), Ambiental (0), TIC'S (1), Plan de

Mejoramiento (0) y Control Fiscal Interno (4) uno sancionatorio y uno disciplinario; cero (0) al control de Resultados y cuatro (4) al Control financiero y presupuestal.

### 1.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual el Hospital San José del Guaviare deberá, dentro de los diez (10) días siguientes, presentar el plan de mejoramiento con las acciones y metas que permitan dar solución decisiva a los hallazgos administrativos allí contenidos.

Cordialmente,

**JAIME LONDOÑO FLÓREZ**  
Contralor Departamental Del Guaviare

Anexo: informe medio digital

Proyectó:	Edgar Pinzón Corzo- Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Revisó:	Jaime Londoño Flórez- Contralor Departamental del Guaviare
Aprobó:	Jaime Londoño Flórez- Contralor Departamental del Guaviare

#### **1.4. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Doctor:

**CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO**

Gerente

Hospital San José del Guaviare

Ciudad.

La Contraloría Departamental del Guaviare, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 330 de 1996, practicó auditoría al Hospital San José Del Guaviare, con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros de la Entidad.

He auditado el Balance General del Hospital San José del Guaviare, a 31 de diciembre de 2019 y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó la obtención de información necesaria para el cumplimiento de mis funciones, las pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría. La presentación y preparación de estos estados financieros y sus correspondientes notas son de responsabilidad de la administración del ente auditado, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Efectué mis exámenes de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga un cierto grado de seguridad sobre si los estados financieros son razonables, además una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los estados financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen y expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE** la situación financiera del Hospital San José del Guaviare a 31 de diciembre de 2019, los resultados de las operaciones, los cambios en la situación financiera, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, el Plan General de la Contabilidad Pública, debido a los hallazgos evidenciados para las cuentas analizadas y contenidos en el presente informe.

**YULY ANDREA SERNA DIEZ**

Contadora Pública

T.P. 164243-T

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Los Factores evaluados dentro del Control de Gestión fueron los siguientes:

- Gestión Contractual
- Rendición y Revisión de la Cuenta
- Gestión de Legalidad
- Gestión Ambiental
- TICs
- Avance del Plan de Mejoramiento, y
- Control Fiscal Interno

#### 2.1.1. Gestión Contractual

##### 2.1.1.1 *Universo Contractual, Determinación de la Muestra y Clasificación por Tipo de Contrato*

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la ESE Hospital San José del Guaviare, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea (formato\_201913 Certificación de la Contratación) de la Contraloría Departamental del Guaviare, se determinó que la empresa celebró un total de 795 contratos financiados con recursos propios y transferencias por valor de \$23.588.814.861, distribuidos así:

(Cifras en pesos)

TIPO DE CONTRATACIÓN	TOTAL CONTRATOS	VR. TOTAL CONTRATACIÓN	% PARTICIPACIÓN	Nº TOTAL CONTRATOS MUESTRA	VR. TOTAL MUESTRA	% MUESTRA/ TOTAL CONTRATOS	% MUESTRA PARTICIPACIÓN VR. CONTRATOS
OBRA	0	\$ 0	0%	0	\$ 0	0%	0%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	765	\$ 17.365.494.679	74%	13	\$ 6.058.667.650	49%	35%
SUMINISTRO	30	\$ 6.223.320.182	26%	26	\$ 6.189.744.183	51%	99%
CONSULTORÍA Y OTROS	0	\$ 0	0%	0	\$ 0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>795</b>	<b>\$ 23.588.814.861</b>	<b>100%</b>	<b>39</b>	<b>\$ 12.248.411.833</b>	<b>100%</b>	<b>52%</b>

Tabla 1. Universo contractual 2018. Fuente: formato contratación. Elaboró: Comisión de auditoría

De un total de 795 contratos celebrados por la ESE Hospital San José del Guaviare, por valor de \$23.588.814.861 pesos, se auditaron 39 contratos por valor de \$12.248.411.833 pesos, de conformidad a la matriz establecida por la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada por esta Entidad mediante Resolución 15 de 2013, para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:

<b>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE</b>			
<b>GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL</b>			
<b>Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas</b>			
<b>Area de Control Fiscal</b>	CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL FISCAL		
<b>Ente o asunto auditado</b>	HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE		
<b>Período Terminado:</b>	31/12/2019		
<b>Preparado por:</b>	EDGAR PINZÓN CORZO		
<b>Fecha:</b>	10/11/2020		
<b>Revisado por:</b>	EDGAR PINZÓN CORZO		
<b>Fecha:</b>	13/10/2020		
<b>Referencia de P/T</b>	PTCO01		
<b>INGRESO DE PARAMETRO</b>			
<b>Tamaño de Población</b>	795		<b>Tamaño de Muestra</b>
<b>Error Muestral</b>	5%	Fórmula	41
<b>Proporción de Éxito</b>	95%		
<b>Proporción de Fallo</b>	7%	Muestra Optima	39
<b>Valor para el ajuste</b>	1,28		

Tabla 2. Parámetros utilizados en la muestra de la contratación 2019.

De acuerdo al cálculo de muestra realizado al total de la contratación se pudo establecer un total de 39 contratos a auditar por un valor de \$12.248.411.833, correspondiente al 52% del valor total de la contratación.

### 2.1.1.2 Manual De Contratación, Supervisión e Interventoría

La ESE Hospital San José del Guaviare, para la vigencia auditada, se rigió en materia contractual por las disposiciones de la Ley 100 de 1993, y demás disposiciones de la legislación civil o comercial según el régimen aplicable, el manual interno de contratación fue adoptado mediante Acuerdo 03 de marzo de 2018 expedido por la Junta Directiva.

### 2.1.1.3 Modalidades de Contratación

El manual de contratación vigente, (Acuerdo de la Junta Directa No. 003 de 2018), se ajusta a los preceptos establecidos en la Ley 100 de 1993, derecho privado de contratación y clasifica las modalidades de la contratación para el Hospital San José como se consolida en la siguiente tabla:

<b>MODALIDADES DE CONTRATACIÓN</b>	<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>VR. TOTAL CONTRATACIÓN</b>	<b>% PARTICIPACIÓN</b>
CONTRATACIÓN DIRECTA	794	\$ 22.249.077.550	94%
INVITACIÓN PÚBLICA	1	\$ 1.339.737.311	6%
<b>TOTAL</b>	<b>795</b>	<b>\$ 23.588.814.861</b>	<b>100%</b>

Tabla 3. Modalidades de contratación 2019. Elaboró: Comisión de auditoría.

#### 2.1.1.4 Plan Anual de Adquisiciones y Régimen de Transparencia

La ESE Hospital San José, publicó el 31-12-2018 en la página del Secop II, el Plan anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones para la vigencia 2019, conforme lo consagra el artículo 74 del Estatuto Anticorrupción (L.1474/11), que al tenor dice:

**Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

**Parágrafo.** Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.

El plan de adquisiciones que rigió para la vigencia 2019 contiene la totalidad de los bienes y servicios necesarios, conforme a los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

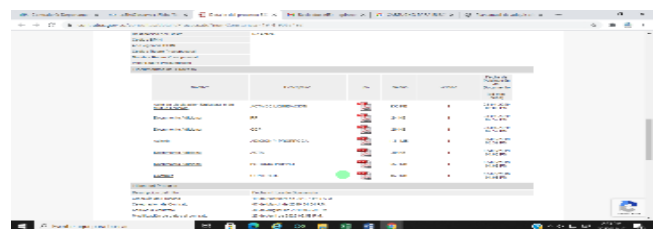
#### 2.1.1.5 Contratos de Prestación de Servicios

De un universo de 795 contratos por valor de \$23.588.814.861, se auditaron 13 contratos por valor de \$6.058.66.650, equivalente al 35% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

✓ Contrato 332 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: BRETONLAB S.A.S.	CÉDULA/NIT: 900175635
N° CONTRATO: 332-2019	
OBJETO: SUMINISTRO RECTIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO DE ANALIZADORES Y SOFTWARE PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$220.000.000	
ACTA DE INICIO: 19-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-02-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 18-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-11-2019

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. Las Entidades están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición según la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente que para el contrato analizado se halló reportada con extemporaneidad.



El expediente contractual no contiene la totalidad de la información (art. 8 Acuerdo JD 03 de 2018), al no reposar los documentos de egresos y pagos al contratista, como tampoco reposa el contrato de comodato No. 01-2019 producto del acuerdo de voluntades que dio origen al mismo.

El manual de contratación en el artículo 24 establece los requisitos para contratar con personas naturales y no contiene para el caso de las personas jurídicas.

**HALLAZGO 1 (A) / OBSERVACIÓN 1:** OPORTUNIDAD EN LA PUBLICACIÓN EN EL SECOP. Para el Contrato la información publicada en el SECOP se efectuó de forma extemporánea, desatendiendo las directrices de la Agencia estatal y del manual interno de contratación.

### DESCARGO:

Es de deber realizar las siguientes precisiones, en lo que respecta a los criterios en mención en lo que respecta a la circular de Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente, es deber recordar que el Decreto 4170 de 2011 crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y en su **“ARTÍCULO 2o. OBJETIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–**. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación **pública** con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado” (Negrilla fuera del texto).

Como también la circular Externa Única Colombia Compra Eficiente manifiesta “Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y **contratación pública.**” **(Negrilla fuera del texto) así mismo establece** que “Las entidades deberán tener en cuenta que en caso de no estar comprendidas en la definición de Entidades Estatales **no están obligadas a cumplir con las disposiciones que se refieren** únicamente a Entidades Estatales, como por ejemplo, **las entidades que cuentan con un régimen especial** de contratación.” **(Negrilla fuera del texto).**

La ESE Hospital san José del Guaviare, es una entidad de régimen especial que se rige bajo disposiciones de régimen privado tal como lo ordena el Decreto 1876 de 1994 en su Artículo 16º.- “Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de **contratación las normas del Derecho Privado**, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”(Negrilla Fuera del texto).

De conformidad con lo anteriormente expuesto solicito que la observación N° 01 de oportunidad en la publicación en el SECOP bajo el criterio de Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente, donde se manifiesta que “puede dar origen a configurar un hallazgo administrativo” carece de la configuración del origen a un hallazgo administrativo puesto que los criterio bajo el cual se realizó la observación es improcedente jurídicamente por el régimen normativo aplicado a la configuración de la observación.

En todo caso es pertinente aclarar que frente a el reglamento se ampara el Ente auditor como lo el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO JD 03 DE 2018 a lo se aclara que el Reglamento Interno de Contratación Acuerdo JD 03 de 2018 le es aplicable a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU, toda vez que la ESE Hospital San José Del Guaviare le es aplicable el manual de contratación Acuerdo N° 03 de 2018 de igual manera no existe acto administrativo que plante que documentos debe aplicarse en el tema de la publicación de egresos y pagos del contratista por ello se aduce que lo relacionado con la observación formulada carece de legitimación en los criterios jurídicos determino.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Si bien es cierto la empresa tiene un régimen especial, Colombia compra eficiente ha establecido que tienen la obligación de publicar dentro de los tres (3) días siguientes conforme lo dispone el concepto No. 4201814000001443 y bajo los siguientes argumentos:.

- 1. Cuando la Entidad Estatal ejecute recursos públicos, debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) todos los Documentos del Proceso; en caso contrario debe publicar en el SECOP (I o II según corresponda) los datos de adjudicación y ejecución de contratos, en los términos previstos en el literal (g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.*
- 2. El Decreto 1082 de 2015 define como Documentos del Proceso: (a) los y documentos (b) aviso de convocatoria; (c) pliegos de condiciones o la invitación; (d) Adendas; (e) oferta; (f) informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.*
- 3. Las Entidades Estatales de régimen especial deben publicar su actividad contractual en el SECOP a más tardar en los 3 días siguientes a la expedición del documento o en el término establecido en su Manual de Contratación, salvo que este último defina un plazo menor al establecido en el Decreto 1082 de 2015. (Negrilla de la Contraloría)**
- 4. El SECOP II es una plataforma transaccional, que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. En el SECOP II los documentos deben complementar la información diligenciada en las otras secciones del pliego electrónico, como por ejemplo los Estudios Previos y los anexos o fichas técnicas.*
- 5. Los documentos se pueden adjuntar en la sección de “Documentos del Proceso” haciendo clic en “Anexar documento”, luego en buscar documento, seleccione los documentos correspondientes desde su computador y finalmente haga clic en “Anexar” y cuando el progreso de los documentos indique en verde “Documento anexo” haga clic en “Cerrar”.*



## 1. Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

### 1.1 Quiénes deben publicar su actividad contractual en SECOP

Deben publicar su actividad contractual en SECOP:

1. Las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del Decreto 1082 de 2015.
2. Las entidades del Estado que tienen un régimen especial de contratación, siempre y cuando el contrato ejecute o tenga como fuente de financiación dineros públicos, sin importar su proporción, a través del módulo "Régimen Especial", de acuerdo con lo establecido en su propio manual de contratación. De manera enunciativa, estas son: las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga una participación superior al 50% que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, empresas de servicios públicos

Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente | 9

Colombia Compra Eficiente, entidad estatal, reguló mediante la Circular Externa Única lo relacionado con la publicidad en el Secop y la oportunidad en la divulgación de la información relacionada con la contratación de las empresas sociales del estado y concordante con el artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 03 de 2018, el Hospital debe acogerse a los términos señalados en la circular procediendo a realizar la publicidad de los contratos celebrados en el portal del Secop. Por tal motivo no son de recibo los argumentos del descargo y se configura el

**hallazgo administrativo**, con el fin de llevar a cabo las acciones de mejora.

**Condición:** Falta de oportunidad en la publicación de la información ante el Secop.

**Criterios:** Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

✓ Contrato 584 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: BIENESTAR IPS SAS	CÉDULA/NIT: 800223206
N° CONTRATO: 584-2019	
OBJETO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE NEUROLOGIA, FISIATRIA, UROLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, DERMATOLOGIA, NEUMOLOGIA, PSIQUIATRIA, NEUMOLOGIA Y ATENCION POR TELEMEDICINA EN LAS SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS O DE BAJA FRECUENCIA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 7 MESES	
VALOR: \$691.600.000	
ACTA DE INICIO: 27-06-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18-06-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26-01-2020 / 14-02-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 01-04-2020

El contrato de prestación de servicios 584 de 2019 celebrado con BIENESTAR IPS S.A.S., desde su término inicial proyectó tiempo de la vigencia fiscal siguiente, al haber sido iniciado el 27 de junio de 2019 y la terminación pactada para el 26 de enero de 2020 (7 meses). Posteriormente, fue adicionado según oficio del 7 de enero de 2020 cursado por el contratista ante la gerencia donde se certifica un avance de ejecución del contrato del 82% y se solicita la prórroga para ejecutar el 18% restante, autorizándose mediante otrosí del 13 de enero de 2020 la ampliación por 19 días y su ejecución supera la vigencia fiscal en la cual se suscribió (año 2019), posponiendo la fecha definitiva de terminación para el 14 de febrero de 2020, vulnerando presuntamente el principio de anualidad presupuestal previsto y cuya liquidación se llevó a cabo el 01-04-2020.

Analizado el contrato 584 de 2019, desde el ámbito presupuestal, se pudo haber afectado el presupuesto de la empresa, pues este debe realizarse teniendo en cuenta que los bienes adquiridos o los servicios contratados se ejecuten dentro de la vigencia fiscal en que fue firmado el compromiso.

La Corte Constitucional ha establecido que *“las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso da a los organismos y entidades y expiran el 31 de diciembre de cada año”*.

En consecuencia, en el ámbito presupuestal, el plazo del contrato no puede ser más allá del 31 de diciembre del respectivo año; lo anterior, sin perjuicio de las excepciones que permiten que los gastos

previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten aún después de finalizada la vigencia fiscal.

Para el caso particular, no se evidencia la constitución de las vigencias futuras ordinarias y en consecuencia se puede haber afectado el principio de anualidad presupuestal, y los principios de legalidad y economía previsto dentro del principio de planeación presupuestaria contenido en el ordenamiento legal y en consecuencia la vulneración del Estatuto General de Presupuesto (Dcto. 111./96 Dcto.115/96), dando origen a una observación **administrativa con incidencia disciplinaria**, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

De otro lado, la póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 27-06-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica y No reposan los pagos efectuados al contratista dentro del expediente contractual.

## **HALLAZGO 2 (A-D) / OBSERVACIÓN 2:** DEBILIDADES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y DE PLANEACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

A partir de la celebración del contrato de prestación de servicios No. 332 de 2019, la empresa asumió compromisos de la vigencia fiscal 2020 con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2019, lo cual resulta como una vulneración del principio de anualidad presupuestal, de legalidad y de economía, ante la falta de aplicación de las excepciones consagradas en el estatuto presupuestal.

### **DESCARGO:**

Con relación a la observación N°02: DEBILIDADES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y DE PLANEACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL del contrato de prestación de servicios No. 332 de 2019, No es cierta la observación realizada en lo que respecta a que la Entidad asumió compromisos de la vigencia fiscal 2020, toda vez que el contrato de prestación de servicios N° 332 de 2020 se suscribió el 11 de febrero de 2019, con el término de ejecución de diez (10) meses, con suscripción de acta de inicio del 19 de febrero de 2019 y fecha de terminación del contrato el 19 de noviembre de 2019 y acta de liquidación del 19 de noviembre de 2019 tal como se puede evidenciar en el link: [https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9053492&q-recaptcha-response=03AGdBq25RV-pZbC\\_vKaci463tQln07\\_VDd2EOtdh7y7Aj\\_e\\_Fa2PZv-ZSMAViiCOzpdLIZJzQ8FloAwyZdwkF8b218z\\_6V\\_WLjOs5ZyZ\\_-bTN\\_PKXY5WpG2DLydgGMvfzNnLKO13ZmyPvs5OYFmmMwV5rBwMKWm6POQzXsVUFR6ipst5j-Eavzpu-del-vOvBAqgos9XorsiYeXB0CtD3MvtvySDqOei6dxarKLXWUsxRuyjLvcPfuqNCkhHZK4EPpQcVALQHpelbWb62WBxllkP9IAwk3zSUTwlmexEdqcOii88z8z6Sh3fNzoW7UGZTvlQMcGvDL5rHrNfHjJHJzqJGy97kXoEgQTpj2UnvstC7KWlilL\\_ccjYjLx6Dp\\_qXNq7xbOybPPo8jeWgvOwBjVDxJ3YF2mLQjRoL\\_r0N3CHkUT7VKFAjOoK1yPXVbf4ZiM1gxw6p1L\\_TRQBA9xu7Cwr3\\_QM7YrTvE6g3l2O5vgmgEqHkTNRAVsym59DMcol\\_ex3hTTkbAlj8-mRZK9bsVdmTNvJVm-B2BsstQ](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9053492&q-recaptcha-response=03AGdBq25RV-pZbC_vKaci463tQln07_VDd2EOtdh7y7Aj_e_Fa2PZv-ZSMAViiCOzpdLIZJzQ8FloAwyZdwkF8b218z_6V_WLjOs5ZyZ_-bTN_PKXY5WpG2DLydgGMvfzNnLKO13ZmyPvs5OYFmmMwV5rBwMKWm6POQzXsVUFR6ipst5j-Eavzpu-del-vOvBAqgos9XorsiYeXB0CtD3MvtvySDqOei6dxarKLXWUsxRuyjLvcPfuqNCkhHZK4EPpQcVALQHpelbWb62WBxllkP9IAwk3zSUTwlmexEdqcOii88z8z6Sh3fNzoW7UGZTvlQMcGvDL5rHrNfHjJHJzqJGy97kXoEgQTpj2UnvstC7KWlilL_ccjYjLx6Dp_qXNq7xbOybPPo8jeWgvOwBjVDxJ3YF2mLQjRoL_r0N3CHkUT7VKFAjOoK1yPXVbf4ZiM1gxw6p1L_TRQBA9xu7Cwr3_QM7YrTvE6g3l2O5vgmgEqHkTNRAVsym59DMcol_ex3hTTkbAlj8-mRZK9bsVdmTNvJVm-B2BsstQ) y en el acta de liquidación del contrato de prestación de servicio 332 anexada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto solicito que la observación N° 2 en debilidades en materia presupuestal y planeación de la etapa precontractual no asumió compromisos de la vigencia fiscal 2020 con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2019, resulta como una del principio de anualidad presupuestal, de legalidad y de economía, ante la falta de aplicación de las excepciones consagradas en el estatuto presupuestal, donde se manifiesta que “puede dar origen a configurar un hallazgo administrativo con la incidencia disciplinaria” carece de la configuración del

origen a un hallazgo administrativo puesto que los criterios bajo el cual se realizó la observación es improcedente dado que el contrato es liquidado dentro de la vigencia.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Sea lo primero aclarar que el contrato 332 de 2019 fue celebrado con Bretonlab y el 584 de 2019 con Bienestar IPS S.A.S, luego la observación se formuló sobre este último contrato. Sin embargo por un error de digitación en el informe preliminar se hizo referencia al contrato 332 cuyo contratista, fecha de suscripción, objeto, plazo y términos no son coincidentes con el contrato sobre el cual se realizó el descargo y la empresa tampoco lo corroboró procediendo a afianzar su respuesta dirigida al contrato 332 de 2019 y no al evaluado cual resulta ser el 584 de 2019. Por tal razón, la formulación de lo evidenciado corresponde a los términos del contrato No. 584 de 2019 el cual al ser evaluado presenta la debilidad en materia presupuestal, con el agravante de haberse planeado desde la etapa precontractual para ser ejecutado durante un plazo el cual superaba la vigencia fiscal en curso, es decir, el tiempo de ejecución se extendería hasta el año 2020, lo cual resulta como una presunta violación del principio de anualidad, tal como se expuso en el informe preliminar. Por lo anterior, se configura el **hallazgo administrativo con la incidencia disciplinaria.**

**Condición:** Indebida práctica en la aplicación del principio de anualidad presupuestal asociado a la contratación que celebra el Hospital San José del Guaviare.

**Criterios:** CP art. 209 y 267. Decreto 111/96 y Dcto. 115/96 y Sentencia C-502 de la Corte Constitucional, MP Jorge Arango Mejía.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

✓ Contrato 547 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	CÉDULA/NIT: 900088285
N° CONTRATO: 547-2019	
OBJETO: SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN EL SERVICIO DE SALUD SEGÚN DEMANDA DIARIA DEL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 8 MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR	
VALOR: \$445.900.000	
ACTA DE INICIO: 06-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 02-05-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2020 / 24-01-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15-10-2020

El Contrato de Prestación de Servicios 547 de 2019 para atender las raciones diarias del servicio de hospitalización y ante la necesidad del servicio fue prorrogado en 2 oportunidades en total por 19 días cuyo vencimiento final fue el 24-01-2020, sin embargo la liquidación bilateral se produjo hasta el 15 de octubre de 2020, es decir ocurrió por fuera del término pactado en el contrato donde se estableció un plazo perentorio de 4 meses. (Clausula decima sexta del contrato 547/19).

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 06-05-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposan los pagos efectuados al contratista.

**HALLAZGO 3 (A) / OBSERVACIÓN 3:** DEFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL TÉRMINO CONTRACTUAL PARA LIQUIDAR EL CONTRATO.

El contrato de prestación de servicios 547 de 2019 estableció un término para la liquidación del contrato de 4 meses, sin embargo esta se produce después de transcurrido 8 meses de la terminación, incumpliendo la cláusula decima sexta del contrato.

### DESCARGOS:

La Junta directiva de la ESE Hospital San José del Guaviare mediante Acuerdo N°03 de marzo de 2018 aprobó el Manual de contratación de la entidad y dicho acuerdo en su capítulo XIX de la fase postcontractual no se establece el termino para la suscripción del acta de liquidación entre las partes debido a que el capítulo III artículo 16 Régimen Jurídico de los contratos se aplicara normas del derecho privado; en el criterio constitucional el cual hacen alusión la observación artículo 267, no se evidencia coherencia puesto que la ESE Hospital San José del Guaviare no ha deslegitimado la autoridad de la Contraloría General De La Republica, como también la incongruencia en relación con la observación con el artículo 209 toda vez que no se relaciona en la observación o en el informe un incumplimiento de los fines del Estado por parte de la entidad. Es pertinente resaltar que la entidad realizo el acta de liquidación bilateral en el marco de la analogía jurídica en aras de prevenir un desgaste administrativo y financiero a la entidad toda vez que el manual de la contratación acuerdo N°03 de marzo de 2018 en su artículo 50 establece toda vez que la entidad haya perdido la competencia para efectuar la liquidación de un contrato por haber superado el plazo de dos (02) años desde el vencimiento del término del contrato; a lo que conllevaría la iniciación de un proceso judicial por parte de la entidad o del contratista en contra de la entidad, no obstante el manual de contratación acuerdo N°03 de 2018 , ni el contrato en mención establece la ilicitud de la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios 547 de 2019; Por lo anterior no se acepta la observación y se solicita sea retirada como observación que pueda llegar a constituir un hallazgo administrativo.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** El contrato es un acuerdo de voluntades, manifestado en común entre dos, o más, personas con capacidad, que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa, y a cuyo cumplimiento pueden compelerse de manera recíproca, si el contrato es bilateral. Como se señaló, la cláusula decima sexta del contrato 547/19 estableció el plazo para la liquidación del mismo en un plazo perentorio de 4 meses, siendo ley para las partes éste fue incumplido por el Hospital de San José del Guaviare ante la falta de control y supervisión oportuna. Por lo anterior se configura el **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Incumplimiento del contrato el cual resulta como ley para las partes.

**Criterios:** CP art. 209 y 267. Manual de Contratación. Contrato 547 de 2019.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de actividades.

✓ Contrato 4 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: ASOCIACION MEDICOS ESPECIALIZADOS DEL ORIENTE ASMEDO	CÉDULA/NIT: 900542077
N° CONTRATO: 4-2019	
OBJETO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA, CIRUGIA GENERAL, ANESTESIOLOGÍA Y GINECOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$457.200.000	
ACTA DE INICIO: 01-01-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01-01-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 28-02 -2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 06-05-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 01-01-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera, procedimiento interno a cargo de la Oficina Jurídica.

No reposa dentro del expediente contractual los pagos efectuados al contratista.

✓ **Contrato 568 de 2019 Con Observaciones**

CONTRATISTA: ASOCIACION MEDICOS ESPECIALIZADOS DEL ORIENTE ASMEDO	CÉDULA/NIT: 900542077
N° CONTRATO: 568-2019	
OBJETO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA, CIRUGIA GENERAL, ANESTESIOLOGÍA Y GINECOLOGIA PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 4 MESES 11 DIAS	
VALOR: \$1.061.050.000	
ACTA DE INICIO: 21-05-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21-05-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-09 -2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 03-12-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 02-05-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera, procedimiento interno a cargo de la Oficina Jurídica.

No reposan los pagos efectuados al contratista.

✓ **Contrato 313 de 2019 Sin Observación.**

CONTRATISTA: SEGURIDAD JANO	CÉDULA/NIT: 822002315
N° CONTRATO: 313-2019	
OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL UNIFORMADO, CARNETIZADO Y ARMADO CON CONOCIMIENTO EN MEDIOS TECNOLOGICOS	
PLAZO: 9 MESES	
VALOR: \$367.581.150	
ACTA DE INICIO: 19-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 31-01-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-10-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15-01-2020

La tarifa se encuentra ajustada a la Circular Externa N°. 2019400000025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del 02-01-2019.

✓ **Contrato Prestación de Servicios 392 Sin Observación**

CONTRATISTA: SINDICATO GREMIAL ASOCIACIÓN DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL ORIENTE ASMEDOS, JAVIER ENRIQUE PERTUZ PINZON	CÉDULA/NIT: 900.542.077-7, 8.703.362
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 392 DE 2019.	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA, CIRUGIA GENERAL, ANESTESIOLOGIA Y GINECOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 1 MES Y VEINTE DIAS (1 MES Y 20 DIAS)	
VALOR: \$ 382.500.000 + 3.000.000	
ACTA DE INICIO: 1 DE ABRIL DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE MAYO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 5 DE JULIO DE 2019

✓ **Contrato de Prestación de servicios 351 Sin Observación**

CONTRATISTA: GRUPO ESPECIAL MULTIDISCIPLINARIO Y OPERATIVO EN SALUD, EFRAIN ARDILA QUINTANA	CÉDULA/NIT: 900.975.663-1, 19.371.701
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 351 DE 2019.	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: SIETE (07) MESES	
VALOR: \$ 363.540.000+ 5.840.000	
ACTA DE INICIO: 1 DE MARZO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 01 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2019

✓ **Contrato de Prestación de Servicios 737 Sin Observación**

CONTRATISTA: SINDICATO GREMIAL ASOCIACIÓN DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL ORIENTE (ASMEDO), JAVIER ENRIQUE PERTUZ PINZON	CÉDULA/NIT: 900.542.077-7, 8.703.362
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 737 DE 2019.	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA, CIRUGÍA GENERAL, ANESTESIOLOGÍA Y GINECOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PLAZO: TRES (03) MESES	
VALOR: \$ 734.500.000	
ACTA DE INICIO: 1 DE OCTUBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

✓ Contrato de Prestación de Servicios No. 306 Sin Observación

CONTRATISTA: BIENESTAR IPS S.A.S, EDGARDO RAFAEL ZAMBRANO BROCHERO	CÉDULA/NIT: 800.223.206-1, 3.744.432
N° CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 306 DE 2019.	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGIA, FISIATRIA, UROLOGIA, GASTROENTEROLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, DERMATOLOGIA OFTALMOLOGIA, PSIQUIATRIA, ENDOCRINOLOGIA, REUMATOLOGIA Y NEUMOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS A NUEVA EPS EN LA ESE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: CINCO (05) MESES	
VALOR: \$ 375.000.000	
ACTA DE INICIO: 18 DE ENERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE JUNIO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 5 DE JULIO DE 2019

## 2.1.1.6 Contratos de Suministros y Compraventa

De un universo de 795 contratos por valor de \$23.588.814.861, se auditaron 26 contratos por valor de \$6.189.744.183, equivalente al 51% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

✓ Contrato 381 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: RODRIGO RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 97600441
N° CONTRATO: 381 DE 2019	
OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION, LAVADO PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PLAZO: 9 MESES	
VALOR: \$200.000.000	
ACTA DE INICIO: 22-03-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21-03-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 21-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-11-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 22-03-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa dentro del expediente contractual el informe con la evidencia de haberse entregado los bienes adquiridos ni reposan los pagos efectuados al contratista.

✓ Contrato 788 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: RODRIGO RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 97600441
N° CONTRATO: 788 DE 2019	

OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS Y ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCION, LAVADO PARA EL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PLAZO: 20 DIAS	
VALOR: \$70.000.000	
ACTA DE INICIO: 17-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-12-2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 27-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 07-01-2020

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 17-12-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa dentro del expediente contractual el informe con la evidencia de haberse entregado los bienes adquiridos ni reposan los pagos efectuados al contratista.

El Hospital San José del Guaviare celebró los contratos de suministro N° 381 y 788 de 2019 a través de los cuales adquirió insumos y elementos de aseo y desinfección. Al realizar las primeras consultas de los precios en páginas de internet se indagó acerca de los precios que rigen actualmente para algunos de los bienes y se consolidó la siguiente tabla, donde se puede apreciar diferencias notorias a partir de las cuales se puede haber ocasionado un detrimento a los recursos públicos de la empresa por el mayor valor con el cual se adquirieron. Veamos:

CONTRATO 381 DE 2019						
ELEMENTO	MEDIDA	VR. EN CONTRATO	VR. COTIZADO	DIFERENCIA	CANTIDAD SUMINISTRO	SOBREPRECIO
BLANQUEADOR OPTICO	CANECA 20 LTS	122.932	48.000	74.932	50	3.746.600
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25%	GL	9.874	8.000	1.874	3156	5.914.344
SUAVISANTE TEXTIL INDUSTRIAL	CANECA 20 LTS	129.388	62.000	67.388	206	13.881.928
JABON LIQUIDO MULTIUSOS	CANECA 20 LTS	143.846	78.000	65.846	312	20.543.952
INSECTICIDA BAYGON	475ML	15.991	9.650	6.341	60	380.460
HIPOCLORITO AL 5.25%	CANECA 20 LTS	65.450	55.000	10.450	525	5.486.250
SUBTOTAL CTO 381/19						49.953.534
CONTRATO 788 DE 2019						
ELEMENTO	MEDIDA	VR. EN CONTRATO	VR. COTIZADO	DIFERENCIA	CANTIDAD SUMINISTRO	SOBREPRECIO
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25%	GL	10.300	8.000	2.300	500	1.150.000
SUAVISANTE TEXTIL INDUSTRIAL	CANECA 20 LTS	134.589	62.000	72.589	10	725.890
JABON LIQUIDO MULTIUSOS	CANECA 20 LTS	149.583	78.000	71.583	30	2.147.490
HIPOCLORITO AL 5.25%	CANECA 20 LTS	68.068	55.000	13.068	161	2.103.948
SUBTOTAL CTO 788/19						6.127.328
<b>PRESUNTO SOBREPRECIO DETERMINADO EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO 381 Y 788 DE 2019</b>						<b>\$ 56.080.862</b>

Por cuanto se evidencian debilidades en la preparación de los estudios previos para un acertado análisis en la etapa precontractual en la composición de los precios del mercado adelantada por el Hospital de San José del Guaviare transcribimos lo siguiente:

*Quiere ello decir que si un contrato estatal se celebra con desconocimiento de esos análisis que debe efectuar la Administración antes de adjudicarlo, haciendo caso omiso de los precios y condiciones del mercado, y se pacta en él un valor que vulnere estas limitaciones, superando en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, etc., objeto del*

*contrato, no sólo se estará desconociendo el principio de la selección objetiva, por cuanto no se cumple la finalidad de seleccionar la oferta más favorable, sino que también se vulnerarán los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público<sup>1</sup>.*

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección, B, Consejera Ponente Ruth Estella Correa Palacio, Radicación número: 25000232600019970392401 (18.293) del 27 de abril de 2011, sentenció:

*“La Administración está obligada a establecer el valor estimado del objeto a contratar, con el propósito no sólo de contar con las partidas presupuestales correspondientes que lo respalden, sino de evitar que se presenten defraudaciones, sobrepuestos o sobrecostos que perjudiquen el erario, o de pagar menos de lo que realmente valen en detrimento económico de los contratistas; bien ha dicho esta Sección que “...la contratación administrativa no es, ni puede ser una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino que por el contrario es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos...”*

El estudio previo de los precios del mercado, permitirá entonces a la Administración determinar, al momento de evaluar las propuestas que reciba, si las mismas guardan una relación equilibrada con aquellos, o si resultan demasiado altas, de tal forma que deban ser descalificadas.

Las debilidades señaladas determinan un presunto detrimento patrimonial de los recursos del Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, en cuantía de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$56.080.862)**, correspondiente a los mayores precios con los que fueron adquiridos algunos bienes descritos en los contratos de suministro 381 y 788 de 2019 celebrados por la empresa. Lo anterior puede resultar como un incumplimiento del deber de selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa, conllevando a la transgresión de los deberes del servidor público, la celebración del contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales y llegar a configurar un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía del sobrepuesto establecido.

#### **HALLAZGO 4 (A-D-P-F) / OBSERVACIÓN 4:** DEBILIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.

El Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, suscribió los contratos de suministro 381 y 788 de 2019 dentro de los cuales se hallaron algunos bienes con precios superiores a los que se comercializan en el mercado local, lo cual puede corresponder a presunta actuación antieconómica y antijurídica, con incidencia en la vulneración de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (Art. 209 y 267 Constitucional), causando el daño patrimonial a la empresa.

#### **DESCARGOS:**

La ESE Hospital San José del Guaviare conforme al manual de contratación acuerdo N° 03 de 2018 en el cual en su “Artículo 12 elemento mínimos etapa precontractual (...)” **3. Un análisis sobre el valor estimado del contrato:** Deberá contener las variables y elementos utilizados para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y los costos asociados al mismo, incluyendo un

<sup>1</sup> Cita es original: “...por patrimonio público debe entenderse la totalidad de bienes, derechos y obligaciones de los que el Estado es propietario, que sirven para el cumplimiento de sus atribuciones conforme a la legislación positiva; su protección busca que los recursos del Estado sean administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales” Sentencia Sección Cuarta, del 31 de mayo de 2002. Expediente No. 25000-23-24-000-1999-9001-01.



estudio de mercadeo y alusión de los precios históricos, si estos últimos existen, para que soporte dicho análisis.

Elaboración de Estudio de Mercadeo: se realizará por lo menos **con dos (2) cotizaciones** con el fin de conocer el precio del mercado. En aquellos casos que solo **se presenten una** o no se presenten cotizaciones por parte de los proveedores solicitados, **se deberá realizar un estudio de precios históricos de los bienes o servicios contratados anteriormente por la entidad.** (...); Por lo anterior en los procesos precontractuales de los contratos de suministro 381 y 788 de 2019 se realizó dicho estudio con dos cotizaciones en el contrato de suministro 381 las cotizaciones fueron presentadas por Pool André Rojas González Distribuciones Santy L MK y Rodrigo Ramírez y en el contrato de suministro 744 se allegaron las cotizaciones de ENGINEERING Y Rodrigo Ramírez, como lo determina el manual de contratación en la etapa precontractual no obstante es de resaltar que dicho estudio es con el fin de determinar el valor estimado a contratar a lo que como cita en la conclusión de la observación no se evidenciaría una presunta debilidad en el estudio de mercado como se encuentra soportado a las exigencias y soportado por los entes de control como es el caso de la Procuraduría general de la Nación, dado que a la ocurrencia de los hechos no existe normatividad colombiana aplicable a la elaboración de los estudios de mercado.

Como también en el manifestado informe me permito citar “consultas de los precios en páginas de internet se indagó acerca de los precios que rigen actualmente para algunos de los bienes” a lo que se evidencia un presunto error toda vez que la indagación que realizo es sobre los precios que actualmente se rigen y no para la ocurrencia de los hechos en los contratos materia de observación, así mismo manifiesta en el informe que realizo consultas en las páginas de internet a lo que se no evidencia en cuales páginas de internet dado que no se cita las paginas ni se anexa en el informe las consultas de precios y si estas cumplían con las condiciones y características técnicas que se requiere para una Entidad prestadora de Salud lo cual controvierte y no es garantista el cumplimiento del debido proceso teniendo presente que a un mismo bien y servicio en que cuyas condiciones guardan iguales o similares características técnicas pueden existir precios por su marca que generan una diferencia económica, previo a la presentación del informe no está siendo probado.

A ello es deber citar que la Contraloría General de la República en concepto 80112 – 2696 del 30 de septiembre de 2003, dirigido a la doctora Adriana Magali Matiz Vargas, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, al tratar el tema de, sobrecostos y viabilidad, dijo lo siguiente: “... Para efectos probatorios en el proceso de responsabilidad fiscal de esta forma de causar detrimento al Estado, **debe señalarse que las cotizaciones por si solas sobre un mismo producto no tienen mayor mérito**, pues suele suceder que en la actividad comercial, los comerciantes vendan a diferentes precios un mismo producto (...)”

Corresponde a las Contralorías Territoriales demostrar que las acciones y omisiones de los servidores públicos o de los particulares que manejen recursos públicos causaron detrimento patrimonial, pues **la carga de la prueba corresponde a quien acusa.** (Negrilla fuera del texto).

No obstante en la tabla que se realizó y se determinó el presunto sobrecosto no se tiene en cuenta que como entidad se realiza las siguientes retenciones de ley, como es el caso de las estampillas, retenciones de IVA, retención de ICA de acuerdo a su actividad económica, gastos financieros y como también no se determina aspecto como logística dado que dichos productos deben ser entregados en las instalaciones de la ESE Hospital

San José del Guaviare y así mismo tampoco se evidencia la estimación de la utilidad del contratista y la fluctuación de los precios al momento de la suscripción del contrato en mención.

En todo caso el ente auditor es incongruente al argumentar igualdad y debido proceso puesto que el estudio de mercado se realiza por valor unitario y análisis de presuntos sobrecostos de algunos productos el cual se reitera no se deja probado, desconociendo el valor de los productos contratados en los cuales se puede generar una variación menor del precio del mercado lo que se evidenciaría una condición desigual entre las partes.

De manera análoga la observación N° 04 debilidad en el estudio previo de los precios del mercado consolidando una observación administrativa con incidencia disciplinaria, penal y fiscal, relaciona como criterio jurídico el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO JD 03 DE 2018 a lo que se aclara que el Reglamento Interno de Contratación Acuerdo JD 03 de 2018 le es aplicable a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU, toda vez que la ESE Hospital San José Del Guaviare le es aplicable el manual de contratación acuerdo N° 03 de 2018, así mismo no se aporta material probatorio en el cual se evidencia la violación de la constitución política de Colombia de 1991 en los artículos 209 y 267.

En definitiva, no se evidencia incumplimiento a los criterios jurídicos relacionados en la observación N° 04 de los contratos de suministro 381 y 788 de 2019, por lo que no se acepta esta observación y se solicita sea retirada a fin de no constituirse como hallazgo.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** El Hospital realizó el enfoque de la respuesta poniendo de presente de manera subjetiva la falta de incluir variables adicionales en la composición del precio unitario, como retenciones de ley, estampillas y otros gastos, sin embargo este enfoque no lo presenta como anexo demostrativo al descargo. El planteamiento lo realiza la entidad auditada solo hasta cuando la Contraloría, un año después de celebrado el contrato, le efectuó el proceso de auditoría. Como se resolvió en el informe preliminar, el estudio previo, es el instrumento de planeación que posibilita conocer las condiciones del mercado y consolidar un promedio del precio de los bienes o servicios, para así establecer el presupuesto y evitar en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, desconociendo el principio de la selección objetiva, y posiblemente vulnerando los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Lo planteado en los descargos no desvirtúa lo observado por este despacho, puesto que revisado en el mercado el precio de los bienes adquiridos tienen un mayor costo, significa que el análisis adelantado en la etapa precontractual presenta debilidades o fue mal elaborado y estar vulnerando principios de la gestión fiscal y la función administrativa, como el de planeación, economía, selección objetiva, entre otros. En consecuencia, se configura el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en la cuantía del valor hasta ahora establecido el cual asciende a CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$56.080.862).**

**Condición:** Debilidades en el estudio de los precios del mercado para los bienes a adquirir en los contratos de suministro 381 y 788 de 2019.

**Criterios:** CP art. 209 y 267. Acuerdo JD 03 de 2018 Manual de contratación.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Pérdida de recursos públicos.

✓ **Contrato 744 de 2019 Con Observaciones**

CONTRATISTA: RODRIGO RAMIREZ	CÉDULA/NIT: 97600441
N° CONTRATO: 744-2019	
OBJETO: COMPRAVENTA DOTACION DE ELEMENTOS DE USO ADMINISTRATIVO Y HOSPITALARIO Y EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL AREA DE FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 50 DIAS	
VALOR: \$1.339.737.311	
ACTA DE INICIO: 08-10-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 04-10-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 11-07-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 10-11-2020

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 08-10-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista. El contrato fue planeado para ser ejecutado en 50 días, sin embargo fue ampliado en el tiempo hasta la terminación el 11 de julio de 2020 y la liquidación se produce el 10 de noviembre de 2020.

El Hospital San José del Guaviare celebró el contrato de compraventa N° 744 de 2019 a través del cual compró la dotación de elementos de uso administrativo y hospitalario para el área de Fisioterapia. Al realizar las primeras consultas de los precios en páginas de internet se indagó acerca de los precios que rigen actualmente para algunos de los bienes y se consolidó la siguiente tabla, donde se puede apreciar diferencias notorias a partir de las cuales se puede haber ocasionado un detrimento a los recursos públicos de la empresa por el mayor valor con el cual se adquirieron. Veamos:

CONTRATO 744 DE 2019				
ELEMENTO	CANTIDAD	VR. CONTRATO	VR.COTIZADO	DIFERENCIA
AIRE ACONDICIONADO INVERTER 9000 BTU LG	2	2.250.000	1.715.000	(1.070.000)
AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12000 BTU LG	8	2.520.000	2.070.180	(3.598.560)
AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24000 BTU LG	3	4.725.000	3.917.700	(2.421.900)
AIRE ACONDICIONADO INVERTER 36000 BTU LG TIPO CASETE	1	7.752.000	5.939.990	(1.812.010)
AIRE ACONDICIONADO INVERTER 36000 BTU LG	2	7.500.000	4.911.622	(5.176.756)
AIRE ACONDICIONADO INVERTER 60000 BTU PISO TECHO LG	1	9.750.000	8.740.410	(1.009.590)
JUEGO COMEDOR 4 PUESTOS RIMAS	6	1.080.000	480.000	(3.600.000)
VITRINA 3 ENTREPAÑOS	5	2.250.000	553.146	(8.484.270)
ATRIL PORTA SUEROS CON RODACHINES BASE FUNDIDA 3 PATAS	14	255.000	169.900	(1.191.400)
LAMPARA DE LUZ LED BLANCA CON LUPA 5X DIOPTRIA	1	3.570.000	259.900	(3.310.100)
PROYECTOR EPSON POWERLITE 2250U	1	10.650.000	7.085.000	(3.565.000)
ESCANER EPSON DS-870	3	3.750.000	3.269.000	(1.443.000)
SILLA DINASTIA RIMAX	30	72.000	23.800	(1.446.000)
IMPRESORA EPSON L5190	8	1.365.000	1.149.650	(1.722.800)
IMPRESORA HP M631DN	3	9.643.500	8.965.480	(2.034.060)
LECTOR CODIGO BARRAS SAT LD101RF	1	670.500	206.500	(464.000)
LOKER METALICO 4 PUESTOS IND.CRUZ	11	706.500	380.000	(3.591.500)
SILLA GIRATORIA CON SISTEMA SINCRO	160	615.000	427.000	(30.080.000)

COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 3070	50	5.104.029	3.655.987	(72.402.100)
SILLA TANDEM 4 PUESTOS ESTRUCTURA ALUMINIO	30	1.017.000	580.000	(13.110.000)
TV PANTALLA PLANA LED SAMSUNG J5290	6	1.950.000	1.199.900	(4.500.600)
<b>TOTAL PRESUNTO SOBREPRECIO</b>				<b>\$166.033.646</b>

Por cuanto se evidencian debilidades en la preparación de los estudios previos para un acertado análisis en la etapa precontractual en la composición de los precios del mercado adelantada por el Hospital de San José del Guaviare transcribimos lo siguiente:

*Quiere ello decir que si un contrato estatal se celebra con desconocimiento de esos análisis que debe efectuar la Administración antes de adjudicarlo, haciendo caso omiso de los precios y condiciones del mercado, y se pacta en él un valor que vulnere estas limitaciones, superando en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, etc., objeto del contrato, no sólo se estará desconociendo el principio de la selección objetiva, por cuanto no se cumple la finalidad de seleccionar la oferta más favorable, sino que también se vulnerarán los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público<sup>2</sup>.*

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección, B, Consejera Ponente Ruth Estella Correa Palacio, Radicación número: 25000232600019970392401 (18.293) del 27 de abril de 2011, sentenció:

*“La Administración está obligada a establecer el valor estimado del objeto a contratar, con el propósito no sólo de contar con las partidas presupuestales correspondientes que lo respalden, sino de evitar que se presenten defraudaciones, sobreprecios o sobrecostos que perjudiquen el erario, o de pagar menos de lo que realmente valen en detrimento económico de los contratistas; bien ha dicho esta Sección que “...la contratación administrativa no es, ni puede ser una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino que por el contrario es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos...”*

El estudio previo de los precios del mercado, permitirá entonces a la Administración determinar, al momento de evaluar las propuestas que reciba, si las mismas guardan una relación equilibrada con aquellos, o si resultan demasiado altas, de tal forma que deban ser descalificadas.

Las debilidades señaladas determinan un presunto detrimento patrimonial de los recursos del Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, en cuantía de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$166.033.646)**, correspondiente a los mayores precios con los que fueron adquiridos algunos bienes descritos en el contrato de compraventa 744 de 2019 celebrado por la empresa. Lo anterior puede resultar como un incumplimiento del deber de selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa, conllevando a la transgresión de los deberes del servidor público, la celebración del contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales, la afectación del patrimonio público y llegar a configurar un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en cuantía del sobreprecio establecido.

### **HALLAZGO 5 (A-D-P-F) / OBSERVACIÓN 5: DEBILIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO DE LOS**

<sup>2</sup> Cita es original: “...por patrimonio público debe entenderse la totalidad de bienes, derechos y obligaciones de los que el Estado es propietario, que sirven para el cumplimiento de sus atribuciones conforme a la legislación positiva; su protección busca que los recursos del Estado sean administrados de manera eficiente y responsable, conforme lo disponen las normas presupuestales” Sentencia Sección Cuarta, del 31 de mayo de 2002. Expediente No. 25000-23-24-000-1999-9001-01.

### PRECIOS DEL MERCADO.

El Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, suscribió el contrato de compraventa 744 de 2019 dentro del cual se establecieron precios superiores para algunos bienes de los que se comercializan en el mercado local, lo cual puede corresponder a presunta actuación antieconómica y antijurídica, con incidencia en la vulneración de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (Art. 209 y 267 Constitucional), causando el daño patrimonial a la empresa.

### DESCARGOS:

Según lo manifestado en el informe me permito citar “consultas de los precios en páginas de internet se indagó acerca de los precios que rigen actualmente para algunos de los bienes” a lo que se evidencia un presunto error toda vez que la indagación que realizó el ente auditor, es sobre los precios que actualmente se rigen y no para la ocurrencia de los hechos en los contratos materia de observación, así mismo manifiesta en el informe que realizó consultas en las páginas de internet a lo que no se evidencia en cuales páginas de internet dado que no se cita las páginas ni se anexa en el informe las consultas de precios y si estas cumplían con las condiciones técnicas que se requiere para una Entidad prestadora de Salud lo cual controvierte y no es garantista el cumplimiento del debido proceso teniendo presente que a un mismo bien y servicio en que cuyas condiciones guardan iguales o similares características técnicas pueden existir precios por su marca, generan una diferencia económica previo a la presentación del informe no está siendo probado .

Es deber poner en conocimiento al ente auditor lo manifestado por la Contraloría General de la República en concepto 80112 – 2696 del 30 de septiembre de 2003, dirigido a la doctora Adriana Magali Matiz Vargas, Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, al tratar el tema de los, sobrecostos y viabilidad , dijo lo siguiente: “... Para efectos probatorios en el proceso de responsabilidad fiscal de esta forma de causar detrimento al Estado, **debe señalarse que las cotizaciones por sí solas sobre un mismo producto no tienen mayor mérito**, pues suele suceder que en la actividad comercial, los comerciantes vendan a diferentes precios un mismo producto (...)” (Negrilla fuera del texto).

Corresponde a las Contraloría Territoriales demostrar que las acciones y omisiones de los servidores públicos o de los particulares que manejen recursos públicos causaron detrimento patrimonial, pues **la carga de la prueba corresponde a quien acusa.**

No obstante en la tabla que se realizó y se determinó el presunto sobrecosto no se tiene en cuenta que como entidad se realiza las siguientes retenciones de ley, como es el caso de las estampillas, retenciones de IVA, retención de ICA de acuerdo a su actividad económica, gastos financieros, como también no se determina aspecto como logística dado que dichos productos deben ser entregados en las instalaciones de la ESE Hospital San José del Guaviare, la realización de los mantenimientos preventivos de los todos los equipos biomédicos, manuales de los usuarios de los equipos en idioma español, certificado de calibración de los equipos biomédicos que lo requiera, **instalación** y puesta en marcha de los equipos; no ha ello contar con un profesional en ingeniería biomédica, así como también realizar capacitación al personal designado por la entidad para el uso de dichos equipos, valor de las garantías exigidas en el contrato así mismo tampoco se evidencia la estimación de la utilidad del contratista y la fluctuación de los precios al momento de la suscripción del contrato en mención, de igual forma no se evidencia por parte del ente auditor el análisis realizado de las condiciones

pactadas en el contrato y las entregadas por el contratista a lo que puede aludir que estas cumplen mejores condiciones ya que el ente auditor no realizo estudio sobre los elementos entregados si no contratados dado que es un hecho imputable al contratista y este reposa en él, es tanto como advertir un enriquecimiento de justa causa por parte de la entidad. En todo caso la entidad advierte que el auditor no tuvo en cuenta el estudio de mercado que sirvió para el proceso basado en la buena fe de los comerciantes al momento de las cotizaciones. Proceso que nace en el marco de un proyecto viabilizado de la nación el cual ingresa por parte de la Alcaldía de San José del Guaviare, generando entre las partes la suscripción entendiéndose Alcaldía del municipio de san José del Guaviare y la ESE Hospital San José del Guaviare por convenio interadministrativo, siendo así que dicho valor es avalado por las entidades ya mencionadas lo que con lleva a que directamente conocen el valor asignado al contrato ya mencionado, a lo que anexa concepto de viabilidad por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Guaviare.


En todo caso el ente auditor es incongruente al argumentar igualdad y debido proceso puesto que el estudio de mercado se realiza por valor unitario y análisis de presuntos sobrecostos de algunos productos el cual se reitera no se deja probado, desconociendo el valor de los productos contratados en los cuales se puede generar una variación menor del precio del mercado lo que se evidenciaría una condición desigual entre las partes como también las condiciones ya descritas anteriormente.

Ahora bien y sin el ánimo de generar discrepancia y en aras de realizar un ejercicio comparativo entre las dos entidades (ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE y Contraloría departamental Guaviare) si bien no hace alusión tácitamente a los mimos elementos si guardan correlación al producto y uso de ello (compra, instalación, margen de ganancia, descuentos y demás) se pudo evidenciar lo siguiente:

Al verificar el proceso de mínima cuantía publicado por la entidad en el link <file:///I:/user/Downloads/DA PROCESO 20-13-10556148 28862470 71891881.pdf> proceso de mínima cuantía N° 005 -2020 por un valor de \$ 3,800,000 se pudo verificar en el estudio previo la justificación así:

<b>5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO</b>	<p>El presupuesto estimado para la presente invitación es hasta por la suma <b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (3.800.000)</b>, incluido IVA, si o éste hubiere lugar.</p> <p>En relación con la oferta del servicio de compra de los equipos se realizó análisis de precios con la cotización obtenida en el mercado local y la revisión de precios en internet y los costos de instalación indagados en la localidad, estos datos son soporte del presente estudio previo respecto al análisis de los precios del mercado para determinar el valor estimado del contrato, ya que se ajusta a nuestro requerimiento. Se anexa cotizaciones realizadas.</p>
-------------------------------	---

**Calidad y excelencia en el control fiscal**  
 San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co  
 www.contraloriaguaviare.gov.co

 <p><b>GUAVIARE</b></p>	<p><b>Contraloría Departamental del Guaviare</b> Nit. 832000115-7</p> <p>Contraloría Auxiliar de Control Fiscal</p> <p>FORMATO DE ESTUDIO PREVIO</p>												
	<p>Este valor incluye la totalidad de gastos y costos directos e indirectos propios de la contratación estatal, así como los gastos necesarios para su realización.</p> <p>La carga impositiva que aplica para la presente contratación es:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>ESTAMPILLA PRO DESARROLLO</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>ESTAMPILLA PRO ALIMENTACIÓN</td><td style="text-align: right;">2%</td></tr> <tr><td>ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR</td><td style="text-align: right;">4%</td></tr> <tr><td>ÉTICA</td><td style="text-align: right;">7 + 1.000</td></tr> <tr><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE</td><td style="text-align: right;">4%</td></tr> </table>	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	ESTAMPILLA PRO ALIMENTACIÓN	2%	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	ÉTICA	7 + 1.000	RETENCIÓN EN LA FUENTE	4%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	2%												
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%												
ESTAMPILLA PRO ALIMENTACIÓN	2%												
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%												
ÉTICA	7 + 1.000												
RETENCIÓN EN LA FUENTE	4%												

Del análisis realizado parte del análisis de mercado soportado con las cotizaciones cotizadas en el estudio previo se observa lo siguiente:

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
NO SOMOS AUTORETENEDORES  
NO SOMOS COMISARIS  
CUIU 9141 KCA 11 94 X MIL

CONTRALORIA DP DEL GUAVIARE  
C.E. NIT 832000115-7  
CALLE 12 X 22 46 BARRIO LA ESPERANZA  
Telefono 5840987


Fecha: 27-02-2020 10:26:01  
Solicitud:  
Forma de pago:  
Atendió: ADMINISTRADOR

REFERENCIA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
50252308511	PANASONIC AIRE 18BTU 220V INVERTER CS-Y518VW	2.336.134,45	1,00	2.336.134,45

Bot: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE

ELCTROHOGAR B SAS  
NIT 90497233-6  
CALLE # 9-26 CENTRO  
Telefono: 315722667

Aire Acondicionado LG Inverter 18000 BTU VR182 220V Negro



Reservado \$ 3.886.000  
Pry \$ 2.761.143  
Cantidad: 1  
Agregar al carrito  
Comprar en tienda  
Opciones de entrega  
Características:  
- Capacidad (BTU): 18100  
- Voltaje: 220V  
- Tipo de Refrigerante: R410A  
- Tecnología de enfriamiento: Inverter

Ver más

LG AIRE18000 Inverter Enfriamiento rápido

Alire Acondicionado Minisplit inverter 18000 BTU 220V  
**Bosch**  
MODELO CLIMATE 8000 | SKU 440349 |  
2 Unidades disponibles

Envíase

Precio correspondiente a la ubicación de CUMDINAMARCA  
El precio puede cambiar al modificar la zona de envío o retiro.

**\$ 2.549.900** Und  
Acumula: 2.549 CME Puntos

Calcular el valor de tu cuota CME

N° de cuotas	Valor de la cuota
1	\$ 2.549.900

Métodos de envío y retiro

- Envío a domicilio
- Retira tu compra en tienda
- Disponibilidad en tiendas

Quiero que un experto me instale este producto. Más información (https://www.homecenter.com.co/homecenter-informacion/)

Instalación Aire Acondicionado de 9000 A 1200 \$207.900 UND

De lo previsto anteriormente y al aplicar un promedio sobre los valores del estudio de mercado se encuentra que el valor es \$2.549.059 plantando un valor de presupuesto de \$ 3,800,000 si se observa el valor diferencial es respaldado en las mismas condiciones pactadas en el contrato de la ESE Hospital San José del Guaviare generando un incremento de \$1.250.941 lo equivale aproximadamente al valor del 50% del valor inicial cotizado situación que está por encima de la auditoría realizada en este contrato de la ESE Hospital San José del Guaviare.

La observación N° 05 debilidad en el estudio previo de los precios del mercado con consolidando una observación administrativa con incidencia disciplinaria, penal y fiscal, relaciona como criterio el reglamento interno de contratación acuerdo JD 03 de 2018 a lo se aclara que el Reglamento Interno de Contratación Acuerdo JD 03 de 2018 le es aplicable a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU, toda vez que la ESE Hospital San José Del Guaviare le es aplicable el manual de contratación

acuerdo N° 03 de 2018, así mismo no se aporta material probatorio en el cual se evidencia la violación de la constitución política de Colombia de 1991 en los artículos 209 y 267.

De cualquier manera, no se evidencia incumplimiento a los criterios jurídicos relacionados en la observación N° 05 de los contratos de suministro 744 De 2019.

En definitiva, no se evidencia incumplimiento a los criterios jurídicos relacionados en la observación N° 04 de los contratos de suministro 381 y 788 de 2019, por lo que no se acepta esta observación y se solicita sea retirada a fin de no constituirse como hallazgo.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** El Hospital realizó el enfoque de la respuesta poniendo de presente de manera subjetiva la falta de incluir variables adicionales en la composición del precio unitario, como retenciones de ley, estampillas y otros gastos, sin embargo este enfoque no lo presenta como anexo demostrativo al descargo. El planteamiento lo realiza la entidad auditada solo hasta cuando la Contraloría, un año después de celebrado el contrato, le efectuó el proceso de auditoría. Como se resolvió en el informe preliminar, el estudio previo, es el instrumento de planeación que posibilita conocer las condiciones del mercado y consolidar un promedio del precio de los bienes o servicios, para así establecer el presupuesto y evitar en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, desconociendo el principio de la selección objetiva, y posiblemente vulnerando los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público.

Lo planteado en los descargos no desvirtúa lo observado por este despacho, puesto que revisado en el mercado el precio de los bienes adquiridos tienen un mayor costo, significa que el análisis adelantado en la etapa precontractual presenta debilidades o fue mal elaborado y estar vulnerando principios de la gestión fiscal y la función administrativa, como el de planeación, economía, selección objetiva, entre otros. En consecuencia, se configura el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, penal y fiscal en la cuantía del valor hasta ahora establecido el cual asciende a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$166.033.646).**

**Condición:** Debilidades en el estudio de los precios del mercado para los bienes a adquirir en el contrato de compraventa 744 de 2019.

**Criterios:** CP art. 209 y 267. Reglamento Interno de Contratación Acuerdo JD 03 de 2018.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Pérdida de recursos públicos.

✓ Contrato 305 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: OXIGENOS DEL LLANO SA	CÉDULA/NIT: 900506505
N° CONTRATO: 305-2019	
OBJETO: SUMINISTRO GASES MEDICINALES Y RECARGAS DE CILINDROS CON OXIGENO GASEOSO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO Y NITROGENO PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 6 MESES	
VALOR: \$144.171.000	
ACTA DE INICIO: 17-01-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 17-01-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 16-07-2019 adicionado hasta el 21-10-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 01-06-2019 fecha errada

La empresa no elaboró el estudio de precios de mercado. Se acudió a obtener la propuesta económica de Oxígenos del Llano sin que se efectúe un sondeo de los precios de forma plural, consultando diferentes proveedores que suministren los gases medicinales y resultando ser este el proveedor favorecido. Esto señala que no se adelanta una evaluación económica ajustada a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.



El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección, B, Consejera Ponente Ruth Estella Correa Palacio, Radicación número: 25000232600019970392401 (18.293) del 27 de abril de 2011, sentenció:

*“La Administración está obligada a establecer el valor estimado del objeto a contratar, con el propósito no sólo de contar con las partidas presupuestales correspondientes que lo respalden, sino de evitar que se presenten defraudaciones, sobrepuestos o sobrecostos que perjudiquen el erario, o de pagar menos de lo que realmente valen en detrimento económico de los contratistas; bien ha dicho esta Sección que “...la contratación administrativa no es, ni puede ser una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino que por el contrario es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos...”*

Lo anterior puede resultar como un incumplimiento del deber de selección objetiva y los derechos colectivos a la moralidad administrativa, conllevando a la transgresión de los deberes del servidor público y la celebración del contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales.

De otro lado, la póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 22-01-2019 y la modificación el 26-07-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposan los pagos efectuados al contratista.

El acta de liquidación final fue suscrita el 1 de junio de 2019, cuando el contrato había sido adicionado hasta el 21 de octubre de 2019, lo cual no coincide con los términos establecidos contractualmente.

### **HALLAZGO 6 (A-D-P) / OBSERVACIÓN 6:** DEBILIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.

El Hospital San José del Guaviare ESE II Nivel, suscribió el contrato 305 de 2019 para el suministro de gases medicinales, sin efectuar el respectivo análisis de los precios del mercado a fin de seleccionar la oferta más favorable, lo cual puede corresponder a presunta actuación negligente con incidencia en la vulneración de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (Art. 209 y 267 Constitucional).

### **DESCARGOS:**

La ESE Hospital san José del Guaviare, realizó la invitación a cotizar como lo establece el manual de contratación acuerdo N° 03 de 2018 en su “Artículo 12 elemento mínimos etapa precontractual (...)”**3.**

**Un análisis sobre el valor estimado del contrato:** Deberá contener las variables y elementos utilizados para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y los costos asociados al mismo, incluyendo un estudio de mercadeo y alusión de los precios históricos, si estos últimos existen, para que soporte dicho análisis.

Elaboración de Estudio de Mercadeo: se realizará por lo menos con dos (2) cotizaciones con el fin de conocer el precio del mercado. En aquellos casos **que solo se presenten una o no se presenten cotizaciones por parte de los proveedores solicitados, se deberá realizar un estudio de precios históricos** de los bienes o servicios contratados anteriormente por la entidad. (...) (Negrilla Fuera del Texto).

Es de notar que la entidad realizó en la etapa precontractual en el procedimiento correspondiente de la invitación a cotizar ya que como ESE Hospital San José del Guaviare no puede obligar a los

establecimientos de comercio a la presentación de la cotización, cabe a ello recordar que el manual de contratación Acuerdo No.03 prevé dicha situación, por tanto se actuó conforme a lo establecido en él, dado que el suministro a contratar es un elemento esencial y vital para la prestación de servicios de salud y debe estar disponible 24 horas al día y 7 días a la semana, debido que de ello depende la vida de los usuarios entendiéndose menores de edad, adultos, personas de la tercera edad, indígenas y población en condición de vulnerabilidad, puesto que son sujetos de especial protección y demás población en general.

Es por ello que como se evidencia el análisis de mercado se realizó con base en la cotización presentada por la entidad Oxígenos del llano y el histórico por parte de la entidad aplicando lo establecido en el manual de contratación Acuerdo No.03, no obstante el ente relaciona como criterio el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO JD 03 DE 2018 a lo se aclara que el Reglamento Interno de Contratación Acuerdo JD 03 de 2018 le es aplicable a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU, toda vez que la ESE Hospital San José Del Guaviare le es aplicable el manual de contratación acuerdo N° 03 de 2018, así mismo no se aporta material probatorio en el cual se evidencia la violación de la constitución política de Colombia de 1991 en los artículos 209 y 267, por lo que no se acepta esta observación y se solicita sea retirada a fin de no constituirse como hallazgo.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** El Hospital en su descargo aduce la imposibilidad de conocer los precios del mercado al no poder obligar a los proveedores a presentar la cotización y se afianza en el haber procedido conforme al manual de contratación establecido para la empresa, luego estos argumentos no son de recibo por cuanto la venta de este tipo de bien (oxígenos) no corresponde a un monopolio o a un único distribuidor. Tal como se planteó en el informe preliminar, la empresa desistió de adelantar el proceso de análisis de los precios del mercado para el bien a adquirir, para a partir de este procedimiento irregular no definido en el manual de contratación vigente (Acuerdo de Junta directiva No. 03 de 2018) proceder a aprobar la cotización del proveedor OXIGENOS DEL LLANO S.A. con quien finalmente suscribió el contrato.

Lo planteado en los descargos no desvirtúa lo observado por este despacho, y ante la presunta vulneración de principios de la gestión fiscal y la función administrativa, como el de planeación, economía, selección objetiva, y la celebración de un contrato sin el lleno de los requisitos formales, se configura el **hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal.**

**Condición:** Debilidades en el estudio de los precios del mercado para los bienes a adquirir en el contrato de suministro 305 de 2019.

**Criterios:** CP art. 209 y 267. Manual de Contratación Acuerdo JD 03 de 2018.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Pérdida de recursos públicos.

✓ Contrato 365 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DE RISARALDA	CÉDULA/NIT: 800197111
N° CONTRATO: 365-2019	
OBJETO: SUMINISTRO MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSOURCING DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 10 MESES O HASTA AGOSTAR VALOR	
VALOR: \$1.700.000.000	
ACTA DE INICIO: 14-03-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 12-03-2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 13-01-2019 / 31-01-2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN:

El contrato de suministro 365 de 2019 desde su término inicial proyectó tiempo de la vigencia fiscal siguiente, al haber sido iniciado el 14 de marzo de 2019 y la terminación pactada para el 13 de enero de 2020 (10 meses). Posteriormente, fue adicionado según oficio del 7 de enero de 2020 cursado por la supervisión designada ante la gerencia donde se certifica un avance de ejecución del contrato del 60.4% y se solicita la prórroga para ejecutar el 39.6% restante, autorizando mediante oficio del 13 de enero de 2020 por 18 días y su ejecución supera la vigencia fiscal en la cual se suscribió (año 2019), posponiendo la fecha definitiva de terminación para el 31 de enero de 2020, vulnerando presuntamente el principio de anualidad presupuestal previsto y no se encuentra terminado y liquidado.

Analizado el contrato 365 de 2019, desde el ámbito presupuestal, se pudo haber afectado el presupuesto de la empresa, pues este debe realizarse teniendo en cuenta que los bienes adquiridos o los servicios contratados se ejecuten dentro de la vigencia fiscal en que fue firmado el compromiso.

La Corte Constitucional ha establecido que *“las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso da a los organismos y entidades y expiran el 31 de diciembre de cada año”*.

En consecuencia, en el ámbito presupuestal, el plazo del contrato no puede ser más allá del 31 de diciembre del respectivo año; lo anterior, sin perjuicio de las excepciones que permiten que los gastos previstos en el presupuesto para el año respectivo se ejecuten aún después de finalizada la vigencia fiscal.

Para el caso particular, no se evidencia la constitución de las vigencias futuras ordinarias y en consecuencia se puede haber afectado el principio de anualidad presupuestal, y los principios de legalidad y economía previsto dentro del principio de planeación presupuestaria contenido en el ordenamiento legal y en consecuencia la vulneración del Estatuto General de Presupuesto (Dcto. 111./96 Dcto.115/96), dando origen a una observación **administrativa con incidencia disciplinaria**, en cuanto no sea desvirtuada y soportada en debida forma.

De otro lado, la póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 14-03-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica y No reposan los pagos efectuados al contratista dentro del expediente contractual.

## **HALLAZGO 7 (A-D) / OBSERVACIÓN 7:** DEBILIDADES EN MATERIA PRESUPUESTAL Y DE PLANEACIÓN EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL.

A partir de la celebración del contrato de prestación de servicios No. 365 de 2019, la empresa asumió compromisos de la vigencia fiscal 2020 con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2019, lo cual resulta como una vulneración del principio de anualidad presupuestal, de legalidad y de economía, ante la falta de aplicación de las excepciones consagradas en el estatuto presupuestal.

## **DESCARGOS:**

La ESE Hospital San José del Guaviare se creó mediante ordenanza N° 002 de 1996 por la asamblea departamental del departamento del Guaviare en la cual en su artículo N° 04 OBJETO “Sera la **prestación de servicios de salud**, entendidos como servicio público a cargo del Estado y como parte integral sistema de seguridad social en salud, en consecuencia, en desarrollo de este objeto,

**adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.”** (Negrilla fuera de texto). Como también en su artículo 5° (...) b. Producir servicios de salud eficiente y efectiva que se cumplan con las normas de calidad (...). Así mismos en su “artículo 8° Órganos de Dirección- La dirección de la Empresa Social Del Estado Hospital San José del Guaviare estará a cargo de una **junta directiva** y un gerente o director.” Cabe precisar que mediante acta N° 01 de la junta directiva aprobó la contratación del SUMINISTRO MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y ADMINISTRACION BAJO LA MODALIDAD DE INSOURCING DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS toda vez que dicho proceso es transversal, de carácter vital y esencial para los servicio como: **HOSPITALIZACIÓN** Descripción del servicio: Es el servicio que presta atención en salud a pacientes que por su condición de salud requieren estancia hospitalaria mayor a 24 horas para monitorización o realización de procedimientos, **URGENCIAS** Descripción del servicio: Servicio responsable de dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la prestación inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras. El servicio debe ser prestado las 24 horas del día, **CIRUGIA** Descripción del servicio: Servicio destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, que requieren total asepsia, los procedimientos e intervenciones pueden requerir o no internación para el manejo postoperatorio, **UNIDAD CUIDADOS INTERMEDIOS** Descripción del Servicio: Es el servicio para la atención de pacientes adultos o desde la edad que por criterio médico pueden ser manejados en este servicio, que previsiblemente tienen un bajo riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital, pero cuya condición de enfermedad requiere la utilización de técnicas de monitoreo no invasivo, vigilancia y manejo especial, incluyendo cuidados de enfermería adicionales a los que recibiría en servicios de hospitalización. Teniendo en cuenta lo anterior la institución debe garantizar medicamentos e insumos necesarios para brindar la atención las 24 horas a los pacientes que requieren el servicio por urgencias, hospitalización, cirugía, Ucim con el fin de garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad y seguridad en la atención y recuperación de su salud.

De esa manera es necesario contar con disponibilidad las 24 horas del servicio farmacéutico, permitiendo la atención integral a los pacientes, los cuales necesitan según sus condiciones clínicas para el tratamiento el suministro de medicamentos y dispositivos médicos que son únicamente dispensados por el servicio de farmacia, considerando que la no disponibilidad del servicio farmacéutico, puede traer consecuencias graves a los pacientes generando eventos adversos que impliquen limitaciones funcionales e incluso la muerte, por lo que la institución acarrearía sanciones de tipo disciplinarias y/o penal y cierre de servicios,

Es importante mencionar que como institución prestadora de servicios de salud debemos cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud reglamentado por el Decreto 1011 del 2006. Por ello se hace necesario desarrollar múltiples esfuerzos administrativos y asistenciales para garantizar la atención con calidad a los usuarios del departamento y demás áreas circunvecinas.

Como es de conocimiento, los establecimientos de comercio (laboratorios) **no garantizan** suministros de las moléculas (medicamentos y material médico quirúrgico) durante las dos primeras semanas del mes de enero, lo cual no permite solicitar cotizaciones ni suscribir contratos, evento que el ente auditor no relaciono en el informe puesto que sin dichas moléculas la ESE Hospital San José del Guaviare no

puede prestar la atención como entidad prestadora de servicios de salud, ello conllevaría que estaría vulnerando derechos constitucionales a la vida y la salud, no obstante, es de resaltar que la entidad presta sus servicios de hospitalización pediátrica y de adultos, Urgencias, Unidad de Cuidados Intermedios, Unidad Materno Infantil, Cirugía, Área de aislamiento de pacientes sintomáticos respiratorios -COVID-19, si bien existe el principio de la salud y educación tiene excepción, en el caso que nos compete el sector presenta excepción fiscal y el inicio de la contratación amerita que por falta de ello no deje de prestar el servicio ante su valor misional de la entidad.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Si bien el Hospital de San José del Guaviare, desarrolla un servicio esencial el cual obliga a la atención bajo una eficiente prestación del servicio, también el Estatuto Orgánico de Presupuesto se funda a partir de principios los cuales deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del presupuesto de la empresa, entre otros, el principio de anualidad presupuestal ligado al principio de planeación y en ningún caso la norma en cita acoge excepciones diferentes a las de hacer uso de la figura de las vigencias futuras para desarrollar contratos que superen la vigencia fiscal en curso. Tal como se evidenció, el contrato de suministro 365 de 2019 superó el término de ejecución de la vigencia fiscal 2019, lo cual resulta como una presunta violación del principio de anualidad. Por lo anterior, se configura el **hallazgo administrativo con la incidencia disciplinaria**.

**Condición:** Indebida práctica en la aplicación del principio de anualidad presupuestal asociado a la contratación que celebra el Hospital San José del Guaviare.

**Criterios:** CP art. 209 y 267. Decreto 111/96 y Dcto. 115/96 y Sentencia C-502 de la Corte Constitucional, MP Jorge Arango Mejía.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

✓ Contrato 339 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: ELECTROMECHANICA LA ESPERANZA EU	CÉDULA/NIT: 900136235
N° CONTRATO: 339-2019	
OBJETO: SUMINISTRO MATERIALES INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$200.000.000	
ACTA DE INICIO: 20-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 19-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-12-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 20-02-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente contractual los pagos efectuados al contratista.

✓ Contrato 707 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: SIMON MOLINA MORALES	CÉDULA/NIT: 6655868
N° CONTRATO: 707-2019	
OBJETO: COMPRAVENTA SEGUNDA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO PERSONAL DE PLANTA DEL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$9.097.500	
ACTA DE INICIO: 29-08-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 22-08-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26-09-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 30-09-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 29-08-

2019 y el 26-09-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista.

✓ **Contrato 787 de 2019 Con Observaciones**

CONTRATISTA: SIMON MOLINA MORALES	CÉDULA/NIT: 6655868
N° CONTRATO: 787-2019	
OBJETO: COMPRAVENTA TERCERA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO PERSONAL DE PLANTA DEL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$8.733.600	
ACTA DE INICIO: 11-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 10-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 19-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19-12-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 11-12-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista.

✓ **Contrato 757 de 2019 Con Observaciones**

CONTRATISTA: HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU	CÉDULA/NIT: 900262879
N° CONTRATO: 757-2019	
OBJETO: COMPRAVENTA DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES DEL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 1 MES	
VALOR: \$14.694.120	
ACTA DE INICIO: 31-10-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 28-10-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 30-11-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 05-12-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 31-10-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista.

✓ **Contrato 783 de 2019 Con Observaciones**

CONTRATISTA: CARROCERIAS INNOVA SAS	CÉDULA/NIT: 900453989
N° CONTRATO: 783-2019	
OBJETO: COMPRAVENTA DE UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA DOTADA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 2 MESES	
VALOR: \$316.993.390	
ACTA DE INICIO: 05-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 04-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 12-06-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 02-09-2020

El contrato fue planeado para ser ejecutado en 2 meses y por motivos ajenos a la administración como la utilización de materiales no autorizados en la norma técnica NTC 3729 y debió ser ampliado el término de ejecución haciendo que el mismo cumpla con la terminación y recibo a satisfacción hasta el 12 de junio de 2020 la liquidación el 2 de septiembre de 2020..

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 05-12-2019 y 03-02-2020 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista.

- ✓ Contrato 335 de 2019 Con Observaciones



CONTRATISTA: SANDRA MARCELA CUENCA ESPINOSA	CEDULA/NIT: 1121868901
N° CONTRATO: 335-2019	
OBJETO: SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 10 MESES	
VALOR: \$14.694.120	
ACTA DE INICIO: 19-02-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 12-02-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 18-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 18-12-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 19-02-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

- ✓ Contrato 558 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS	CÉDULA/NIT: 828002423
N° CONTRATO: 558-2019	
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 8 MESES	
VALOR: \$300.000.000 ADICION \$150.000.000	
ACTA DE INICIO: 10-05--2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 08-05-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31-12-2019

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 10-05-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista.

- ✓ Contrato 559 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS	CÉDULA/NIT: 828002423
N° CONTRATO: 559-2019	
OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y LIQUIDOS DE GRAN VOLUMEN PARA EL HOSPITAL SAN JOSE	

PLAZO: 8 MESES	
VALOR: \$300.000.000 ADICION \$150.000.000	
ACTA DE INICIO: 10-05--2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 08-05-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 21-02-2020

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 10-05-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista.

✓ Contrato 535 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: CORPORACION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	CÉDULA/NIT: 900827835
N° CONTRATO: 535-2019	
OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TODO COSTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS HOSPITAL SAN JOSE	
PLAZO: 8 MESES 19 DIAS	
VALOR: \$350.000.000	
ACTA DE INICIO: 17-04-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 11-04-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 12-02-2020

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 17-04-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa en el expediente los pagos efectuados al contratista.

✓ Contrato 792 de 2019 Con Observaciones

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA LOPEZ HERMANOS SAS	CÉDULA/NIT: 900361017
N° CONTRATO: 792 DE 2019	
OBJETO: COMPRAVENTA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS, KITS ESCOLARES, REFRIGERIOS Y OBSEQUIOS ACORDE A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	
PLAZO: 15 DIAS	
VALOR: \$48.629.550	
ACTA DE INICIO: 17-12-2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 16-12-2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 16-03-2020

La póliza de garantía exigida en el contrato se encuentra aprobada mediante acto expedido el 17-12-2019 por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera y según el procedimiento interno corresponde a la oficina Jurídica.

No reposa informe con la evidencia de haberse entregado los bienes adquiridos ni reposan los pagos efectuados al contratista.

✓ Contrato de Suministro No. 347, (Con Observaciones)

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL ICASER SAS, MARTIN GIOVANNY EVENDAÑO ROA	CÉDULA/NIT: 900.542.077-7, 8.703.362
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 347 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: 9 MESES Y VEINTE DIAS (9 MESES Y 20 DIAS)	
VALOR: \$ 190.000.000+ 60.000.000	
ACTA DE INICIO: 5 DE MARZO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2019



Los siguientes ítems pueden tener sobrecosto:

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR COMPRA	PRECIO MERCADO	POSIBLE DETRIMENTO	TOTAL
29	Toner HP compatible (CE255A)-generico	\$ 167,552.00	\$ 112,350.00	\$ 55,202.00	\$ 1,600,858.00
42	TONER HP compatible (CE278A)-generico	\$ 89,250.00	\$ 37,500.00	\$ 51,750.00	\$ 2,173,500.00
19	TONER HP compatible (CE280A) generico	\$ 123,165.00	\$ 66,000.00	\$ 57,165.00	\$ 1,086,135.00
8	TONER HP compatible (CE285A) generico	\$ 89,250.00	\$ 25,000.00	\$ 64,250.00	\$ 514,000.00
50	TONER HP compatible (CE390A) generico	\$ 705,670.00	\$ 134,850.00	\$ 570,820.00	\$ 28,541,000.00
15	TONER Hpcompatible (CE505A) generico	\$ 123,165.00	\$ 76,500.00	\$ 46,665.00	\$ 699,975.00
112	TONER HP compatible (CE226A) generico	\$ 228,480.00	\$ 67,500.00	\$ 160,980.00	\$ 18,029,760.00
12	TONER HP compatible (MLT-D101S), gene	\$ 136,850.00	\$ 67,350.00	\$ 69,500.00	\$ 834,000.00
25	TONNER HP compatible (MLT D104) gener	\$ 198,730.00	\$ 89,985.00	\$ 108,745.00	\$ 2,718,625.00
26	TONER HP (m227 30A) generico	\$ 190,995.00	\$ 77,850.00	\$ 113,145.00	\$ 2,941,770.00
28	TONER HP laser 102hp 19A	\$ 232,645.00	\$ 62,850.00	\$ 169,795.00	\$ 4,754,260.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63,893,883.00</b>

**HALLAZGO 8 (A-D-F) / OBSERVACIÓN 8:** En la etapa precontractual no se realizó un estudio de precios de mercado ajustado a la realidad, solamente se solicitaron cotizaciones y con base en estas y posiblemente en el histórico de precios de los bienes se realizó el contrato, lo cual ocasionó un posible detrimento en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$63.893.883.00); este valor fue tomado luego de realizar diferentes consultas de precios con distribuidores y locales comerciales que comercializan estos bienes y en el Centro Comercial Unilago en la Ciudad de Bogotá DC, encontrando que el precio con los que el Hospital San José los adquirió son casi iguales a los precios de estos productos originales, teniendo en cuenta que los que se compraron eran productos genéricos, los cuales tienen un valor mucho menor a los genuinos, a continuación se realiza un comparativo con los precios:



Este producto corresponde a Tóner HP (CE390a) **Genérico**, con un precio en oferta de \$89.900, valor sin oferta de \$134.900, pero que fue adquirido por el Hospital en la suma de \$705.670.



Hp 90a One Size

**\$ 669.342**  
Techinn.com

Este es el precio de un tóner HP CE390A tipo **original**, el cual tiene un valor de **\$669.342**.

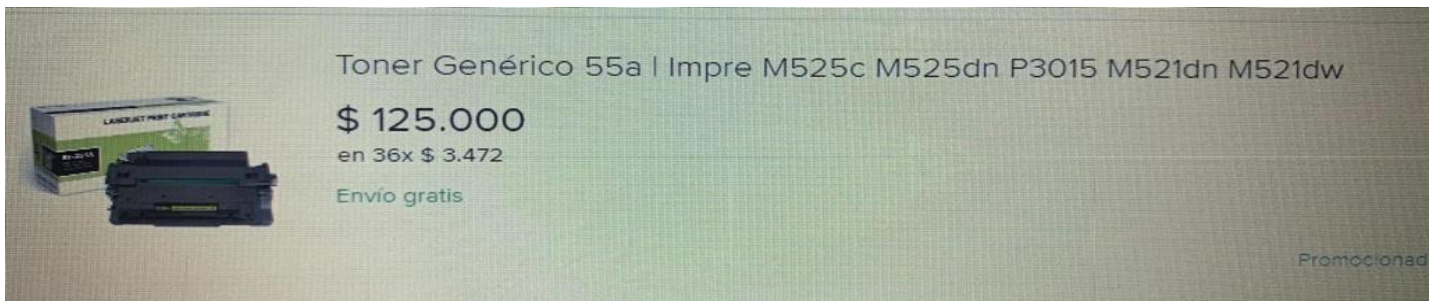
Como se puede observar, el precio de compra de un producto Genérico para el caso del contrato en análisis, resulta muy superior al del producto original y comparado con el valor real del mercado, obtenemos una diferencia enorme en el precio de adquisición, lo cual puede ocasionar un posible sobre costo; al igual que el caso anterior, sucede con los otros bienes adquiridos relacionados en el cuadro anterior, lo cual genera la presente observación administrativa con incidencias disciplinarias, penales y fiscales por

la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$63.893.883.00)**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Al verificar la observación formulada se evidencia que los valores relacionados en la tabla de valores de costos del ente auditor columna valor de la compra no corresponden a los valores fijados en el contrato 347 de 2019, toda vez que los valores establecidos del contrato se encuentran con IVA incluido y no coincide y se desconoce los valores plasmados en la observación, aun así, se procede a realizar el siguiente análisis:

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR COMPRA	PRECIO MERCADO	POSIBLE DETRIMENTO		TOTAL
29	Toner HP compatible (CE255A)-generico	\$ 167,552.00	\$ 125,000.00	\$ 42,552.00	\$	1,234,008.00
42	TONER HP compatible (CE278A)-generico	\$ 89,250.00	\$ 89,900.00	\$ (650.00)	\$	(27,300.00)
19	TONER HP compatible (CE280A) generico	\$ 123,165.00	\$ 80,000.00	\$ 43,165.00	\$	820,135.00
8	TONER HP compatible (CE285A) generico	\$ 89,250.00	\$ 60,000.00	\$ 29,250.00	\$	234,000.00
50	TONER HP compatible (CE390A)generico	\$ 705,670.00	\$ 629,800.00	\$ 75,870.00	\$	3,793,500.00
15	TONER Hpcompatible (CE505A)generico	\$ 123,165.00	\$ 80,000.00	\$ 43,165.00	\$	647,475.00
112	TONER HP compatible (CE226A) generico	\$ 228,480.00	\$ 220,000.00	\$ 8,480.00	\$	949,760.00
12	TONER HP compatible (MLT-D101S), gene	\$ 136,850.00	\$ 132,000.00	\$ 4,850.00	\$	58,200.00
25	TONNER HP compatible (MLT D104) gener	\$ 198,730.00	\$ 201,000.00	\$ (2,270.00)	\$	(56,750.00)
26	TONER HP (m227 30A) generico	\$ 190,995.00	\$ 148,680.00	\$ 42,315.00	\$	1,100,190.00
28	TONER HP laser 102hp 19A	\$ 232,645.00	\$ 190,000.00	\$ 42,645.00	\$	1,194,060.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>9,947,278.00</b>

En el anterior cuadro, realizamos un comparativo entre el precio de compra de los bienes (color verde) y el precio de mercado de los bienes realizado en el momento de la compra (color rojo), es preciso anotar que este estudio se realizó mediante consulta por internet y llamadas telefónicas, para tal fin, anexamos registro fotográfico de las consultas de cada una de las referencias.





3x1 Toner Alternativo 78a Ce278a 278a / P1606 M1536 P1566

**\$ 89.900**

en 36x \$ 2.497

Envío gratis



Toner 80a Genérico | Para Pro 400 M425dn M401a M401dn M425dw

**\$ 80.000**

en 36x \$ 2.222

Envío gratis



Toner Generico 85a Ce285a Impre P1102 M1132 M1212f M1216nfh,

**\$ 60.000**

en Hasta 12x \$ 5.000 sin interés

Pro




Toner 05a/80a De Alto Rendimiento Para Impresoras Hp P2035

**\$ 80.000**

en Hasta 12x \$ 6.667 sin interés


Envío gratis



Cartucho Toner Completo Cf226a 26a, M426mfp (20684)

**\$ 220.000**  
en Hasta 12x \$ 18.333 sin interés

Envío gratis



3 Toner Generico 104s Compat Samsung MI-1660 MI-1665 MI-1860

**\$ 201.000**  
en 36x \$ 5.583


Envío gratis



Toner Generico 30a Negro Cf230a Con Chip

**\$ 148.680**  
en Hasta 12x \$ 12.390 sin interés

Envío gratis



Toner 17a + Unidad 19a Generico | M130 M130a M130fn M130fw

**\$ 190.000**  
en 36x \$ 5.278

Envío gratis

Como podemos ver, luego de realizar este comparativo, solamente existe una diferencia de \$9,947,278, valor consecuente con los gastos inherentes a descuentos por estampillas, retenciones y la posible utilidad del contratista, a continuación, relacionamos estos descuentos:

DESCUENTO	%
<b>Prodesarrollo</b>	<b>2%</b>
<b>Procultura</b>	<b>2%</b>
<b>Proseguridad alimentaria</b>	<b>2%</b>
<b>Proadulto mayor</b>	<b>4%</b>
<b>Reteiva</b>	<b>15%</b>
<b>Reteica</b>	<b>10X 1000</b>
<b>Retefuente</b>	<b>3,5</b>
<b>Pólizas</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29,5</b>

Como podemos observar, en solo descuentos de ley, existe una carga aproximada del 29,5%, valor que el contratista debe cargar a los bienes suministrados y sin tener en cuenta la utilidad y el valor de la logística y transporte para colocar los bienes en el Almacén de la ESE Hospital San José del Guaviare.

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR COMPRA	VR ORIGINAL UN	VR TONER TOTAL
29	Toner HP compatible (CE255A)-generico	\$167,552.00	\$771,700.00	\$22,379,300.00
42	TONER HP compatible (CE278A)-generico	\$89,250.00	\$392,700.00	\$16,493,400.00
19	TONER HP compatible (CE280A) generico	\$123,165.00	\$380,000.00	\$7,220,000.00
8	TONER HP compatible (CE285A) generico	\$89,250.00	\$343,900.00	\$2,751,200.00
50	TONER HP compatible (CE390A)generico	\$705,670.00	\$1,549,800.00	\$77,490,000.00
15	TONER Hpcompatible (CE505A)generico	\$123,165.00	\$350,000.00	\$5,250,000.00
112	TONER HP compatible (CE226A) generico	\$228,480.00	\$450,000.00	\$50,400,000.00
12	TONER HP compatible (MLT-D101S), gene	\$136,850.00	\$269,600.00	\$3,235,200.00
25	TONNER HP compatible (MLT D104) gener	\$198,730.00	\$316,900.00	\$7,922,500.00
26	TONER HP (m227 30A) generico	\$190,995.00	\$314,159.00	\$8,168,134.00
28	TONER HP laser 102hp 19A	\$232,645.00	\$402,900.00	\$11,281,200.00
				<b>\$212,590,934.00</b>

Como se puede apreciar en el anterior cuadro, se establece el valor de compra de los bienes suministrados (genéricos) y el precio de mercado de estos mismos productos originales, lo cual nos arroja un valor de \$212.590.934, si los tóneres se hubiesen comprado originales, es decir \$120.118.176 menos que el valor efectivamente cancelado por este concepto que fue la suma de \$92.472.758, como lo podemos observar en el siguiente cuadro.

CANTIDAD	NOMBRE	VALOR COMPRA	TOTAL
29	Toner HP compatible (CE255A)-generico	\$167,552.00	\$4,859,008.00
42	TONER HP compatible (CE278A)-generico	\$89,250.00	\$3,748,500.00
19	TONER HP compatible (CE280A) generico	\$123,165.00	\$2,340,135.00
8	TONER HP compatible (CE285A) generico	\$89,250.00	\$714,000.00
50	TONER HP compatible (CE390A)generico	\$705,670.00	\$35,283,500.00
15	TONER Hpcompatible (CE505A)generico	\$123,165.00	\$1,847,475.00
112	TONER HP compatible (CE226A) generico	\$228,480.00	\$25,589,760.00
12	TONER HP compatible (MLT-D101S), gene	\$136,850.00	\$1,642,200.00
25	TONNER HP compatible (MLT D104) gener	\$198,730.00	\$4,968,250.00
26	TONER HP (m227 30A) generico	\$190,995.00	\$4,965,870.00
28	TONER HP laser 102hp 19A	\$232,645.00	\$6,514,060.00
			<b>\$92,472,758.00</b>

Como se puede observar, en ningún momento La ESE Hospital San José del Guaviare, con la celebración del contrato 347 de 2019, incurrió en conducta antieconómica por posibles sobrepuestos en los bienes adquiridos, sino por el contrario al tomar la decisión de adquirir tóneros genéricos, pero de calidad AAA, le ahorró a la entidad una considerable cantidad de recursos la cual sirvió para invertirla en otras necesidades.

Para el caso particular del tóner de referencia CE390A, originalmente viene para un rendimiento de 10.000 copias, sin embargo, el tóner genérico suministrado corresponde a la referencia CE390X, el cual tiene un rendimiento de 24.000 copias, es por esta razón que se adquirió en la suma de \$705.670, pero el original tenía un costo para la época de \$1.549.800, (se anexa impresión de la consulta por internet).

Esta cotización fue realizada directamente del portal de HP.



Teniendo en cuenta los anteriores argumentos y una vez demostrado con las pruebas aportadas que no existió sobrecostos, muy respetuosamente solicitamos el retiro de esta observación con sus respectivas incidencias.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En relación al valor de los ítems relacionados en el cuadro de la observación, los cuales manifiesta la ESE Hospital San José del Guaviare ya tienen IVA incluido, estos valores fueron tomados de las facturas presentadas por el contratista lo cual resulta irrelevante para el caso; en relación con el análisis que efectúan para desvirtuar el hallazgo, es preciso anotar que las imágenes del estudio de precios aportado no se encontraban en el expediente contractual revisado por parte de esta Contraloría, sin embargo, para el caso, se tendrán en cuenta para establecer si efectivamente existió sobrecosto ya que cumplen con la condición de tiempo, modo y lugar, componentes necesarios para establecer una posible responsabilidad fiscal, de igual manera se tendrán en cuenta exclusivamente los valores de los descuentos correspondientes a estampillas locales y no los descuentos de ICA, IVA y Rete fuente, para tal fin se procede a realizar los siguientes comparativos:

CANT.	NOMBRE	PRECIO MERCADO	2%PRODES.	2% PROCULT.	2% PRO SEEG. ALIM	4%PRO ADUL. MAY.	TOTAL
29	Toner HP compatible (CE255A)-generico	\$ 125,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00	\$3,987,500.00
42	TONER HP compatible (CE278A)-generico	\$ 89,900.00	\$1,798.00	\$1,798.00	\$1,798.00	\$3,596.00	\$4,153,380.00
19	TONER HP compatible (CE280A) generico	\$ 80,000.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00	\$1,672,000.00
8	TONER HP compatible (CE285A) generico	\$ 60,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00	\$528,000.00
50	TONER HP compatible (CE390A)generico	\$ 629,800.00	\$12,596.00	\$12,596.00	\$12,596.00	\$25,192.00	\$34,639,000.00
15	TONER Hpcompatible (CE505A)generico	\$ 80,000.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00	\$1,320,000.00
112	TONER HP compatible (CE226A) generico	\$ 220,000.00	\$4,400.00	\$4,400.00	\$4,400.00	\$8,800.00	\$27,104,000.00
12	TONER HP compatible (MLT-D101S), generico	\$ 132,000.00	\$2,640.00	\$2,640.00	\$2,640.00	\$5,280.00	\$1,742,400.00
25	TONNER HP compatible (MLT D104) generico	\$ 201,000.00	\$4,020.00	\$4,020.00	\$4,020.00	\$8,040.00	\$5,527,500.00
26	TONER HP (m227 30A) generico	\$ 148,680.00	\$2,973.60	\$2,973.60	\$2,973.60	\$5,947.20	\$4,252,248.00
28	TONER HP laser 102hp 19A	\$ 190,000.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00	\$5,852,000.00
							<b>\$90,778,028.00</b>

Se observa una vez aplicados los porcentajes de las estampillas pro desarrollo 2%, pro cultura 2%, pro seguridad alimentaria 2% y pro adulto mayor 4%, que los elementos suministrados tuvieron un costo de \$90.778.028, resultando una diferencia de \$1.694.730 con relación al valor de compra.

CANT.	NOMBRE	PRECIO MERCADO	2%PRODES.	2% PROCULT.	2% PRO SEEG. ALIM	4%PRO ADUL. MAY.	TOTAL
1	Toner HP compatible (CE255A)-generico	\$ 125,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00	<b>\$137,500.00</b>
1	TONER HP compatible (CE278A)-generico	\$ 89,900.00	\$1,798.00	\$1,798.00	\$1,798.00	\$3,596.00	<b>\$98,890.00</b>
1	TONER HP compatible (CE280A) generico	\$ 80,000.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00	<b>\$88,000.00</b>
1	TONER HP compatible (CE285A) generico	\$ 60,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00	<b>\$66,000.00</b>
1	TONER HP compatible (CE390A)generico	\$ 629,800.00	\$12,596.00	\$12,596.00	\$12,596.00	\$25,192.00	<b>\$692,780.00</b>
1	TONER Hpcompatible (CE505A)generico	\$ 80,000.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$3,200.00	<b>\$88,000.00</b>
1	TONER HP compatible (CE226A) generico	\$ 220,000.00	\$4,400.00	\$4,400.00	\$4,400.00	\$8,800.00	<b>\$242,000.00</b>
1	TONER HP compatible (MLT-D101S), generico	\$ 132,000.00	\$2,640.00	\$2,640.00	\$2,640.00	\$5,280.00	<b>\$145,200.00</b>
1	TONNER HP compatible (MLT D104) generico	\$ 201,000.00	\$4,020.00	\$4,020.00	\$4,020.00	\$8,040.00	<b>\$221,100.00</b>
1	TONER HP (m227 30A) generico	\$ 148,680.00	\$2,973.60	\$2,973.60	\$2,973.60	\$5,947.20	<b>\$163,548.00</b>
1	TONER HP laser 102hp 19A	\$ 190,000.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$3,800.00	\$7,600.00	<b>\$209,000.00</b>

(En la anterior tabla podemos observar el valor de los precios del mercado más los factores tenidos en cuenta que incrementan el valor del contrato, por unidad.)

CANTI	NOMBRE	VALOR COMPRA	PRECIO MERCADO
29	Toner HP compatible (CE255A)-generico	\$ 167,552.00	\$ 143,750.00
42	TONER HP compatible (CE278A)-generico	\$ 89,250.00	\$ 103,385.00
19	TONER HP compatible (CE280A) generico	\$ 123,165.00	\$ 92,000.00
8	TONER HP compatible (CE285A) generico	\$ 89,250.00	\$ 69,000.00
50	TONER HP compatible (CE390A)generico	\$ 705,670.00	\$ 724,270.00
15	TONER Hpcompatible (CE505A)generico	\$ 123,165.00	\$ 92,000.00
112	TONER HP compatible (CE226A) generico	\$ 228,480.00	\$ 253,000.00
12	TONER HP compatible (MLT-D101S), generico	\$ 136,850.00	\$ 151,800.00
25	TONNER HP compatible (MLT D104) generico	\$ 198,730.00	\$ 231,150.00
26	TONER HP (m227 30A) generico	\$ 190,995.00	\$ 170,982.00
28	TONER HP laser 102hp 19A	\$ 232,645.00	\$ 218,500.00

(Comparativo precio de compra vs precio de mercado)

Es preciso anotar, que estas inconsistencias se presentan debido a que no se realiza un adecuado y documentado estudio de precios, aunado al desorden en los expedientes ya que no cuentan con todos los documentos soportes de los contratos en sus diferentes etapas, causando de esta manera desgaste por parte del Organismo de control al momento de revisar y auditar.

Analizado los soportes remitidos por la ESE Hospital San José y realizado los comparativos de precios y descuentos de ley que incrementarían los valores de los bienes suministrados para mantener el equilibrio económico del contrato, se puede determinar que existió un posible sobrecosto de **\$1.694.730, por tal razón se mantiene la observación administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria y se retira la incidencia penal.**

**Condición:** Estudios Previos y estudios de precios de mercado inadecuados.

**Criterio:** Manual de Procedimientos Interno, Ley 734 de 2002, Ley 610 de 2000, Ley 100 de 1993.

**Causa:** Procedimientos inadecuados o descuido en la elaboración de estudios.

## Efecto: Incumplimiento disposiciones Generales

### ✓ Contrato de Compraventa No. 543, Sin Observación

CONTRATISTA: SIMON MOLINA MORALES	CÉDULA/NIT: 6.655.868
N° CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 543 DE 2019.	
OBJETO: COMPRAVENTA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE TRABAJO VIGENCIA 2019 PARA EL PERSONAL DE PLANTA QUE DEVENGA UNA ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL INFERIOR A DOS VECES EL SMLMV	
PLAZO: 10 DIAS	
VALOR: \$ 9.097.500	
ACTA DE INICIO: 26 DE ABRIL DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE MAYO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 15 DE MAYO DE 2019

### ✓ Contrato de Suministro No. 551, Sin Observación

CONTRATISTA: BRETONLAB SAS, JORGE ENRIQUE BRETON NEIRA	CÉDULA/NIT: 900.175.635-2, 79.389.661
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 551 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE PAQUETE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO EN QUIMICA CLINICA, HEMATOLOGIA, GASES ARTERIALES, TSH NEONATAL, HORMONAS Y PRUEBAS INFECCIOSAS LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 7 MESES	
VALOR: \$ 14.000.000	
ACTA DE INICIO: 20 DE MAYO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2019

### ✓ Contrato de Suministro No. 795, Sin Observación

CONTRATISTA: BRETONLAB SAS, JORGE ENRIQUE BRETON NEIRA	CÉDULA/NIT: 900.175.635-2, 79.389.661
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 795 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS CON APOYO TECNOLÓGICO DE ANALIZADORES Y SOFTWARE PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: 14 DIAS	
VALOR: \$ 42.000.000	
ACTA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 2 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 2 DE ENERO DE 2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 7 DE ENERO DE 2020

### ✓ Contrato de Suministro No. 570, Sin Observación

CONTRATISTA: HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL, MIGUEL ANGEL MURCIA RODRIGUEZ	CÉDULA/NIT: 860.015.888-9, 19.327.087
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 570 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES SANGUINEOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DIAS	
VALOR: \$ 90.000.000	
ACTA DE INICIO: 19 DE JULIO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 23 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2020

### ✓ Contrato de Suministro No. 320 Sin Observación

CONTRATISTA: MARTHA CECILIA CALA DIAZ	CÉDULA/NIT: 41.211.776
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 320 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS.	
VALOR: \$ 70.000.000	



ACTA DE INICIO: 8 DE FEBRERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 06 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE ENERO DE 2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 26 DE MAYO DE 2020

✓ Contrato de Suministro No. 345, Sin Observación

CONTRATISTA: DOTACIONES QUIMICO MEDICAS LTDA, JOSE ROBERTO FERNANDEZ ROJAS	CÉDULA/NIT: 860.450.606-3, 19.116.962
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 345 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: DIEZ (10) MESES	
VALOR: \$ 220.000.000+50.000.000	
ACTA DE INICIO: 28 DE FEBRERO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

✓ Contrato de Suministro No. 747 Sin Observación

CONTRATISTA: HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU, GUSTAVO ADOLFO PULIDO BARRERO	CÉDULA/NIT: 900.262.879-5, 86.070.840
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 747 DE 2019.	
OBJETO: COMPRAVENTA DE IMPRESORAS Y ESCANERES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: UN (1) MESE	
VALOR: \$ 28.761.212	
ACTA DE INICIO: 7 DE OCTUBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

✓ Contrato de Suministro No. 366 Sin Observación

CONTRATISTA: ELECTROMECANICA LA ESPERANZA EU, JOHN JAIRO MUÑOZ TORRES	CÉDULA/NIT: 900.136.235-3, 10.122.564
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 366 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: NUEVE (9) MESES	
VALOR: \$ 40.000.000+ 20.000.000	
ACTA DE INICIO: 15 DE MARZO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 12 DE MARZO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

✓ Contrato de Suministro No. 749 Sin Observación

CONTRATISTA: HERNAN MORA DIAZ	CÉDULA/NIT: 3.236.171
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 749 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: DOS (02) MESES	
VALOR: \$ 15.000.000	
ACTA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 05 DE DICIEMBRE DE 2019

✓ Contrato de Suministro No. 758 Sin Observación

CONTRATISTA: OXIGENOS DEL LLANO SAS, YESICA YOHANA OSTOS CISNEROS	CÉDULA/NIT: 900.506.505-5, 68.297.998
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 758 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, OXIGENO GASEOSO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO Y NITROGENO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: TRES (03) MESES	

VALOR: \$ 90.000.000	
ACTA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 1 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE FEBRERO DE 2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 1 DE JUNIO DE 2020

✓ Contrato de Suministro No. 544 Sin Observación

CONTRATISTA: HIGH QUALITY SOLUTION, GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO	CÉDULA/NIT: 900.262.879-5, 86.070.840
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 544 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS, DISPOSITIVOS DE REDES Y COMUNICACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: OCHO (08) MESES	
VALOR: \$ 110.000.000	
ACTA DE INICIO: 29 DE ABRIL DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

✓ Contrato de Suministro No. 566, Sin Observación

CONTRATISTA: HIGH QUALITY SOLUTION, GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO	CÉDULA/NIT: 900.262.879-5, 86.070.840
N° CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 566 DE 2019.	
OBJETO: COMPRA DE SCANNER DS-30 PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	
PLAZO: OCHO (08) DIAS	
VALOR: \$ 18.000.000	
ACTA DE INICIO: 23 DE MAYO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 21 DE MAYO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE MAYO DE 2019	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2019

✓ Contrato de Suministro No. 340 Sin Observación

CONTRATISTA: RODRIGUEZ ANGEL Y CIA S.A.S., GLORIA CONSTANZA RODRIGUEZ ANGEL	CÉDULA/NIT: 800.130.856-7
N° CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 340 DE 2019.	
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTEIS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	
PLAZO: DIEZ (10) MESES	
VALOR: \$ 300.000.000+ 100.000.000	
ACTA DE INICIO: 7 DE MARZO DE 2019	FECHA SUSCRIPCIÓN: 18 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: 6 DE FEBRERO DE 2020	ACTA DE LIQUIDACIÓN: 3 DE MARZO DE 2020

• **OBSERVACIONES GENERALES A LOS CONTRATOS EVALUADOS EN LA MUESTRA**

**HALLAZGO 9 (A) / OBSERVACIÓN 9:** DEBILIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL ESTABLECIDO.

Para los contratos de prestación de servicio y de suministro evaluados, en su mayoría y de manera general, se evidenció la falta de aplicación del procedimiento interno establecido en la expedición del acto de aprobación de la póliza de garantía exigida en los contratos celebrados, que procedimentalmente corresponde a la Oficina Jurídica, sin embargo, viene siendo aprobada por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera, contradiciendo el manual de procedimiento regulado por las normas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, que regula el proceso contractual.

### DESCARGOS:

La ESE Hospital San José del Guaviare se rige por el manual de contratación Acuerdo N°03 de 2018 en el cual en su artículo 55 "(...) Previa la ejecución del contrato, la garantía debe ser aprobada por el **Subgerente Administrativo y Financiero**, siempre y cuando esta se constituya de acuerdo con las normas legales y en los términos pactados en los contratos"... como lo informa la observación del ente auditor en el me permito citar "aprobada por la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera", se precisa que se está dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No.03, adicional es deber precisar que la ESE Hospital San José del Guaviare no tiene su planta de personal profesionales en el área de jurídica, como se evidencia la certificación anexada por parte de la gestión del talento humano de la entidad, por lo que no se acepta esta observación y se solicita sea retirada a fin de no constituirse como hallazgo.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Según lo expuesto en el descargo, la empresa auditada únicamente acepta estar dando cumplimiento al Acuerdo 03 de 2018 correspondiente al Manual de Contratación sin realizar el análisis integral de lo establecido en el manual de procedimiento, donde no se halló la función de aprobación de la garantía a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera. Por existir discordancia administrativa en la asignación de la función, y con la finalidad de mejora se configura el **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Discordancia administrativa para la función de aprobación de la garantía exigida en la contratación celebrada por el Hospital.

**Criterios:** Manual de Procedimiento Interno de Contratación. MIPG Ley 87 de 1993. Acuerdo JD 03 de 2018.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Omisión y extralimitación de funciones administrativas.

En general, los expedientes de los Contratos auditados anteriormente, no contienen la totalidad de la información para ser observada de manera integral; no reposa la información relacionada con los comprobantes de egreso y pagos originados en la relación contractual.

Lo anterior señala la falta de adecuar el procedimiento a partir del cual se cumpla con las disposiciones del Acuerdo 002 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación -AGN- que reitera la obligación en la que están las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite (artículo 4º). En complemento, la norma explica que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización del mismo y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte (artículo 5º). (Subraya la Contraloría)

### **HALLAZGO 10 (A) / OBSERVACIÓN 10:** INAPICABILIDAD DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS.

La producción documental del expediente contractual no reúne las características de unificación de los documentos legales, técnicos, financiero y contables originados en las diferentes etapas del proceso de contratación, de conformidad con la filosofía de las tablas de retención documental y conforme a la ley general de archivo.

### DESCARGOS:

Dando cumplimiento a la política nacional de cero papel la cual es adoptada mediante la resolución No 448 de 2017 e implementada en la institución el proceso de remisión de soportes de pago y demás

documentos producidos dentro de la misma entidad son remitidos de manera digital al área jurídica los cuales reposan en el expediente digital de cada acervo jurídico; lo anterior es además consecuente con el proyecto de digitalización para la próxima vigencia.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** El Hospital afirma la falta de información dentro del expediente contractual por cuanto estos archivos permanecen en medio digital, que de igual manera forman parte del proceso contractual y en materia de gestión documental representan una unidad documental de la subserie del proceso y requieren de su incorporación a cada uno de los contratos celebrados durante la vigencia 2019 y anteriores, con el fin de asegurar la presentación de las acciones administrativas, fiscales y legales originarias en su totalidad. Por lo anterior se configura el **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Incumplimiento en la aplicación de las tablas de retención documental al proceso de contratación celebrado por el Hospital San José del Guaviare.

**Criterios:** Tablas de retención Documental. Ley 594 de 2000 art. 2, Acuerdo AGN 042 de 2002, Acuerdo 004 de 2013 y Acuerdo 002 de 2014.

**Causa:** Desorden en la organización de expedientes contractuales

## 2.1.2. Resultados Evaluación de Rendición de Cuentas

E.S.E Hospital San José del Guaviare Nivel II, presentó la cuenta en términos generales de forma Oportuna al cumplir con el plazo señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma SIA, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 15 de febrero de 2019, tal como se aprecia a continuación:

RADICADO DE LA CUENTA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE NIVEL II VIGENCIA RENDIDA: 2019 FECHA DE RADICACION: 2019.02.15 18:51:33 FALTANTES. NINGUNA
--

Dentro de estas variables se detallan las observaciones en el cargue de algunos de los formatos como:

**FORMATO\_F01\_CDG Información Contable:** En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidencio lo siguiente:

ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SI SE CARGO).

ANEXO 2: Estado de Actividad Económica y Social “Anexos 3 y 4” (SI SE CARGO).

ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio “Anexos 5” (SI SE CARGO).

ANEXO 4: Notas a los estados financieros (SI SE CARGO)

ANEXO 5: Libro Diario (SI SE CARGO).

ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SI SE CARGO).

ANEXO 7: Informe de Control Interno Contable (SI SE CARGÓ)

ANEXO 8: Informe del proceso de saneamiento contable (SI SE CARGO).  
ANEXO 9: CGN2005.001 Catalogo de Cuentas (SI SE CARGO).  
ANEXO 10: CGN2005.002 Operaciones Reciprocas (SI SE CARGO).

**FORMATO\_F02A\_CDN Relación de Caja Menor: SI SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F02B\_AGR Relación de Gastos de Caja: SI SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F03\_AGR Conciliaciones Bancarias: SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F03B\_CDN Traslado de Fondos: SI SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F04\_AGR Pólizas de Aseguramiento: SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F05\_CDG Propiedad, planta y equipo: SI SE CARGÓ.**

**FORMATO\_F06\_CDG Información presupuestal: SE CARGÓ.**  
ANEXO 1: Acto Administrativo de Aprobación del Presupuesto: SE CARGÓ  
ANEXO 2: Acto administrativo de Liquidación del Presupuesto. SE CARGÓ  
ANEXO 3: Ejecución Activa. SE CARGÓ.  
ANEXO 4: Ejecución Pasiva. SE CARGÓ.  
ANEXO 5: Actos administrativos de modificación al presupuesto. SE CARGÓ.  
ANEXO 6: Cuentas por Pagar. SE CARGÓ  
ANEXO 7: Marco Fiscal de Mediano Plazo. SE CARGÓ.  
ANEXO 8: Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. SE CARGÓ

**FORMATO\_F07\_CDG Relación de Pagos: SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F09\_CDG Ejecución PAC de la vigencia: NO APLICA.**  
**FORMATO\_F10\_AGR Ejecución Reserva Presupuestal NO APLICA**  
**FORMATO\_F11\_AGR Ejecución presupuestal de cuentas por pagar: SE CARGÓ**  
**FORMATO\_F14A3\_CDN Talento Humano Relación de funcionarios y contratistas: SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F15A\_AGR Evaluación de controversias judiciales: SE CARGÓ CON DEFICIENCIA.**  
**FORMATO\_F15B\_AGR Acciones de repetición: SE CARGO CON DEFICIENCIAS.**  
**FORMATO\_F16A1\_CGSC Actividades ambientales: SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_22 Planes de acción u operativos: SE CARGÓ.**  
**FORMATO\_F23 Indicadores de gestión: SE CARGÓ.**

**FORMATO\_F41 Informes complementarios: SE CARGÓ.**  
ANEXO 1: Plan Estratégico y plan de Gestión y Resultados. SE CARGO  
ANEXO 2: Informe de Gestión SE CARGÓ.  
ANEXO 3: Informe evaluación control interno SE CARGÓ.  
ANEXO 4: Informe Gestión indicadores de cumplimiento SE CARGÓ.  
ANEXO 5: Planes de contingencia SE CARGÓ.  
ANEXO 6: Informe plan desarrollo tecnológico de la información SE CARGÓ  
ANEXO 7: Informe de ejecución de presupuesto SE CARGÓ.  
ANEXO 8: Informe de Revisoría Fiscal.  
ANEXO 9: Planes de Mejoramiento Revisoría Fiscal. SE CARGÓ

**FORMATO\_FIG\_CDN: Información general: SE CARGO**  
ANEXO 1: Acto administrativo de nombramiento y posesión. (SE CARGO)  
ANEXO 2: Acta de Posesión (SE CARGO)

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SI SE CARGO)

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGO)

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGO).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGO).

### 2.1.3. Gestión de Legalidad

De acuerdo con lo previsto en la Ley 42 de 2000 se verificó la razonabilidad de los principios legales en los actos administrativos, normas y procedimientos que rigen las actuaciones del hospital, donde se observó que, a través de los componentes del proceso auditor a las operaciones realizadas en los aspectos económicos, financieros, administrativos, así como en los procesos contractuales, se da incumplimiento parcial en la aplicación de las siguientes normas:

#### 2.1.3.1. *Legalidad financiera*

*Gestión de Legalidad Contable:* De acuerdo con la evaluación financiera que se trata en el presente informe, la entidad cumple parcialmente con las normas contables establecidas en la Resolución 2768 de 2012, Ley 1066 de 2006 y su Decreto Reglamentario Decreto 4473 de 2006 debido a la falta de recuperación de cartera. Incumple parcialmente con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 respecto a reconocimiento, revelación y medición de las cuentas relacionadas con propiedad, planta y equipo y deudores.

*Gestión de Legalidad Presupuestal:* La entidad cumple con las normas presupuestales establecidas en la Ley 100 de 1993 y los artículos 20 a 28 del Decreto 115 de 1996.

#### 2.1.3.2. *Legalidad Administrativa Relacionada con la Gestión del Talento Humano*

La entidad cumple con las Normas de Carrera Administrativa (Ley 909 de 2004), también ha venido implementando los diferentes mecanismos, métodos, procedimientos y políticas establecidas en cada dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Igualmente cumple con la reglamentación del recurso humano y fortalecimiento de la administración pública, el área de talento humano realizó informe de actividades desarrolladas en bienestar social e incentivos y capacitación, se tiene conformada la comisión de personal.

La ESE Hospital San José del Guaviare, adopto la política documental aprobada mediante Resolución No 1388 del 23 de diciembre de 2019, se cuenta con inventario documental, las tablas de retención documental se actualizaron pendiente de aprobación por el comité archivo departamental, PINAR se encuentra pendiente de ser aprobado por el comité de Gestión y desempeño, pendiente de implementar cuadro de clasificación documental y Programa de gestión documental PGD estas hasta que no se aprueben las tablas de retención documental

### 2.1.4. Gestión Ambiental

*Metodología:* Para evaluar la gestión ambiental de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría

mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

### 2.1.4.1. Política de Gestión Ambiental

La Entidad define su política ambiental así:

*“La E.S.E. Hospital San José del Guaviare consiente de la responsabilidad Social frente a los impactos que genera al Medio Ambiente los residuos generados en la Institución, se compromete a asignar los recursos económicos necesarios y personas idóneas para liderar los procesos de planificación, ejecución, evaluación, y mejoramiento continuo del programa de gestión ambiental de la Institución. Cumpliremos nuestra responsabilidad, reconociendo las normas Ambientales y Sanitarias vigentes; manteniendo los principios de prevención, de bioseguridad, y cultura de minimización, liderando procesos de formación Ambiental a trabajadores y comunidad en general.”*

### 2.1.4.2. Residuos Hospitalarios - Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades – PGIRASA

La formulación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de la ESE Hospital San José del Guaviare Nivel II, se fundamentó en un diagnóstico inicial, el cual consistió en identificar los residuos generados en cada una de los servicios ofertados de acuerdo a la capacidad instalada, distribución de las áreas según su infraestructura; en segundo lugar, se realizó la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos hospitalarios generados por área, estableciendo su promedio diario; finalmente se plantearon las actividades y programas, para su adecuada gestión interna, según la normatividad vigente.

En cuanto al manejo y disposición de los residuos hospitalarios y similares, el Hospital no es directamente responsable, para ello, la clasificación, manejo e incineración está a cargo de la empresa prestadora de servicios públicos de aseo de San José del Guaviare – AMBIENTAR S.A., el servicio de recolección transporte y disposición final de esta clase de residuos.

La entidad cuenta con las resoluciones 0242 y 0901 de 2018 cumpliendo con la norma establecida en los Decretos 4741 de 2005 y Decreto 351 de 2014 y las Resoluciones 4445 de 1996, Resolución 1164 de 2002, Resolución No. 638 de 2015 y demás concordantes.

A continuación, se presenta las especificaciones de los tipos de residuos generados y su manejo y tratamiento:

SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS	TIPO DE RESIDUOS GENERADOS	OTROS RESIDUOS GENERADOS
<p><i>Servicio de consulta externa.</i></p> <p><i>Servicio de Urgencias las 24 horas.</i></p>	<p><b>RESIDUOS PELIGROSOS:</b> Biosanitarios: <i>gasas, apósitos, vendajes, mechas, baja lenguas, sondas, guantes, drenes, catéteres, escobillones, equipos de venoclisis, bolsas de suero, restos de comida contaminada.</i></p> <p><i>Anatomopatológicos: restos humanos, coágulos.</i></p>	<p><i>Luminarias, baterías.</i></p>

<p>Servicio de hospitalización adultos hombre y mujeres.</p> <p>Servicio de pediatría.</p> <p>Servicio de U.M.I.</p> <p>Servicio de cirugía.</p> <p>Servicio de R.X.</p> <p>Servicio de laboratorio clínico.</p>	<p><i>Corto punzantes: agujas, bisturís, laminas porta objetos, Fármacos:</i></p> <p><i>Restos de medicamentos que sobra de la aplicación a pacientes.</i></p> <p><b>RESIDUOS NO PELIGROSOS:</b> <i>Biodegradables: cascara de frutas, restos de jardinería, restos de comida sin contaminar, servilletas, barrido.</i></p> <p><i>Ordinarios: papel carbón, vasos de icopor, bolsas de papa, chitos, galletas, dulces, tarros de yogures,</i></p> <p><b>RECICLABLES:</b> <i>Papel de archivo, papel periódico, cartón, botellas plásticas de gaseosa, agua gatorade, bolsa común.</i></p>	
--	---	--

Tabla 4. Tipo de residuos generados por servicios prestados. Fuente: Papeles de trabajo

### Segregación en la Fuente:

La empresa tiene implementada la segregación de residuos en la fuente manejando el código de colores que indica el manual de residuos hospitalarios y similares de la Institución (rojo, verde, azul, gris,). En el recipiente verde se segregan los residuos biodegradables e inertes. Recipiente rojo se segregan los residuos biosanitarios. Recipiente azul se segregan todos los residuos plásticos reciclables (botellas de gaseosa, agua gatorade, la bolsa común y el primer empaque de la bolsa de suero). Recipiente gris se segregan los residuos de papel de archivo, papel periódico y cartón.

El programa de residuos cuenta con 3 tamaños de recipientes para la segregación de los residuos en la fuente, 12 litros y 30 litros de pedal permitiendo el manejo seguro durante la segregación de los residuos, los puntos ecológicos son de 40 litros.

La correcta segregación de residuos en la fuente se controla mediante capacitaciones continuas, inducciones y reinducciones a todos los funcionarios, de la Institución, se cuenta con folletos que indican cómo se manejan los residuos y en que recipiente se debe segregar cada residuo, con vigilancia continua mediante inspecciones que realizan los integrantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo en todos los servicios de la organización.

Se realizó una auditoria al relleno sanitario de IMEC donde se verificó la disposición final de los residuos peligros generados en la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

La empresa tiene implementado la segregación de residuos en la fuente de acuerdo a como lo indica el PGIRHS, para esta actividad se cuentan con recipientes transitorios en todos los servicios, se realiza monitoreo permanente verificando la correcta segregación en la fuente.

### Almacenamientos Transitorios:

El programa cuenta con 408 almacenamientos transitorios los cuales están distribuidos en todos los servicios que conforman la Empresa, estos almacenamientos están ubicados de acuerdo al tipo de residuo que se genera

### Almacenamientos temporales:



Se cuenta con almacenamientos temporales en los servicios de Urgencias, U.M.I. Cirugía, hospitalizados, Pediatría, Archivo, Fisioterapia y Consulta Externa, cada almacenamiento cuenta con tres compartimientos para el depósito de los tres tipos de residuos biosanitarios, biodegradables y reciclables.

### Almacenamientos centrales

Se cuenta con dos almacenamientos centrales de residuos, una para los residuos no peligrosos y otro para los residuos peligrosos, cada uno con los elementos necesarios para la labor.

### Volumen de Residuos Generados:

TIPO DE RESIDUOS	RESIDUO GENERADO EN LA VIGENCIA 2019 EN (KG)	TRANSPORTE	TÉCNICAS DE TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO	TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO	TÉCNICAS DE DISPOSICIÓN FINAL	DISPOSICIÓN FINAL
Reciclables:	10280 kg	Camión	Venta	Venta	Aprovechamiento	Recicladora la Octava
biodegradables	26500 kg	Vehículo de transporte de Ambientar S.A.	Relleno sanitario	Relleno sanitario	Relleno sanitario	Ambientar S.A.

A continuación, se relacionan los residuos no peligrosos y peligrosos generados en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2019:

TIPO DE RESIDUOS	RESIDUO GENERADO	TÉCNICAS DE DESACTIVACIÓN INTERNA	TRANSPORTE	EMPRESA DE DESACTIVACIÓN O TRATAMIENTO	TÉCNICAS DE DISPOSICIÓN FINAL	EMPRESA QUE HACE LA DISPOSICIÓN FINAL
Biosanitarios	24400 kg	-	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración	Ambientar S.A.
Anatomo Palógicos	1040 kg	-	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración	Ambientar S.A.
Corto punzantes	1340 kg	-	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración	Ambientar S.A.
Fármacos	1780 kg	-	Vehículo especial de residuos Ambientar S.A.	Ambientar S.A.	Incineración y celdas de seguridad	Ambientar S.A.

Tabla 5. Residuos hospitalarios peligrosos generados en la vigencia 2019. Fuente: Papales de trabajo

**Diligenciamiento del RH1:** El formato RH1 es diligenciado por el funcionario contratado para la labor de recolección de los residuos de los almacenamientos temporales al central, pesaje de los residuos, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 en un total de 12 meses, y el peso total de residuos generados NO PELIGROSOS ES DE 37.400 (KG). El peso total de residuos PELIGROSOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES SEGÚN RH1 ES DE 28.500 (KG).

**Emisiones Atmosféricas:** La institución no cuenta con permiso de emisiones atmosféricas vigente debido a que no se genera contaminación atmosférica, por lo tanto, no es requerido permiso alguno.

*Programa de Reciclaje:* La institución cuenta con programa de reciclaje y se tiene contrato con la Recicladora la Octava ubicada en San José del Guaviare

*Manejo de Vertimientos Líquidos:* No se trata vertimientos líquidos en los servicios de primer nivel

*Normas de Bioseguridad:* Todo el personal de la institución, dependiendo de la función que desempeñe cuenta con los equipos básicos de protección personal, a la fecha del presente informe, la empresa se encuentra en el proceso para la contratación de los elementos de protección personal para las operarias de servicios generales y técnicos de mantenimiento. Para manejo de los RSH se utiliza casco, guantes, caretas, petos o delantales, botas, gafas y bolsas.

*Servicios públicos:* La institución cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y telefónico.

*Personal de aseo:* El personal de servicios generales está contratado por Orden de Prestación de Servicios

*Recolección Externa:* La frecuencia de recolección Interna es de siete y la externa de dos veces/semana. Los horarios de recolección son de 6 am a 7 pm. La cantidad de residuos generados es de 16 Kg. / semana y son clasificados en bolsas por colores ROJO, VERDE Y GRIS.

### **2.1.5. Gestión del Control Fiscal Interno**

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos contractual, financiero y presupuestal, publicidad y propaganda, bienes inmuebles, vehículos, inventario físico, nómina, procesos y controversias judiciales, TICS, y gestión ambiental. De acuerdo a la información suministrada por la entidad y la verificación realizada por el equipo auditor, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

#### *2.1.5.1. Control Interno a la Gestión Contractual.*

Sobre el control a la gestión contractual se pudo evidenciar que el Hospital San José del Guaviare advierte debilidades en la etapa precontractual relacionadas con la preparación del estudio previo, la consulta de los precios del mercado para los bienes a adquirir y en la etapa post contractual no se tiene claridad del rol para el caso de la expedición del acto administrativo de aprobación de la garantía única exigida contractualmente cuyo procedimiento esta a cargo de la dependencia Jurídica.

La empresa no realiza la evaluación de los resultados de la contratación, en términos de calidad, cantidad y utilidad, debilidades en el otorgamiento de las prórrogas del proceso contractual, la liquidación no se adopta por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, entre otras.

### *2.1.5.2. Control Interno a la Gestión Financiera – Factor Contable y presupuestal*

El Hospital San José del Guaviare viene aplicando los controles de manera adecuada, sin embargo, existe deficiencia en algunos criterios como: **1.** El área de planeación no está integrado con el área contable y financiera, **2.** falta profundización en las notas a los estados financieros, **3.** No existe un acto administrativo, donde se deje constancia por qué fue anulado el recibo de caja, no se cuenta con un formato específico para relacionar los gastos de caja menor, **4.** se están realizando compras por caja menor que al sumarlas durante el año, se pueden manejar por medio de contrato, **5.** deficiencias en el control interno a los saldos en bancos y conciliaciones con los registros respectivos de los documentos soporte, **6.** no se lleva algún sistema de registro de los materiales que utiliza cada unidad dentro del organismo.

### *2.1.5.3. Control Interno a la Gestión de Inventario Físico, Bienes Inmuebles y Vehículos*

Sobre el control a la gestión de recursos físicos, vehículos e inventarios, se pudo establecer que el Hospital San José del Guaviare aplica con deficiencia los siguientes controles. **1.** Deficiencia en la base de datos de todos los bienes inmuebles de la empresa, **2.** No se tiene claridad sobre bienes inmuebles en comodato, **3.** No se tiene un registro de todas las actividades realizadas a los vehículos, **4.** No se tiene plan de mantenimiento por vehículo, **5.** No se controla que los elementos de medición de combustible se encuentren en buen estado, **6.** Se tiene registro de los vehículos que solicitan tanqueo adicional, **7.** No se tiene informes periódicos sobre consumo de combustibles

### *2.1.5.4. Control Interno a la Gestión Ambiental*

La entidad aparte de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión y Resultados, cuenta con un plan de acción donde se presenta la política, los objetivos y programas ambientales, esto se hace a través del componente de Gobierno; se cuenta con una herramienta estadística que permite medir la eficiencia y eficacia de recursos destinados a la gestión ambiental y, presenta deficiencias en la articulación y direccionamiento del plan de acción anual con el Plan Nacional de Desarrollo.

### *2.1.5.5. Control Interno a la Gestión Sobre Publicidad y Propaganda.*

Realizada la encuesta de la matriz de evaluación se pudo constatar que la entidad cuenta con la política y austeridad, adoptada mediante Resolución No 448 de 2019, cuenta con plan de comunicación donde se plasman las necesidades de comunicación tanto física como radial, la oficina de control interno presento análisis del gasto de publicidad y propaganda

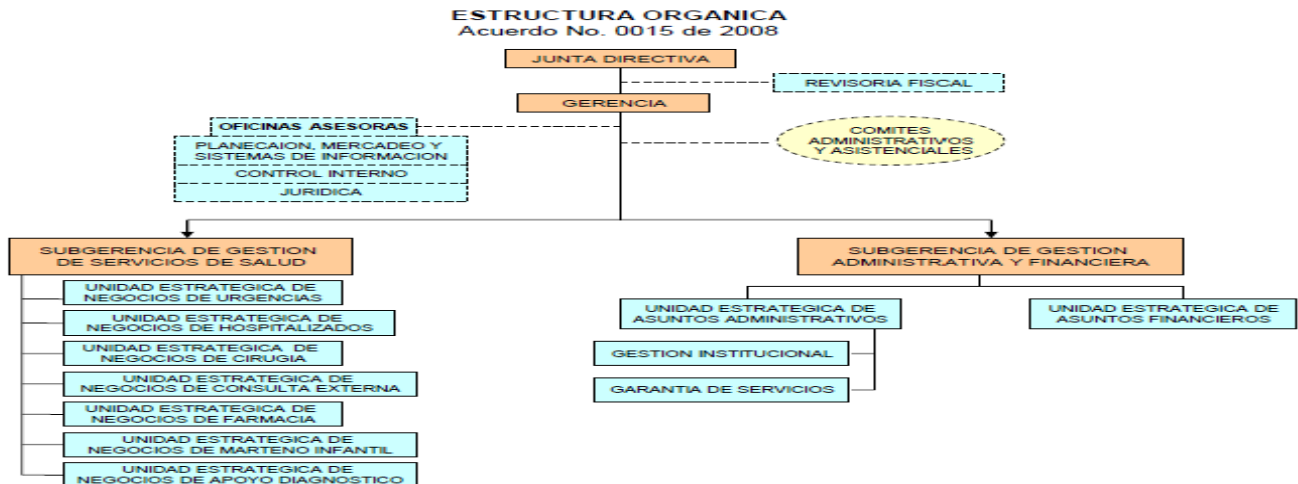
### *2.1.5.6. Control Interno a la Gestión Talento Humano y Nómina*

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos relacionados con la gestión del talento humano.

#### *2.1.5.6.1. Planta de Personal, incremento salarial, Clasificación de Empleos por Nivel y Funcionamiento de Comités*

En la gestión del talento humano se realizó aplicación de la matriz de evacuación nomina, mediante Resolución No 757 de 2019 se adoptó la Ordenanza No 390 de julio de 2019 de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, por medio de la cual se fija la escala de remuneración que regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare, durante la vigencia 2019

En trabajo de campo se evidencio que la entidad de acuerdo con el desarrollo del Acta 03 de mayo 15 de 2018, en el punto 3 de la misma trataba la creación y aprobación del cargo de Control Interno de Gestión, este fue aprobado por la junta directiva, quedando su estructura orgánica de la siguiente manera



En cuanto al punto 4 del Acta 03 de mayo 15 de 2018, donde se trata el tema de disfuncionalidad de la estructura organizacional de cargos en la medida que algunos trabajadores desarrollan actividades diferentes a las asignadas en los manuales de funciones, por lo tanto, la entidad debe organizar su planta de personal en coordinación con el DAFP de manera que se pueda contar con un organigrama actualizado y acorde con las necesidades de la Entidad, revisar el Plan de cargos y establecer competencias de acuerdo con los perfiles y funciones. Esta observación se había presentado en la auditoria de la vigencia 2018, para esta vigencia 2019 no se evidencia avance.

**HALLAZGO 11 (A) / OBSERVACIÓN 11:** El Hospital no cuenta con un organigrama actualizado y acorde con las necesidades de la Entidad, aún no se hace actualización del plan de cargos ni se establecen competencias de acuerdo con los perfiles y funciones.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad ha realizado la actualización de las competencias transversales, actualización de procesos y procedimientos prioritarios en las áreas misionales, dentro del plan de gestión “*El Hospital somos todos*” 2020- 2023, se encuentra el objetivo formular el estudio técnico de la estructura organizacional que permita el rediseño de la entidad.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Como se evidencia en la respuesta dada por la entidad, esta tiene dentro del Plan de Gestión un estudio técnico de la estructura organizacional que permita el rediseño de la entidad. Con el fin de que la entidad avance para el logro de un organigrama actualizado y acorde a sus necesidades la observación se mantiene y se configura como **Hallazgo administrativo**.

**Condición:** Organigrama de la entidad desactualizado, personal realizando funciones que no le corresponde.

**Criterio:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y manual de procesos y procedimientos.

**Causa:** Debilidades organizacionales en Talento Humano

**Efecto:** Incumplimiento de disposiciones generales

La ESE Hospital San José del Guaviare para la vigencia 2019 no modificó la planta de personal continuando con 134 funcionarios aprobados mediante Resolución No.819 de fecha 1 de enero de 2017.

A continuación, se presenta la tabla de empleos por niveles para la vigencia 2019 de la ESE Hospital San José del Guaviare según clasificación aprobada por la Gerencia.

DIRECCIONES	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL	TOTAL
<b>GENENCIA</b>	1	2	0	0	0	<b>3</b>
<b>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	1	0	8	12	20	<b>41</b>
<b>SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	1	0	40	0	49	<b>90</b>
<b>TOTAL 2017</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>48</b>	<b>12</b>	<b>69</b>	<b>134</b>

Tabla 6. Planta de personal ESE Hospital vigencia 2019.

- **Clasificación de Empleos por Nivel**

A continuación, se presenta la tabla de denominación de cargos y salarios por niveles para la vigencia 2019.

ACUERDO N°			DENOMINACION DEL CARGO	SALARIO DEL CARGO PARA EL 2019
ITEM	COD	GRADO		
1	085	02	GERENTE	9.058.000
2	090	01	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	6.474.600
3	090	01	SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD	6.474.600
4	105	01	ASESOR	4.060.100
5	222	03	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4.853.700
6	219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4.152.800
7	219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.512.500
8	211	04	MEDICO GENERAL	4.985.100
9	217	04	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MEDICINA	4.985.100
10	237	01	PROFESIONAL AREA SALUD	3.512.500
11	217	01	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO BACTERIOLOGO	3.512.500
12	217	01	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ENFERMERIA	3.512.500
13	243	01	ENFERMERO	3.512.500
14	367	06	TECNICO ADMINISTRATIVO	2.862.800
15	367	04	TECNICO ADMINISTRATIVO	2.543.600
16	367	02	TECNICO ADMINISTRATIVO	1.890.300
17	367	01	TECNICO ADMINISTRATIVO	1.519.200
18	314	03	TECNICO OPERATIVO	2.327.000
19	323	05	TECNICO AREA SALUD RX	2.650.400
20	425	05	SECRETARIA EJECUTIVA	2.198.300
21	440	03	SECRETARIA	1.519.200
22	407	03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.519.200
23	487	02	OPERARIO	1.450.900
24	472	01	AYUDANTE DE OFICINA	1.185.500
25	412	04	AUXILIAR AREA SALUD ENFERMERIA	2.010.000
26	412	03	AUXILIAR AREA SALUD INFORMACION	1.519.200
27	412	03	AUXILIAR AREA SALUD	1.519.200

Tabla 7. Denominación de cargos y salarios por niveles vigencia 2019. Fuente: Resolución No.819 de 2017

## • Bienestar Social

Mediante Resolución 0171 de febrero 26 de 2019 se constituyó el comité de bienestar social, estímulos e incentivos y mediante Resolución 055, se adoptó el plan de bienestar social de la ESE Hospital San José del Guaviare, que tiene como objeto generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la entidad.

En trabajo de campo se evidencio cuatro actas del comité de bienestar social, donde se aprobaron los respectivos avances para la ejecución de las actividades establecidas en el plan de bienestar social entre la cuales se realizaron la celebración del cumpleaños del Hospital San José del Guaviare, Actividades inter área- actívate, celebración día del trabajo, la familia, celebración día del servidor público, novenas navideñas, anchetas navideñas, entre otras plasmadas en el plan.

## • Plan de Capacitación

Mediante Resolución 171 del 26 de febrero de 2019 se adopta el Plan de Capacitación que contiene los lineamientos generales y actividades que favorecen a los empleados y servidores en la formación y el desarrollo de habilidades y competencias relacionadas con el sector de la salud durante la vigencia 2019.

Las capacitaciones se consolidaron en 4 programas principales el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**), Gestión ambiental, Servicios de Salud- Asistencial y Administrativo y planeación, se contó con una asistencia masivo de funcionarios.

### ✓ *Procesos y Procedimientos Área de Talento Humano*

En cumplimiento de las normas relacionadas con MIPG, el área de Talento Humano de la ESE Hospital, ha adoptado herramientas para gestionar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público, para lo cual cuenta con manual de inducción y reinducción del personal, la política de gestión de talento humano, código de ética e integridad y la política de integridad

#### 2.1.5.7. Adopción Políticas MIPG

En el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como herramienta de autodiagnóstico que constituye un instrumento de ayuda al Hospital San José del Guaviare, en donde puede determinar en cualquier momento, su estado de desarrollo frente a temas puntuales de su gestión, desempeño y riesgos; con base en ello establecer medidas y acciones de planeación para su mejoramiento continuo, la entidad ha adoptado las siguientes políticas:

1. Política de control interno
2. Política de Gestión de desempeño
3. Política de gestión del riesgo
4. Política de gestión de talento humano
5. Política de humanización en la atención
6. Política de integridad
7. Política de participación ciudadana
8. Política de transparencia y acceso a la información
9. Política del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo

#### 2.1.5.8. Labores de la Oficina de Control Interno

- ✓ **Perfil del funcionario:** Al término de la vigencia el área contaba con una profesional con conocimiento y experiencia en asuntos de control interno, nombrada mediante Decreto 322 de 29 de diciembre 17 de 2017 y Acta de Posesión 764 del mismo año. Se evidencia un perfil adecuado para las funciones asignadas y de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1474 de 2011 cumple con el perfil.
- ✓ **Planeación del Control Interno (Artículo 74 ley 1474/2011):** La profesional presentó plan de acción, el cual tiene como objetivo establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo de la Entidad.







Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y excelencia en el control fiscal

# Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

SEGUIMIENTOS Y EVALUACIÓN VIGENCIA 2019	ENFOQUE	RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	MES														
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
1. Plan 15. Seguimiento al estado administrativo y financiero del ICA	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
2. Informe de EPTG B. Seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Auditoría 2019	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
3. Cuadro 103. Seguimiento al plan de mejoramiento institucional 2019	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
4. Plan 15. Seguimiento a las compras y suministros	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
5. Plan 15. Seguimiento al BUDGETO GSA Operativo	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
6. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
7. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
8. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
9. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
10. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
11. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
12. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
13. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
14. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
15. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
16. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
17. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
18. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
19. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
20. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
21. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
22. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
23. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
24. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
25. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
26. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
27. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
28. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
29. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
30. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
31. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
32. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
33. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
34. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
35. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
36. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
37. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
38. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
39. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
40. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
41. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
42. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
43. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
44. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															
45. Plan 15. Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Calidad y Control Interno de Gestión	Control Interno de Gestión															

Posteriormente, mediante acta 003 del 10 de octubre de 2019 del comité de institucional de coordinación de control interno, el jefe de la oficina de control interno, solicita modificación al Plan Anual de Auditoría vigencia 2019, teniendo en cuenta el tiempo que resta para terminar la vigencia y el personal que lleva a cabo el proceso de auditoría, no es suficientes para cumplir el 100% con el plan anual de auditoría aprobado para la vigencia 2019, modificación que fue aprobada por el comité quedando de la siguiente manera para la vigencia 2019:

ITEM	AUDITORIAS
1	Auditorias Especiales
1.1	Auditoría Servicio de Esterilización
1.2	Auditoría Área de Almacén y suministros
1.3	Auditoría Área de Estadística
1.4	Auditoría Área de Facturación
1.5	Auditoría Servicio Farmacéutico
1.6	Auditoría Programa de Gestión Ambiental
1.7	Auditoría Servicio de Imagenología
1.8	Auditoría Mantenimiento Hospitalario
1.9	Auditoría Referencia y Contra referencia
1.10	Auditoría Servicio de Urgencias
1.11	Auditoría Servicio de Cirugía
1.12	Auditoría área de Jurídica

Tabla 8. Plan de auditorías que se dio cumplimiento por parte de la oficina de control interno 2019.

✓ **Planes de mejoramiento internos**

Los planes de mejoramiento integran las acciones de mejoramiento que buscan fortalecer el desempeño, misión y objetivos institucionales, la entidad a través de la oficina de control interno suscribió en la vigencia 2019 nueve planes de mejoramiento de las áreas Servicio de Esterilización, Área de Almacén y suministros, Área de Facturación, Programa de Gestión Ambiental, Servicio de

Imagenología, Mantenimiento Hospitalario, Referencia y Contra referencia, Servicio de Urgencias, Servicio de Cirugía, el plan de mejoramiento de la oficina de jurídico quedo suscrito en la vigencia 2020 ya que el informe final el 30 de diciembre de 2019; que inicialmente no se evidenciaba la suscripción de los planes de mejoramiento de las área de estadísticas y farmacéutica los cuales fueron aportados dentro de los argumentos del descargo.

- ✓ **Seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos:** La entidad a través de la oficina de control interno aplicó control de seguimiento a los planes de mejoramiento producto de auditorías de lo anterior la oficina de control interno ha establecido controles necesarios para la mejora continua

### ✓ Informe de Gestión

La oficina de control interno presento informe de Gestión con recibido el día 13 de enero de 2020, donde dio a conocer las diferentes actividades realizadas para el fortalecimiento, desarrollo y evaluación del sistema de control interno durante la vigencia 2019. Se encuentra publicado en la página web de la entidad.

### ✓ Informes Pormenorizados del estado de control interno

La oficina de presento cuatro informes pormenorizados del estado de control interno con fundamento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 de forma cuatrimestral elaborados en las siguientes fechas (1er informe de noviembre de 2018 a febrero de 2019, (2do informe de marzo a junio de 2019, (3er informe de julio a octubre y (4to informe de noviembre a diciembre de 2019. Los cuales están publicados en la página web de la entidad.

### ✓ Trámite e Informes de PQRS

En trabajo de campo de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 Artículo 76 y Ley 648 de 2017, se evidenciaron dos informes semestrales de PQRS, con corte de enero a junio y de julio a diciembre de 2019, publicados en la página Web de la entidad, en ellos se observan los resultados producto del análisis elaborado por la oficina de control interno de gestión y las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta por parte de las áreas responsables de la contestación de PQRS. En el informe del primer semestre se analizó que, de las 121 quejas recibidas, 50 se respondieron dentro del término, 7 con respuesta extemporáneas y 64 no se le respondieron, como se observa a continuación:

<b>Peticiones Quejas</b>	<b>121</b>	<b>100%</b>
Tramitados en Términos	50	41%
Tramitados Extemporáneos	7	6%
Sin Tramitar Vencidos	64	53%
<b>Total</b>	<b>121</b>	<b>100%</b>

Tabla 9.. cumplimiento en el traite de PQRS a junio 30 de 2019. Fuente: Informe PQRS I 2019 OCIG

Igualmente, en el informe del segundo semestre de las 152 quejas recibidas, 39 se respondieron dentro del término, 11 con respuesta extemporáneas y 102 no se respondieron tal como se observa en el siguiente cuadro:

<b>Peticiones Quejas</b>	<b>151</b>	<b>100%</b>
Tramitados en Términos	38	25%

Tramitados Extemporáneos	11	7%
Sin Tramitar Vencidos	102	68%
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>100%</b>

Tabla 10. Cumplimiento en el trámite de PQRS a junio 30 de 2019. Fuente: Informe PQRS II 2019 OCIG

Según la normatividad para peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, el hospital presenta deficiencias en el proceso de tramites de PQRS de acuerdo a la siguiente normatividad:

- Constitución política de Colombia, Artículo 23 Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.
- Ley 1437 de 2011, Artículo 5 DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

- **Ley 1755 de 2015, Artículo 13**, Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener

pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

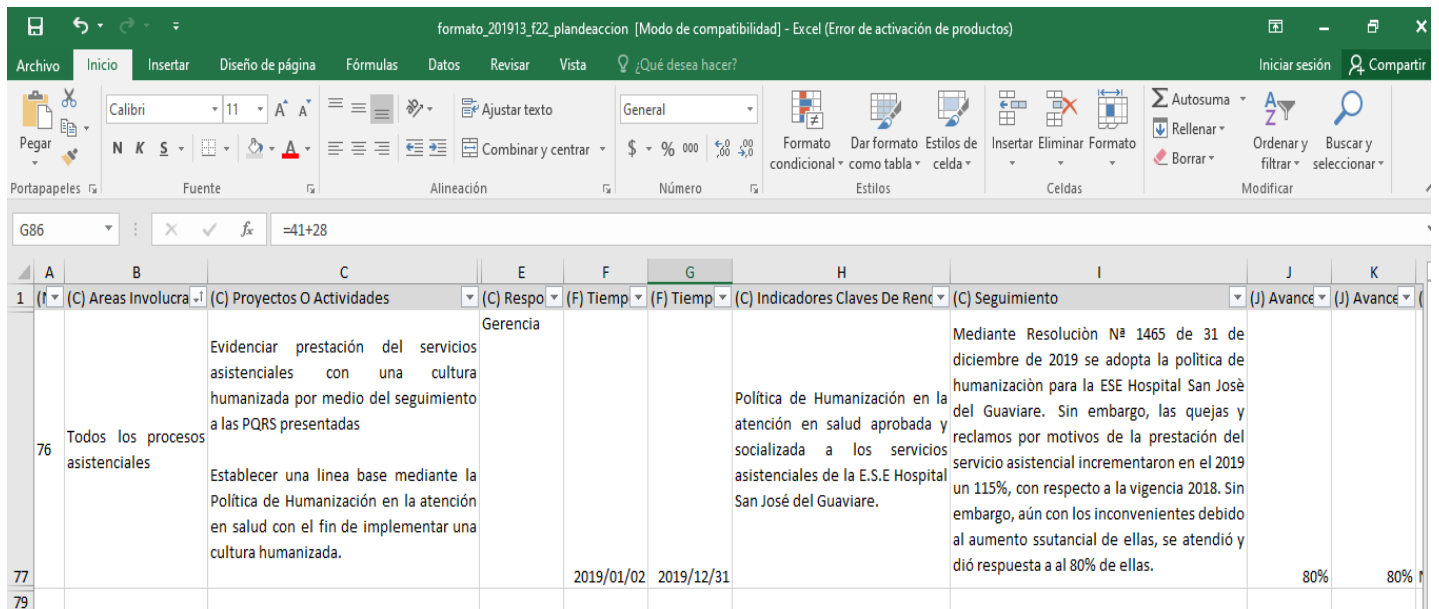
- **Ley 1755 de 2015 Artículo 14.** Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes. 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.
- **Ley 1755 de 2015 Artículo 31. Falta disciplinaria.** La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, la contravención a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas de que trata esta Parte Primera del Código, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario
- **Ley 734 de 2002 Artículo 35.** Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido: ... 8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel que corresponda su conocimiento

**HALLAZGO 12 (A-D) / OBSERVACIÓN 13:** En trabajo de campo se evidenció debilidades en el proceso de trámite de las respuestas de quejas durante la vigencia 2019. En los cuadros anteriores las quejas sin tramitar fueron superiores a las tramitadas dentro de los términos establecidos por la norma, lo que genera una desatención a la ciudadanía la cual tiene derecho a presentar quejas y obtener una respuesta completa y de fondo sobre la misma y la no respuesta de estas van en contravía de lo establecido en la norma.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El auditor estableció, según su criterio, en su informe previo a la observación, con el objeto de establecer la incidencia disciplinaria sujeta al asunto en cuestión, que presuntamente obedece a **“falta de atención a las quejas de la ciudadanía y su consecuente respuesta oportuna”**.

Vista la tabla que supuestamente determina la observación, la cual fue entregada con corte al 31 de octubre de 2019 y no a la finalización de la vigencia por situaciones administrativas que requerían un tratamiento inmediato para informes a la Superintendencia, se nota que el auditor no tuvo en cuenta el periodo entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre, donde en el formato cargado de avance del Plan de Acción en el que se evidencia, al finalizar la vigencia 2019, que, de 151 peticiones y quejas, de las cuales, la mayoría fueron peticiones respetuosas con trámite oportuno, es decir antes de 15 días como lo establece el artículo 14 de la ley 1755 de 2015, es decir, se tramitaron 38 quejas dentro del término, 11 extemporáneas. Sin embargo, hubo también 41 peticiones dentro del término y 28 extemporáneas, para un **total del 78% de respuestas trámites sobre quejas y peticiones**; es decir, **no fueron tenidas en cuenta en el cálculo de la contraloría, la mayoría de las peticiones tramitadas y concluidas, incluidas las recibidas entre noviembre y diciembre de 2019.**

Comparado con el formato cargado de avance a 31 de diciembre de 2019 al reporte SIA, como se aprecia a continuación,



A	B	C	E	F	G	H	I	J	K
(F) Areas Involucradas	(C) Proyectos O Actividades	(C) Respuesta	(F) Tiempo	(F) Tiempo	(C) Indicadores Claves De Rendimiento	(C) Seguimiento	(J) Avance	(J) Avance	
76	Todos los procesos asistenciales	Evidenciar prestación del servicios asistenciales con una cultura humanizada por medio del seguimiento a las PQRS presentadas  Establecer una linea base mediante la Política de Humanización en la atención en salud con el fin de implementar una cultura humanizada.	Gerencia	2019/01/02	2019/12/31	Política de Humanización en la atención en salud aprobada y socializada a los servicios asistenciales de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.	Mediante Resolución N° 1465 de 31 de diciembre de 2019 se adopta la política de humanización para la ESE Hospital San José del Guaviare. Sin embargo, las quejas y reclamos por motivos de la prestación del servicio asistencial incrementaron en el 2019 un 115%, con respecto a la vigencia 2018. Sin embargo, aún con los inconvenientes debido al aumento sustancial de ellas, se atendió y dió respuesta a al 80% de ellas.	80%	80%

En el cargue se evidencia un avance en la respuesta a las PQRS del 80% sobre la base fundamentada en la Resolución N° 1465 de 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se adopta la Política de Humanización para la ESE Hospital San José del Guaviare.

Sin embargo, tal como se aprecia en él, se informa a la contraloría que, aunque las quejas y reclamos por motivos de la prestación del servicio asistencial se incrementaron en el 2019 un 115%, con respecto a la vigencia 2018, y aún con los inconvenientes por el aumento sustancial de ellas, se atendió y dio respuesta a al 80% como se anotó con anterioridad. (Adjuntamos un anexo con las evidencias en PDF de algunos trámites a los cuales se les dio respuesta oportuna).

Es de tener en cuenta que el Hospital debe mejorar los resultados de lo dispuesto en la Resolución N° 1465 de 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se adopta la Política de Humanización para la ESE Hospital San José del Guaviare sobre el cálculo y cargue de peticiones y quejas en conjunto con el fin de no dar lugar a dilaciones, como también buscar la mejora sustancial de los resultados en términos

de oportunidad a la ciudadanía, con lo que se le solicita respetuosamente a la contraloría dejar la observación sin la incidencia disciplinaria, ya que con la explicación y evidencias aportadas se desvirtúa lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1755 de 2015 por inoportunidad, que da origen a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, pero si aceptamos, en cierta medida, la extemporaneidad y tratamiento total de todas ellas por lo que se solicita al auditor, deje solo falta de tipo administrativa.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** En la respuesta dada por la entidad esta reconoce que se dieron 11 respuestas extemporáneas por lo tanto la entidad no controvierte el hallazgo, además el auditor se apoyó en el Informe Semestral que debe presentar la oficina de control interno según lo establecido Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el cual debe ser rendido en el mes de enero de la siguiente vigencia, por lo tanto, no es cierto que no se haya tenido en cuenta el periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019.

En el informe semestral rendido por el profesional de control interno de gestión en el mes de enero de 2019, se evidencian las siguientes quejas sin responder radicadas desde los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre:

**Número de quejas sin ser contestadas**

Tabla N° 10

ÍTEM	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ÁREA	FORMATO DE QUEJA N°	FECHA APERTURA DE BUZÓN	FECHA ENTREGA OFICIO	(7 DÍAS) TIEMPO DEMORA EN DIRECCIONAR OFICIO/ RESPONSABLE
1	ROSA MARCELA MANCHAJABOY, JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINACION MEDICA, COORDINADOR DE ENFERMERIA	356	15/07/2019	16/07/2019	2
2	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA	357	18/07/2019	18/07/2019	0
3	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINACION MEDICA	358	16/07/2019	18/07/2019	3
4	ROSA MARCELA MANCHAJABOY, JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINADORA MEDICA Y COORDINADOR ENFERMERIA	364	16/07/2019	18/07/2019	3
5	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINACION MEDICA	366	16/07/2019	18/07/2019	3
6	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	381	23/07/2019	24/07/2019	2
7	VIVIANA ANDREA MEJIA PEREZ	PLANEACION	383	23/07/2019	24/07/2019	2
8	JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINADOR ENFERMERIA	388	30/07/2019	1/08/2019	3
9	NUEVA EPS	NUEVA EPS	402	8/08/2019	12/08/2019	3
10	NUEVA EPS	NUEVA EPS	406	8/08/2019	12/08/2019	3
11	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINACION MEDICA	410	8/08/2019	12/08/2019	3
12	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINACION MEDICA	411	8/08/2019	12/08/2019	3
13	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINACION MEDICA	412	8/08/2019	12/08/2019	3
14	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINACION MEDICA	413	8/08/2019	12/08/2019	3
15	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADION AREA CONSULTA EXTERNA	414	8/08/2019	12/08/2019	3
16	MIRIAM MENESES	NUTRICIONISTA DIETISTA	423	20/08/2019	21/08/2019	2
17	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	426	20/08/2019	21/08/2019	2
18	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	427	20/08/2019	21/08/2019	2
19	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADORA CONSULTA EXTERNA	428	29/08/2019	30/08/2019	2
20	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADORA CONSULTA EXTERNA	430	29/08/2019	30/08/2019	2
21	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADOR CONSULTA EXTERNA	433	29/08/2019	30/08/2019	2
22	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	435	29/08/2019	30/08/2019	2
23	JEFE GABRIEL CARDENAS, ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA, COORDINADORA ENFERMERIA	442	9/9/2019	9/09/2019	1
24	MILENA ALVAREZ	COORDINADORA FISIOTERAPIA	445	10/09/2019	11/09/2019	2
25	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA	447	16/09/2019	16/09/2019	1
26	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA	449	17/09/2019	17/09/2019	1

CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ÍTEM	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ÁREA	FORMATO DE QUEJA N°	FECHA APERTURA DE BUZÓN	FECHA ENTREGA OFICIO	(7 DÍAS) TIEMPO DEMORA EN DIRECCIONAR OFICIO/ RESPONSABLE
27	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	453	17/09/2019	17/09/2019	1
28	GABRIEL CARDENAS /ROSA GABRIELA ROJAS	COORDINADOR ENFERMERIA / COORDINADORA DE SALAS DE CIRUGIA	467	24/09/2019	26/09/2019	3
29	GABRIEL CARDENAS /ROSA GABRIELA ROJAS	COORDINADOR ENFERMERIA / COORDINADORA DE SALAS DE CIRUGIA	468	24/09/2019	26/09/2019	3
30	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	469	24/09/2019	26/09/2019	3
31	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	495	1/10/2019	2/10/2019	2
32	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	496	1/10/2019	2/10/2019	2
33	GABRIEL CARDENAS	COORDINADOR ENFERMERIA	497	1/10/2019	2/10/2019	2
34	ROSA EMILIANA MELO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	501	8/10/2019	9/10/2019	2
35	ROSA GABRIELA ROJAS MONCADA	COORDINADORA DE CIRUGIA	502	8/10/2019	9/10/2019	2
36	ROSA EMILIANA MELO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	503	8/10/2019	9/10/2019	2
37	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	504	8/10/2019	9/10/2019	2
38	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	505	8/10/2019	9/10/2019	2
39	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	506	8/10/2019	9/10/2019	2
40	DIEGO SANCHEZ	COORDINADOR DE RAYOS X	508	8/10/2019	9/10/2019	2
41	GABRIEL CARDENAS/ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADOR ENFERMERIA/COORDINADORA MEDICA	510	16/10/2019	16/10/2019	1
42	JEFE ALCIRA LADINO	COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA	511	16/10/2019	17/10/2019	2
43	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	518	16/10/2019	17/10/2019	2
44	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	519	16/10/2019	17/10/2019	2
45	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	520	16/10/2019	17/10/2019	2
46	GELMO TAPIAS	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	521	16/10/2019	17/10/2019	2
47	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	523	16/10/2019	17/10/2019	2
48	ROSA EMILIANA MELO, JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR DE ENFERMERIA	529	22/10/2019	23/10/2019	2
49	ROSA EMILIANA MELO ,JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR DE ENFERMERIA	535	22/10/2019	23/10/2019	2
50	ROSA EMILIANA MELO, JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR DE ENFERMERIA	536	22/10/2019	23/10/2019	2



CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ÍTEM	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ÁREA	FORMATO DE QUEJA N°	FECHA APERTURA DE BUZÓN	FECHA ENTREGA OFICIO	(7 DÍAS) TIEMPO DEMORA EN DIRECCIONAR OFICIO/ RESPONSABLE
51	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	537	22/10/2019	23/10/2019	2
52	ALEXANDRA BONILLA, MARIELA ROJAS	COORDINADORA LABORATORIO, TRABAJADORA SOCIAL	538	22/10/2019	23/10/2019	2
53	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	539	24/10/2019	30/10/2019	5
54	ROSA EMILIANA MELO. JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO, ROSA MARCELA MANCHAJABOY	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR DE ENFERMERIA, COORDINADORA MEDICA	542	30/10/2019	19/11/2019	13
55	ROSA EMILIANA MELO, GELMON TAPIAS	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COORDINADOR SEVICIOS GENERALES	543	30/10/2019	19/11/2019	13
56	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	551	30/10/2019	19/11/2019	13
57	NUEVA EPS	NUEVA EPS	553	6/11/2019	21/11/2019	11
58	JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINADOR ENFERMERIA	562	6/11/2019	19/11/2019	9
59	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	563	6/11/2019	19/11/2019	9
60	ROSA EMILIANA MELO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	564	6/11/2019	19/11/2019	9
61	ROSA EMILIANA MELO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	565	6/11/2019	19/11/2019	9
62	ROSA EMILIANA MELO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	566	6/11/2019	19/11/2019	9
63	MARIEL ROJAS SALAZAR	TRABAJADORA SOCIAL	567	12/11/2019	19/11/2019	6
64	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	568	12/11/2019	19/11/2019	6
65	GELMO TAPIAS	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	569	12/11/2019	19/11/2019	6
66	ANGELICA ROBAYO	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD	570	12/11/2019	19/11/2019	6
67	ANGELICA ROBAYO	SUBGERENTE SERVICIOS DE SALUD	571	12/11/2019	19/11/2019	6
68	GELMO TAPIAS, ROSA MARCELA MANCHAJABOY, JEFE GABRIEL CARDENAS, ROSA EMILIANA MELO	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, COORDINADORA MEDICA, JEFE ENFERMERIA, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	576	12/11/2019	19/11/2019	6
69	MIRIAM MENESES	NUTRICIONISTA DIETISTA	577	12/11/2019	19/11/2019	6
70	MIRIAM MENESES	NUTRICIONISTA DIETISTA	579	12/11/2019	19/11/2019	6
71	MIRIAM MENESES	NUTRICIONISTA DIETISTA	580	12/11/2019	19/11/2019	6
72	MIRIAM MENESES	NUTRICIONISTA DIETISTA	581	12/11/2019	19/11/2019	6
73	JEFE GABRIEL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	582	20/11/2019	28/11/2019	7



EL HOSPITAL SOMOS TODOS  
Código de prestador  
95 001 0000101  
Nit - 832001966-2

CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ÍTEM	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ÁREA	FORMATO DE QUEJA N°	FECHA APERTURA DE BUZÓN	FECHA ENTREGA OFICIO	(7 DÍAS) TIEMPO DEMORA EN DIRECCIONAR OFICIO/ RESPONSABLE
74	JEFE GABIREL CARDENAS BEJARANO, ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADOR ENFERMERIA , COORDINADORA MEDICA	583	20/11/2019	28/11/2019	7
75	JEFE ALCIRA LADINO/ DOCTOR OROZCO	COORDINADORA CONSULTA EXTERNA	584	20/11/2019	28/11/2019	7
76	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	585	20/11/2019	28/11/2019	7
77	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	586	20/11/2019	28/11/2019	7
78	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	587	20/11/2019	28/11/2019	7
79	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	588	20/11/2019	28/11/2019	7
80	JEFE GABIREL CARDENAS BEJARANO	COORDINADOR ENFERMERIA	590	20/11/2019	28/11/2019	7
81	JEFE FABIAN CACERES	COORDINADOR DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	591	20/11/2019	28/11/2019	7
82	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	593	27/11/2019	28/11/2019	1
83	JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINADOR DE ENFERMERIA	594	29/11/2019	9/12/2019	10
84	JEFE FABIAN CACERES	PERSONAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	596	4/12/2019	5/12/2019	2
85	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	598	4/12/2019	5/12/2019	2
86	JEFE KATERINE CARRILLO	COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA	600	10/12/2019	11/12/2019	1
87	CTI/FISCALIA	CTI/FISCALIA	603	10/12/2019	16/12/2019	5
88	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	604	10/12/2019	11/12/2019	2
89	JEFE KATERINE CARILO	COORDINADORA DE CONSULTA EXTERNA	606	18/12/2019	21/01/2019	22
90	GELMON TAPIAS	COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	607	18/12/2019	21/01/2019	22
91	JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINADOR DE ENFERMERIA	608	18/12/2019	21/01/2019	22
92	ROSA EMILIANA MELO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	609	18/12/2019	21/01/2019	22
93	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	614	18/12/2019	21/01/2019	22
94	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	615	18/12/2019	21/01/2019	22
95	JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINADOR DE ENFERMERIA	616	18/12/2019	21/01/2019	22
96	TATIANA LUCUMI	COORDINADORA DE FACTURACION	617	18/12/2019	21/01/2019	22
97	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	619	30/12/2019	21/01/2019	14
98	ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADORA MEDICA	622	30/12/2019	21/01/2019	14
99	NUEVA EPS	NUEVA EPS	623	30/12/2019	21/01/2019	14
100	JEFE GABRIEL CARDENAS	COORDINADOR DE ENFERMERIA	627	30/12/2019	21/01/2019	14
101	JEFE GABRIEL CARDENAS, ROSA MARCELA MANCHAJABOY	COORDINADOR DE ENFERMERIA, COORDINADORA MEDICA	628	30/12/2019	21/01/2019	14

La entidad auditada informa que adjunta un anexo con la evidencia en PDF de algunos trámites a los cuales se les dio respuesta oportuna. Revisados los anexos estos no se encontraron aportados por el

Hospital. Teniendo en cuenta el anterior análisis la observación se mantiene y **se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.**

**Condición:** Incumplimiento en los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones

**Criterio:** Constitución política de Colombia, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 734 de 2002

**Causa:** Falta de procedimientos y acciones de mejora suscritas.

**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales.

### ✓ Informe de Austeridad en el Gasto Público

Mediante la Resolución No 448 se adoptó la política de Austeridad, racionalización de costos y gastos, y eficiencia administrativa. La oficina de control interno elaboro para la vigencia 2019, cuatro informes de austeridad en el gasto público, el primer informe correspondiente de enero – marzo, en el mes de mayo de 2019, el segundo informe correspondiente de abril - junio de 2019, en el mes de julio, el tercer informe correspondiente al tercer trimestre de julio – septiembre de 2019 en el mes de noviembre de 2019, 4to informe correspondiente al cuarto trimestre de octubre - diciembre de 2019, en enero de 2020, en ellos se le hizo seguimiento al gasto de personal, contratación de servicios personales, impresos y publicidad, vigilancia y aseo, elementos de aseo y cafetería y servicios públicos se recomienda que a la alta dirección tomar medidas al respecto frente a las observaciones y recomendaciones dadas por la oficina de control Interno y que se realice seguimiento sobre las acciones tomadas.

### ✓ Informe de cumplimiento derechos de autor de Software

La oficina de control interno presento correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2019, donde se evidencia que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, recibió la información con relación al envío de verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software del Hospital San José del Guaviare, de acuerdo a Circular Presidencial No 02 de 2002, Circular Consejo Asesor de Gobierno Nacional No 04 de 2006, Circular DNDA 012 de 2007, Decreto 1083 de 2015 y Ley 648 de 2017.

### ✓ Seguimiento SIGEP

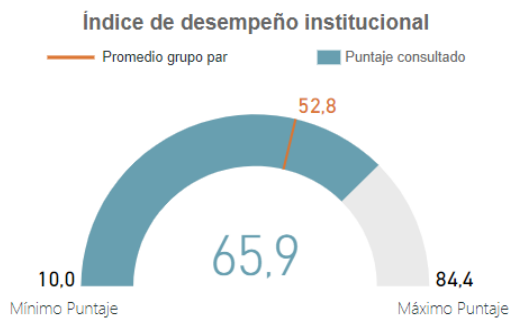
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, se evidencio que la oficina de control interno de gestión, presento el resultado a la verificación del estado actual de la información registrada en el SIGEP

## ✓ Implementación MIPG

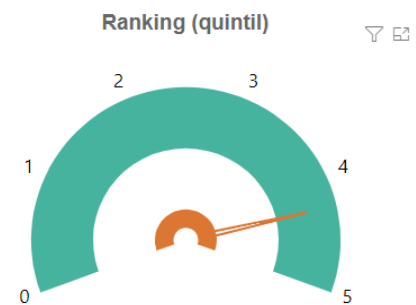
De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y modificado mediante Decreto 1499 de 2017, la entidad ha adoptado las siguientes políticas: política de control interno, política de gestión de talento humano, política de gestión del riesgo, política de gestión y desempeño, política de humanización en la atención, política de integridad, política de participación ciudadana, política de transparencia y acceso a la información y política de gestión seguridad y salud en el trabajo; oficina de control interno presentó la calificación obtenida de la medición de la gestión y desempeño institucional Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, donde se puede observar un porcentaje de 65.9% de cumplimiento.



## I. Resultados generales






**Nota 1:** El promedio de grupo par corresponde al promedio de puntajes de las entidades que hacen parte de dicho grupo (más información ver archivo Descripción Grupos Pares). Este valor solo se visualiza cuando se filtra o consulta una sola entidad. No aplica para otros filtros.



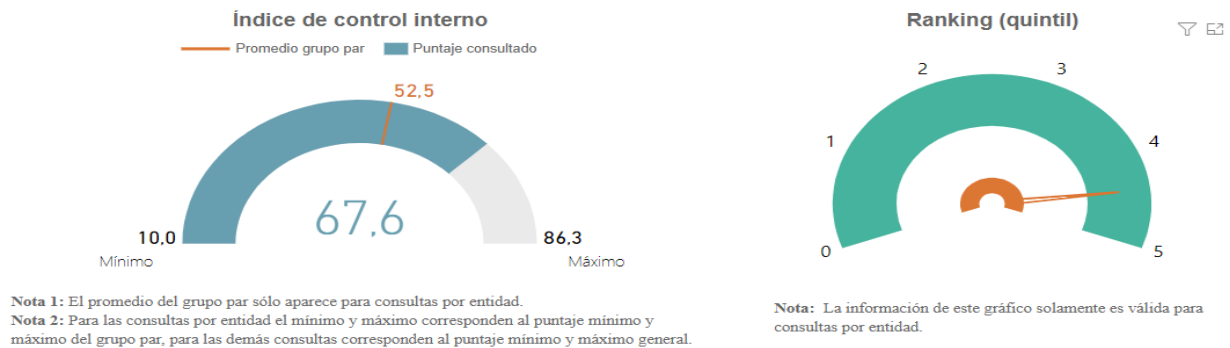
**Nota 1:** La información de este gráfico solo es válida cuando se filtra o consulta una sola entidad. No aplica para otros filtros.

**Nota 2:** Las entidades con puntajes más altos están ubicadas en el quintil 5; las entidades con menores puntajes están ubicadas en el quintil 1.

 El servicio público es de todos Función Pública		Resultados Índice de Desempeño Institucional		 modelo integrado de planeación y gestión
Vigencia 2019				
Código Sige: <b>HOSPITAL SAN JOSÉ -SAN JOSÉ DEL GUAVIARE</b>				
3202	DEPARTAMENTO	NATURALEZA DE LA ENTIDAD		PUNTAJE OBTENIDO
	Guaviare	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		<b>65,9</b>
	ENTIDAD TERRITORIAL	GRUPO PAR	PROMEDIO GRUPO PAR	 <b>SUPERA PROMEDIO</b>
	HOSPITAL SAN JOSÉ -SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - TIPOLOGIA E	<b>0,0</b>	
INDICES DE LAS DIMENSIONES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO				

## ✓ Seguimiento MECI

En trabajo de campo se consultó la página de la función pública donde el sistema de control interno (Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998), se articuló al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de conformidad Decreto 1083 de 2015 y el Artículo 2.2.23.3 Decreto 1499 de 2017, de acuerdo a lo anterior la entidad cargo la información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG, obteniendo el puntaje **67.6**, como se evidencia a continuación:



### ✓ Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

Se evidenció plan anticorrupción publicado en página web el día 30 de enero de 2019 y los tres seguimientos respectivos en abril, agosto y diciembre, con cumplimiento de las actividades con un mayor porcentaje de cumplimiento en los componentes de Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción (100%), rendición de cuentas (100%), estrategia de racionalización de trámites (86%) y un menor porcentaje, el de Servicio al Ciudadano (83%) y transparencia y acceso a la información (100%). Los seguimientos fueron publicados en los meses de mayo y septiembre de 2019 y enero de 2020 como lo exige la norma.

A continuación, se describe mediante tabla el porcentaje de cumplimiento para cada componente, así:

Componente	Nº Act.	Ejecución
Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción	7	100%
Estrategia de Racionalización de Trámites	7	100%
Rendición de Cuentas	14	86%
Servicio al Ciudadano	6	83%
Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	9	100%
<b>Total, Cumplimiento</b>	<b>43</b>	<b>94%</b>

Tabla 11. Cumplimiento PAAC-Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2019. Fuente: Seguimientos a 31 de diciembre de 2019.

### ✓ Mapa de Riesgo de Corrupción: Ley 1474 de 2011 Art 73, Decreto 1081 de 2015, Decreto 124 de 2016

El mapa de riesgos de corrupción es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción. En trabajo de campo se evidenció

que la Entidad elaboro para la vigencia 2019 el mapa de riesgos de corrupción, su seguimiento y evaluación

✓ **Mapa de Riesgo Institucional: Ley 87/93, Decreto. 1537 de 2001**

El mapa de riesgos de institucional es un Instrumento de gestión que le permite a la entidad evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. En trabajo de campo se evidencio que la Entidad elaboro para la vigencia 2019 el mapa de riesgos de institucional, su seguimiento y evaluación.

**HALLAZGO 13 (A) / OBSERVACIÓN 14:** En trabajo de campo se evidencio que la entidad elaboro el mapa de riesgo institucional, pero en el seguimiento y evaluación se detectó que los siguientes procesos no cumplieron con las acciones establecidas: gestión de dirección y planeación estratégica, gestión de mercado, gestión a la información hospitalaria, gestión y atención a hospitalizados, gestión y atención a urgencias, laboratorio clínico, gestión unidad materno infantil, sistema de información y atención al ciudadano. Cabe recordar que la implementación de estas acciones impide que el riesgo se materialice.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Revisado los controles formulados para la mitigación de los riesgos se evidenciaron actividades con registros fotográficos y documentales, sin embargo, se identifica que estas evidencias de las actividades se encuentran en proceso de centralizar y codificarlas de acuerdo a los riesgos a los cuales están asociados para el respectivo evaluación y seguimiento.

Para lo correspondiente se adjuntan las evidencias de los controles aplicados, de acuerdo a la matriz de riesgos, teniendo en cuenta que la entidad realizó el proceso de mitigación del riesgo se solicita al auditor que se retire esta observación.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** La entidad informa que de acuerdo a la observación esta tiene registro fotográfico y documental para lo cual adjunta evidencias. Al revisar la información de los descargos no se encontró evidencia aportada que desvirtuó la observación, por lo anterior la observación se mantiene y se configura como **Hallazgo Administrativo**.

**Condición:** Incumplimiento de acciones implementadas en el mapa de riesgo institucional.

**Criterio:** Resolución No 1611 de 2018, políticas de gestión del riesgo, Ley 1474 de 2011, MIPG

**Causa:** Incumplimiento de disposiciones legales.

**Efecto:** Ineficacia de controles

✓ **Cargue de la Calificación del Control Interno Contable al CHIP**

Revisada la plataforma CHIP, se evidencia que la entidad cargó la información dando un puntaje de 4,71. Se deja la anotación que, en la evaluación del criterio contable, el equipo auditor se pronuncia y califica el Control Interno Contable de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 y de la Resolución N°119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Público. En trabajo de campo se evidencia la evaluación por parte de control interno.

✓ **Evaluación de los tipos de control aplicados: Artículo 2 y 12°, Ley 87/93 - Sistemas de Control aplicados**

De conformidad con la ejecución de los tipos de control, la oficina de control interno aplico controles mediante oficios y correos electrónicos, informes y comunicaciones internas sobre situaciones administrativas a las diferentes áreas de la entidad con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los misión y objetivos institucionales. Igualmente se evidencia de la oficina de control interno de gestión desarrollo actividades tendientes a fomentar la cultura de autocontrol en la entidad.

### 2.1.5.9. Controversias Judiciales

#### Resumen de los procesos

Según la información presentada por el Hospital San José del Guaviare, a la fecha cursan en contra de la entidad un total de 72 procesos por valor de **\$53.712.304.285**, y tres a favor de la entidad por valor de **\$88.522.364** así:

#### Procesos en Contra

TIPO DE ACCION	No	VALOR
Acción contractual	3	4,259,882,143
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	11	818,329,566
Acción de reintegro	1	21,714,313
Acción de reparación directa	49	44,813,379,390
Acción popular	1	-
Ejecutivo singular	4	3,576,600,827
Ordinario Laboral	3	222,398,046
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>53,712,304,285</b>

Tabla 12. Procesos judiciales en contra del hospital vigencia 2019 Fuente formato F15A\_CDG

#### Procesos a Favor:

TIPO DE ACCION	No	VALOR
Acción de repetición	1	70,000,000
Ejecutivo singular	1	3,735,400
Acción Contractual	1	14,786,964
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>88,522,364</b>

Tabla 13. Procesos judiciales a favor del hospital vigencia 2019 Fuente formato F15A\_AGR

El formato F15A\_AGR Evaluación Controversias expresa en sus generalidades lo siguiente:

*“Relacione las controversias iniciadas durante el período reportado y las que fueron iniciadas en vigencias anteriores que continúan en trámite durante la vigencia rendida. ANEXOS informe ejecutivo que describa detalladamente la relación de los procesos fallados ejecutoriados indicando claramente las fechas de pagos realizados discriminados (capital intereses y costas)”.*

DESCRIPCION DE LA COLUMNA	COLUMNA HOJA DE CALCULO	CSV CAMPO PARA RENDICION	CSV VALORES DE CHEQUEO
1. Consecutivo	A	(N) Numérico cantidades	
2. No Proceso	B	(C) Caracter	
3. Autoridad Judicial Que Tramita	C	(C) Caracter	
4. Tipo De Proceso	D	(C) Caracter	
5. Tipo De Acción Judicial	E	(C) Caracter	
6. Cuantía Inicial De La Demanda	F	(D) Numérico decimal	
7. Resumen Del Hecho Generador	G	(C) Caracter	
8. Fecha De Admisión De La Demanda	H	(F) Fecha AAAA/MM/DD	
9. Demandante	I	(C) Caracter	
10. Estado Actual	J	(C) Caracter	
11. Fecha Del Fallo En Primera Instancia	K	(F) Fecha AAAA/MM/DD	
12. Sentido Del Fallo En Primera Instancias	L	(C) Caracter	
13. Fecha Fallo Segunda Instancia	M	(F) Fecha AAAA/MM/DD	
14. Sentido Del Fallo En Segunda Instancia	N	(C) Caracter	
15. Fecha Fallo Ejecutoriado	O	(F) Fecha AAAA/MM/DD	
16. Valor De La Liquidación	P	(D) Numérico decimal	
17. Valor Pagado A La Fecha	Q	(D) Numérico decimal	
18. Valor Capital Pagado A La Fecha	R	(D) Numérico decimal	
19. Intereses Pagados A La Fecha	S	(D) Numérico decimal	
20. Valor Costas Pagadas A La Fecha	T	(D) Numérico decimal	
21. Observaciones	U	(C) Caracter	

A continuación, se relacionan los procesos judiciales de la E.S.E hospital San José que fueron reportados en el formato F15A\_AGR Evaluación Controversias judiciales





Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y excelencia en el control fiscal

# Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(B) Valor De La Liquidación	(D) Valor Pagado A La Fecha	(D) Valor Capital Pagado A La Fecha	(C) Observaciones
1	500012331000200230435-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Jairo Geovanni gomez Farfan Fabiola Farfan Ahumada	31 ago 2015 Archivo definitivo caja 105 pte 96	0	0	0	No hubo segunda instancia
2	500012331000200320185-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	Heider De Jesus Obando Gomez	14 mar 2019 Archivo de definitivo cja 452	287451518	0	0	El fondo de de salvamento y garantías para el sector salud FOINSAET No acepto pagar la deuda por falta de argumentos técnicos
3	500012331000200310163-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	Dora Judith Cuadrado Orjuela	4 junio 2013 Expide copias que prestan merito ejecutivo 03 Oct 2019 ENVIO ARCHIVO CENTRAL CAJA 152	396060341	396060341	396060341	ND
4	500012331000200310169-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	BLANCA NANCY MARTINEZ PARRA	22 julio 2019 Auto declara fallida audiencia conciliacion y remite exp para tribunal	0	0	0	Esta pendiente fallo de segunda instancia se encuentra en reparto en el tribunal de Villavicencio Meta
5	500012331000200330247-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Edwin Jovanny Cubides Gamboa Yimmer Arley Cubides Gamboa Anderson Fabian Cubides Gamboa	12 febrero 2015 Archivo definitivo paquete 97	429045772	429045772	429045772	ND
6	500012331000200440624-01	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Maria Gloria Espejo Cortes Duvan Alexis Delgado Espejo Pablo Emilio Delgado Gonzales Luz Marina Delgado Espejo Jose Erley Delgado Espejo	31 octubre 2013 Archivo definitivo caja 37 pte 28	417756951	417756951	417756951	ND
7	500012331000200410840-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	Oscar Dario Ariza Montoya	14 junio 2013 Arvhivo definitivo pte 158	590852301	590852301	590852301	ND
8	500012331000200530403-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Marcelino Garzon Judith Saavedra De Garzon Nubia Marcela Garzon Saavedra Maria del Carmen Garzon Saavedra Carlos Alberto Garzon Saavedra	03 DE FEBRERO 2020 RECEPCION MEMORIAL JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL META REMITE	0	0	0	No se ha proferido fallo de primera instancia
9	5000123310002005405558-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	Matha Monica Jaque Delgado	25 junio 2017 Archivo Definitivo caja 245	0	0	0	ND
10	500012331000200530408-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Olga Patricia Salgado Cardona Jose German Arruba Bentancourt Diana Yamile Arruba Salgado viana andrea Arruba Salgado eison German Arruba Bentancourt Leidy Johana Arruba Bentancourt	26 octubre 2018 al contador para debitar gastos	0	0	0	AUTO APRUEBA CONCILIACION JUDICIAL el 23 de agosto del 2018 APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL REALIZADO EL PASADO 14 DE AGOSTO DE 2018 PROVIDENCIA APROBADA EN SALA DE DECISION ESCRITURAL N6 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018 SEGUN ACTA N082 NT
11	"2005-037 95001318900120050003701 (cote supera de justicia sala laboral) "	Ordinario Laboral	Acción de reintegro	Beatriz cifuentes Miryam Caicedo Moyano Amparo Urueta Victoria Palacios Aleida Leal Luz Dary Camacho Luz marina Diaz Camacho	presentacion recurso de apelacion	0	0	0	Se encuentra en proceso de sentencia de segunda instancia
12	500012331000200600638-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Martha Lucia Castro Perez Jose Armando Millan Cortez Gina Miladi Millan Castro Carlos Humberto Millan Castro	30 noviembre 2018 archivo definitivo caja 388	0	0	0	ND
13	500013331006200700198-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Olga Marina Urazan	5 julio 2018 Archivo definitivo caja 318	0	0	0	ND
14	500012331000200701139-00	ORDINARIO	Acción Contractual	SEIN LATIN AMERICA LTDA	11 oct 2018 Oficio elaborado CE Renuncia poder	0	0	0	Se encuentra en proceso de sentencia de segunda instancia
15	500013331006200800145-00	ORDINARIO	Acción de repetición	ESE Hospital San Jose del Guaviare	22 Enero 2020 AL DESPACHO INFORMANDO QUE SE REALIZO EMPLAZAMIENTO LO ANTERIOR PARA QUE SE DESIGNE CURADOR AD LITEN Y DEMAS QUE CONSIDERE PERTINENTE	0	0	0	ND
16	500013331002200800221-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Marifela Diaz Ortiz Shirley Maria Alvarez Javier Nelson Alvarez Diaz Luis Fernando Alvarez Diaz Maubro Enrique Alvarez Diaz	31 ago 2015 Archivo definitivo caja 109 pte 300	171205253	0	0	ND
17	500013331002200800141-00	Ejecutivo	Ejecutivo singular	ESE Hospital San Jose del Guaviare	22 mayo 2018 Envia a los juzgados promiscuos de SIG oficio 00379	0	0	0	ND
18	500013331003200800213-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Yineth Marcela Angel Bocanegra Elkin Mauricio Morales Lopez Kimbertlyn Marina Morales Angel	30 noviembre 2018 Arvhivo definitivo caja 421	0	0	0	ND
19	950013189001200800992-00	Ordinario Laboral	Ordinario Laboral	Cardona Henao Martha Ines Combita Arias Victor Julio Cuadrado Dora Garcia Portela Camilo Jimenez Maria de los Angeles Obando Gomez Heidey Romero Restrepo Alfonso Segura Diaz Ismary	SIG	0	0	0	ND
20	95001313900120080093-00	Ordinario Laboral	Ordinario Laboral	53 personas	SIG	0	0	0	ND

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza ☎ (8) 584 0987 ✉ control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y excelencia en el control fiscal

# Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación	(D) Valor Pagado A La Fecha	(D) Valor Capital Pagado A La Fecha
21	950013189001200900576-00	Ejecutivo	Ejecutivo singular	Enequaviare SA ESP	Suspendido por acuerdo de pago	0	0	0
22	500013331005201000249-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	ANA SILVIA CIJUEERTES RUIZ NELSON VALENCIA BUITRAGO	3 mayo 2019 Envío de despacho al Juzgado 9 oficio 1233	0	0	0
23	500013331006201000176-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	MARIA ANGELINA VALVERDE LLANOS WILLIAM ANDRES MARIN JIMENEZ ANDES FELIPE VALVEDE LLANOS MARIA LUZ LLANOS MOZA ARIEX HUMBERTO VALVERDE CORDERAS NELSON ARIEX VALVERDE LLANOS	14 marzo 2019 Poder de apoderado 26 Jul 2018 ENVIO DE EXPEDIENTE SE ENVIA A OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA SOMETIDO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META OFICIO NO 00562	0	0	0
24	500012331000201000322-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Luis Enrique Roncancio Paz Offir Tabares Roman Luis Alfredo Roncancio Tabares Juan Esteban Roncancio Tabares	29 oct 2018 Archivo definitivo caja 370 12 diciembre 2018 apoderado renuncia a poder	0	0	0
25	500013331002201000407-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Andres Ciriano Pineda	28 enero 2019 Envío expediente oficina Judicial oficio 009 del 25 de enero de 2019	0	0	0
26	500012331000201000472-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Jorge Eliaser Negreth Pachon Hermeinda Vargas Estavez Leonora Barrios Hernandez Lisseth Carolina Negreth Barrios Juan Sebastian Negreth Barrios	Consejo de estado al despacho para sentencia	0	0	0
27	500013331000201000182-00	ORDINARIO	Acción de Reparación Directa	Margarit Barrios Gonzalez Diaz	04 Feb 2020 AL OFICIO DE LA PARTE SOLICITANTE DEL DICTAMEN PERICIAL NO FRAMITO LA MISMA LO ANTERIOR PARA DESISTIR DE LA MISMA Y DEMAS QUE SE CONSIDERE NECESARIO	0	0	0
28	950013189001201100151-00	Ejecutivo	Ejecutivo singular	Enequaviare SA ESP	Suspendido por acuerdo de pago	0	0	0
29	500013331002201100106-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	Juan Carlos Franco Gonzalez	21 Julio 2018 sentencia primera instancia	0	0	0
30	500013331001201100429-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	VENNY PAOLA RAQUIRA VARGAS VARGAS BETTY VANIRA RAQUIRA VARGAS YASMIN RAQUIRA VARGAS RODRIGUEZ SANDRA MILENA RAQUIRA VARGAS JOSE CARLOS RAQUIRA RAQUIRA HUGO MAURICIO RAQUIRA VARGAS DANIEL ALONSO RAQUIRA VARGAS	21 Jul 2019 ENVIO DE EXPEDIENTE SE ENVIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA SOMETIDO A PARTO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META OFICIO NO 00562	0	0	0
31	500013331001201100428-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	GUSTAVO CALDERON ANA RODRIGUEZ CALDERON LUIS ERNESTO RODRIGUEZ ANA FELISA CALDERON ANTONIA CALDERON MERY CALDERON DANI CALDERON ERNESTO CALDERON JUAN DAVID CALDERON ROSA ELISA CALDERON ANDREA RODRIGUEZ SALCEDO	27 May 2019 APODERADO ALEGAR MEMORIAL PROPOCIONAND O NUEVA INFORMACION DE CALDERON ROSA ELISA CALDERON ANDREA RODRIGUEZ SALCEDO	0	0	0
32	500013331007201100254-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	WILSON GONZALEZ LUIS VICENTE ROZO SANCHEZ JOSE ARTURO TORCORA NUÑEZ GERMAN PINZON SANCHEZ JOSE ALBEIRO RUIZ RICARDO ARTURO RODRIGUEZ BOBBERO BRAGA MARIA TERESA OLGA ENRIETH ROJAS REATRIZ ELENA RODRIGUEZ KELLY CAMACHO RUIZ BLANCA NIRO DELGADILLO MARTHA ANGELICA DIAZ MARTHA INES CARBONERA HENRI NUBIA SALAZAR PINEGA MASGLARYS LINARES MARIELA JIMENEZ JIMENEZ MARLENE MEZA ALFARO HUGO JAIME NUÑERCA JIMMY ALEXANDER JIMENEZ MARTINEZ	30 junio 2015 archivo definitivo ate 98	0	0	0
33	500013331006201100065-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Ana Sofia Morera Valencia	Audiencia de conciliación 28 de febrero del 2020	0	0	0
34	500013331002201200025-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	MARIA EDITH TURIJANO MENDOZA	21 junio 2018 archivo de finivo caja 314	0	0	0
35	950013189001201200030-00	Ordinario Laboral	Ordinario laboral	Miriam Barreto Diaz	25	0	0	0
36	500012331000201200223-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	NANCY SANCHEZ NIETO	12 diciembre 2018 al escritorio para archivar	0	0	0
37	500013331003201200074-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Pedro Alirio Vaca Castañeda Emilce Bionilla Urrego	23 Julio 2019 Declara falta conciliación y Envía expediente al Tribunal Administrativo del META	0	0	0
38	500013331004201200174-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	JOSE ERNESTO HERNANDEZ PAEZ MARTHA INES PAEZ MENDOZA DOBIE HERNANDEZ DIAZ	22 agosto 2017 Archivo definitivo	0	0	0
39	500013331000201200161-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	MARIA NANCY VASQUEZ SIFARDO Jorge Humberto Torres Diana Maria Restrepo Vasquez Yolanda Restrepo Sifardo	RECIBIDA ARCHIVO EJ 460	0	0	0
40	500012331000201300327-00	ORDINARIO	Acción Contractual	Est Hospital San Jose del Guaviare	29 mayo 2019 Envío de expediente al CE en apelacion mediante oficio 1229	0	0	0
41	500013333003201300372-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	YEISON FABIAN BUITRAGO PINEROS JULIO ROBERTO VANEGAS PINEROS JOSE MIGUEL ROA PIEDRAHITA MARIA TERESA PINEROS ARAGON DAVID ROJAS MARTINEZ	05 de febrero del 2020 Videoconferencia	0	0	0
42	500013333007201300298-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	JULIAN ANDRES RINCON ZABALA LUIS FELIPE ACOSTA ZABALA PEDRO ESTEBAN RINCON ZABALA PEDRO JULIO RINCON GONZALEZ MANUEL ANGEL ZABALA RODRIGUEZ HERNANDO ZABALA RODRIGUEZ JULIETA ZABALA RODRIGUEZ SANDRA CONSTANZA ZABALA RODRIGUEZ AURA MARIA ZABALA RODRIGUEZ	ENVIO DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CON OFICIO 1074 DEL 20 DE AGOSTO DE 2015	418827500	0	0
43	500013333001201300393-00	Especiales	Acción Popular	Jose del Carmen Chivata Lesmes	10 octubre 2018 Memorial al despacho respuesta derecho de petición	0	0	0
44	500013333004201300594-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	ANA VADIRA PARDO BOHORQUEZ CARLOS EDUARDO OLAYA BARBERRO	26 marzo 2019 archivo definitivo caja 354	0	0	0
45	500013333005201400074-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	LIDA VICTORIA BONILLA MENDOZA VENVY BIBIANA BONILLA MENDOZA AYDA MABEL BONILLA MENDOZA JOSE ANELO BONILLA RAMIREZ MIGUEL ANTONIO BONILLA JIMENEZ FLOR MARINA ARIAS PAEZ NUBIA VANESA BONILLA JIMENEZ EDGAR RODOLFO BONILLA JIMENEZ ELSA IDALY BONILLA JIMENEZ IDEL FERNEY BONILLA JIMENEZ JELVER ANELO BONILLA JIMENEZ WILMAR YESID BONILLA JIMENEZ	30 mayo 2019 Memorial al despacho 08 de octubre del 2019 solicitud de impulso procesal	0	0	0
46	500013333007201400511-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	HILDA PATRICA GAITAN DE CECILIA FLOR ALICIA O CHICA FAY JOSE ALVARO O CHICA GAITAN PABLO ANTONIO O CHICA GAITAN HECTOR JULIO O CHICA GAITAN JAIME O CHICA CONTRERAS	27 Feb 2019 AUTO DE CONCILIACION PREJUDICIAL	134568850	20702900	20702900
47	500013333003201500448-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	JEISSON ESTEBER DIAZ RODRIGUEZ SANDRA MAVERLY DIAZ RODRIGUEZ EDITH JOHANNNA DIAZ RODRIGUEZ IVAN ARIENCY DIAZ RODRIGUEZ HERLY CAROLINA DIAZ RODRIGUEZ IVAN DIAZ MEDINA RIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ CECILIA CABEZAS DE RODRIGUEZ JOHN DIEGO FERNANDO PULIDO NCUZA	29 junio 2019 Auto de conciliacion judicial al 12 de noviembre del 2019 archivo definitivo	0	0	0
48	500013333007201500299-00	EJECUTIVO	Acción Contractual	JOHN DIEGO FERNANDO PULIDO NCUZA	Archivado	82427448	82427448	82427448
49	500013333007201500091-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	MARTHA INES CARDONA HENAO	27 de enero del 2020 envío al despacho	0	0	0
50	950013189001201500204-00	Ejecutivo	Ejecutivo singular	Enequaviare SA ESP	Suspendido	0	0	0

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

# Contraloría General del Departamento del Guaviare

Nit. 832000115-7

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(E) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(E) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación	(D) Valor Pagado A La Fecha	(D) Valor Capital Pagado A La Fecha	(E) Observaciones
51	50001333003201500072-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	EMELIA PARRA MARTINEZ Y MARIA CATALINA PARRA	24 enero 2019 Memorial al despacho	0	0	0	Falta interponer los recursos contra el fallo de primera instancia
52	5000133330052015000640-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	ANTONIO CRISANTO MELO HERNANDEZ OLIVA HERNANDEZ DE MEDIO BLANCA CECILIA AGUIRRE MARIN SANDRA MAYERLY ROJAS AGUIRRE FERNANDO ROJAS FANDIRO	28 de enero del 2020 Despacho para sentencia	0	0	0	ND
53	500013333001201600045-00	Ordinario	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CESAR ORLANDO SIERRA MEDINA	15 DE AGOSTO DEL 2019 AUTO FIAJ FECHA AUDIENCIA Y O DIFERENCIA PARA EL 13 DE FEBRERO DEL 2020	0	0	0	ND
54	500013333007201600017-00	Ordinario	Acción de reparación directa	LUZ CARIME CHARRIA ROSALES JAIRO ALEJANDRO VARGAS BERNAL	25 DE SEPTIEMBRE AL DESPACHO PARA SENTENCIA	0	0	0	Al despacho para fallo de primera instancia
55	5000133330042016000439-00	Ordinario	Acción de reparación directa	GELY KARINA RUIZ PINEDA NORILY FAIDY FRANCO PINEDA LINA VINETH FRANCO PINEDA MARIA ROSALBA PINEDA URREA ALEJANDRINA URREA DE PINEDA MARIA LEONILDE PINEDA URREA EDINHO PINEDA URREA MANUEL MARDONIO PINEDA URREA MARCO EMILIO PINEDA URREA LEONIDAS PINEDA URREA MIREYA PINEDA URREA ELISEO PINEDA URREA VICTOR MANUEL PINEDA URREA LUIS ANTONIO FRANCO TUNJANO	20 DE ABRIL DEL 2019	0	0	0	pendiente para fallo de primera instancia
56	500013333009201600050-00	ordinario	Acción de reparación directa	YURY YAMILE BERNAL LUZ MARINA ALDANA LOPEZ SILVIO BERNAL PINTO ROSA AMADA BERNAL YENY YANIRA BERNAL ALDANA ANA BEATRIZ ALDANA MAHINELLA BERNAL ALDANA	02 DE ABRIL DEL 2019 AL DESPACHO PARA SENTENCIA	0	0	0	ND
57	500012333000201600030-00	ordinario	Acción de reparación directa	CRISTHAN DAVID MORENO PALACIO JESUS ALBERTO ROJAS MORENO LESLY BIBIANA ROJAS MORENO EDWARD VAIR ROJAS PEREA JUAN DAVID ANIUD VALENCIA MICHAEL ZAMIR ROJAS ANIUD JESUS DAVID ROJAS RIVAS JORGE ENRIQUE ROJAS RIVAS ALBA EMILIA PALACIO ROSERO LUZ DANIELLY MORENO MORENO YANETH Xiomara VALENCIA MURRAIN	20 DE OCTUBRE DEL 2019 CON OFICIO N 56734M 10:44X DE LA TARDE SE REMITE EL EXPEDIENTE A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA SECRETADO A REPORTO ENTRE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO POR COMPETENCIA	0	0	0	ND
58	500013333003201600001-00	Ordinario	Acción de reparación directa	CRISTHAN CAMILO LONDOÑO QUEJADA ZAMIR ANDRES LONDOÑO QUEJADA LONDOÑO KATRINA FRANCISCO ANTONIO HECTOR ENRIQUE ANDREA VALENCIA CESARETA PALACIOS LUZ STELLA ANDRADE PALACIOS	05 DE FEBRERO DEL 2020 AUTO RESCINDIENDO DE PRUEBA	0	0	0	ND
59	5000133330072016000457-00	Ordinario	Acción de reparación directa	ABUNDINO BERMUDEZ PARRA JHONIKER BERMUDEZ PARRA JOSE LUIS BERMUDEZ PARRA WILMER HERRAN CHAVARRO GUTIERREZ JUAN CARLOS DELGADO PARRA MARIA LUCY PARRA HIDALGO ABUNDINO BERMUDEZ MARTINEZ TOR DARENY DURAN CHAVES ROBER ESTIVEN DURAN CHAVES LUISA ALEJANDRA CHAVEZ ESPINOSA BERTA MARIN DE DURAN LUZ DARY DURAN MARIN ALEIDA CHAVES ESPINOSA WILLIAM DURAN MARIN HECTOR JAIME DURAN MARIN JORGE ELIECER DURAN MARIN JAIRO DURAN MARIN ALDEMAR AGUILAR MARIN	17 DE OCTUBRE DEL 2019 SE OBLIGA CONSTANCIA CUE SE REALIZO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y SE ORDENO OFICIAL	0	0	0	ND
60	500013333007201600042-00	ordinario	Acción de reparación directa	TOR DARENY DURAN CHAVES ROBER ESTIVEN DURAN CHAVES LUISA ALEJANDRA CHAVEZ ESPINOSA BERTA MARIN DE DURAN LUZ DARY DURAN MARIN ALEIDA CHAVES ESPINOSA WILLIAM DURAN MARIN HECTOR JAIME DURAN MARIN JORGE ELIECER DURAN MARIN JAIRO DURAN MARIN ALDEMAR AGUILAR MARIN	18 DE NOVIEMBRE del 2019 AUTO ORDENA REQUERIR	0	0	0	ND
61	500013333002201700045-00	Ordinario	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	WERNER SASTOGUE PRIETO	18 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AUDIENCIA DE PRUEBAS 30 DE MAYO DE 2020 A LAS 2:00 PM	0	0	0	ND
62	500013333007201700176-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	NAVIS FLORES INFANTE	AUDIENCIA INICIAL EL 1 DE MARZO DEL 2020 A LAS OCHO DE LA MAÑANA VIRTUAL	0	0	0	ND
63	500013333008201700247-00	ordinario	Acción de reparación directa	MARIA ELENA VALLECILLA HURTADO JOSE LEONARDO ZAPATA VALLECILLA JANIER ALBERTO MERCADO VALLECILLA JANIER ALBERTO MERCADO YANFARA NIKOL DAYANA MERCADO JURIBGA ANA GLORIA VALLECILLA HURTADO CRISTIAN DURAN VALLECILLA HURTADO FRANCISCO VALLECILLA DIANA SUELI MA VALLECILLA HURTADO JOSE MAGDALENO VALLECILLA HURTADO LUCIA HURTADO MONTAÑO ANDRES FRANCISCO VALLECILLA HURTADO	21 ENERO DEL 2020 AUDIENCIA INICIAL PARA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM	0	0	0	ND
64	500013333008201700249-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	BRAYAN FERNEY VANEGAS CASTRO KEVIN SANTIAGO VANEGAS SANCHEZ JOHLYN RAUL VANEGAS CASTRO FABIAN STEVEN GARCIA SUISA AURA MARIA ALEJANDRO ALEKYS MARCELA SUISA CASTRO JERONATAN ANDRES NAVARRO MARINA STEFANY ALVAREZ NELSON ENRIQUE VANEGAS CAROLINA VANEGAS	04 DE FEBRERO DEL 2020 CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 21 DE ABRIL DE 2020 A LAS 2:00 PM	0	0	0	ND
65	950013180003201700185-00	Ejecutivo	Ejecutivo singular	ATX Arina tecnología electrónica	MEMORIAL AL DESPACHO	0	0	0	ND
66	500013333003201700023-00	Ordinario	Acción de reparación directa	YURGEN DAVID SALAZAR GUERRERO GLORIA BEATRIZ QUIROGA CANGO ARACELY GUERRERO HERNANDEZ CLAUDIA AMANDA QUIROGA CANGO	16 JULIO 2019 AL DESPACHO PARA SENTENCIA	0	0	0	ND
67	500013333008201700269-00	Ordinario	Acción de reparación directa	LIBARDO CUENCA MAZABEL	04 DE FEBRERO DEL 2020 CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 02:00 PM	0	0	0	ND
68	1100133430058201700021-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	SANDRA LORENA ARBOLEDA MESA Y OTROS	30 DE AGOSTO DEL 2019 AUTO ADMITE CONTESTACION DE DEMANDA	0	0	0	ND
69	500013333007201700354-00	Ordinario	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	SIXTA CECILIA ESPINOSA	19 DE JULIO DEL 2019 AL DESPACHO PARA SENTENCIA	0	0	0	ND
70	500013333003201800042-00	Ordinario	Acción de reparación directa	NURY MARCELA BOLLIVAR GORDILLO NUBIA YANET GORDILLO VARGAS WILBERTON ALVARADO	31 ENERO DEL 2020 AL DESPACHO PARA SENTENCIA	0	0	0	ND
71	500013333004201800140-00	Ordinario	Acción de reparación directa	FRANEY VIVIANA VILLAROS BARBOSA JUAN CARLOS NOBREA MONTOSA VIVIANA VILLALOBOS BARBOSA BRITNEY ALEJANDRA GONZALEZ VILLALOBOS SANDRA LUCIA BARBOSA BRICON	12 NOVIEMBRE 2019 AUTO FIAJ FECHA AUDIENCIA INICIAL EL 12 DE MARZO DE 2020 A LAS 9AM	0	0	0	ND
72	500013333007201800140-00	Ordinario	Acción de reparación directa	CARMENZA NIÑO PEDROZA CARLOS EDUARDO NIÑO PEDROZA MARIA CECILIA PEDROZA MONTENEGRO EDUARDO NIÑO DESGODILLO WILFREDO BOHORQUEZ PEDROZA	10 DE OCTUBRE DEL 2019 AUTO FIAJ FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL EL 13 DE MARZO DEL 2020 A LAS 9 AM	0	0	0	ND
73	500013333008201800001-00	Ordinario	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	FLABIO ENRIQUE GUTIERREZ TAPIAS	ND	0	0	0	ND
74	500013333006201800001-00	Ordinario	Acción de reparación directa	BLANDON RUIZ LUIS ABIECER	10 de febrero Auto fija fecha para audiencia inicial el 06 de octubre del 2020	0	0	0	ND
75	5000133330092019000406-00	EJECUTIVO	Acción Contractual	DRAEGER COLOMBIA SA	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO	0	0	0	ND

De igual manera se solicitó los pagos o abonos realizados por la tesorería del Hospital San José durante la vigencia 2019 por concepto de controversias judiciales:

Calidad y Excelencia en el Control Fiscal

San José del Guaviare: calle 12 No. 22 - 83 B. La Esperanza (8) 584 0987 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

## LISTADO POR CONCEPTOS DE EGRESOS

DESDE LA FECHA 1/01/2019 HASTA LA FECHA 31/12/2019 DESDE EL CONCEPTO 057 HASTA EL CONCEPTO 057

CONCEPTO	057	CONCILIACIONES	Afecta Presupuesto:	NO
CONSECUTIVO	ESTADO	TERCERO	CUENTA	VALOR
00000000054921	Confirmado	MILLAN CORTEZ JOSE ARMANDO	24600201	20.892.629,00
00000000055560	Confirmado	MILLAN CORTEZ JOSE ARMANDO	24600201	20.892.629,00
00000000055756	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000056110	Confirmado	MILLAN CORTEZ JOSE ARMANDO	24600201	20.892.629,00
00000000056118	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000056294	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	18.066.366,00
00000000056643	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000056644	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000056647	Confirmado	MILLAN CASTRO GINA MILADI	24600201	15.446.319,00
00000000056648	Confirmado	MILLAN CORTEZ JOSE ARMANDO	24600201	5.446.310,00
00000000056967	Confirmado	MILLAN CASTRO GINA MILADI	24600201	20.892.629,00
00000000056968	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000056969	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000057498	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000057499	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000057892	Confirmado	MILLAN CASTRO GINA MILADI	24600201	2.723.152,00
00000000057893	Confirmado	MILLAN CASTRO CARLOS HUMBERTO	24600201	18.169.477,00
00000000058114	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000058115	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000058116	Confirmado	MILLAN CASTRO CARLOS HUMBERTO	24600201	20.892.623,00
00000000058730	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000058731	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000059287	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000059288	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000059798	Confirmado	HURTADO LOPEZ JAMES	24600201	5.175.725,00
00000000059850	Confirmado	HURTADO LOPEZ JAMES	24600201	10.351.450,00
00000000059851	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.671.667,00
00000000059852	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000059866	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	200.000,00
00000000060416	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000060417	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000060418	Confirmado	HURTADO LOPEZ JAMES	24600201	20.702.900,00
00000000060575	Confirmado	FERNANDEZ PARRA RAUL	24600201	16.340.511,00
00000000060887	Confirmado	FLOREZ SALCEDO LUIS FRANCISCO	24600201	11.871.667,00
00000000060888	Confirmado	TRIAGOS RUEDA LUIS EDUARDO	24600201	9.033.183,00
00000000060889	Confirmado	HURTADO LOPEZ JAMES	24600201	5.175.725,00
00000000060959	Confirmado	FERNANDEZ PARRA RAUL	24600201	5.446.837,00
<b>TOTAL 057</b>				<b>439.394.895,00</b>
		TIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		TOTAL CREDITOS:	0	0,00
		TOTAL DEBITOS:	35	439.394.895,00
		REGISTRADOS:	0	0,00
		CONFIRMADOS:	35	439.394.895,00
		ANULADOS:	0	0,00
		AFFECTAN PRESUPUESTO:	0	0,00
		NO AFFECTAN PRESUPUESTO:	35	439.394.895,00
		NETO:	35	439.394.895,00
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>439.394.895,00</b>

Al analizar el documento presentado, se evidencio que la información registrada en el formato F15A\_AGR, no corresponde con la realidad de la empresa ya que hay procesos que se cancelaron durante la vigencia 2019 y no se reportó el pago, para mencionar uno de ellos.

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación	(D) Valor Pagado A La Fecha	(D) Valor Capital Pagado A La Fecha	(C) Observaciones
12	500012331000200600638-00	ORDINARIO	Acción de reparación directa	Martha Lucia Castro Perez.Jose Armando Millan Cortez Gina Miladi Millan Castro Carlos Humberto Millan Castro	30 noviembre 2018 archivo definitivo caja 388	0	0	0	ND

También se evidenciaron pagos que no corresponden a la vigencia 2019 y que ya fueron cancelados y los procesos archivados, Para mencionar uno de ellos.

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(D) Valor De La Liquidación	(D) Valor Pagado A La Fecha	(D) Valor Capital Pagado A La Fecha	(C) Observaciones
3	500012331000200310163-00	ORDINARIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del D	Dora Judith Cuadrado Orjuela	4 junio 2013 Expedite copias que prestan merito ejecutivo 03 Oct 2019 ENVIO ARCHIVO CENTRAL CAJA 152	396060341	396060341	396060341	ND

También es de aclarar que el anexo del formato F15A\_AGR, no cumple con lo establecido en sus generalidades.

Por otra parte, el formato F15B\_AGR acciones de repetición en sus generalidades expresa:

*“Relacione las Acciones de Repetición iniciadas durante el período reportado y las que fueron iniciadas en vigencias anteriores que continúan en trámite durante la vigencia rendida”.*

DESCRIPCION DE LA COLUMNA	COLUMNA HOJA DE CALCULO	CSV CAMPO PARA RENDICION	CSV VALORES DE CHEQUEO
1. Fecha	A	(F) Fecha AAAA/MM/DD	
2. Demandado	B	(C) Caracter	
3. Cargo	C	(C) Caracter	
4. Autoridad Judicial	D	(C) Caracter	
5. Cuantía	E	(D) Numérico decimal	
6. Valor Recuperado	F	(D) Numérico decimal	
7. Fecha De Recaudo	G	(F) Fecha AAAA/MM/DD	

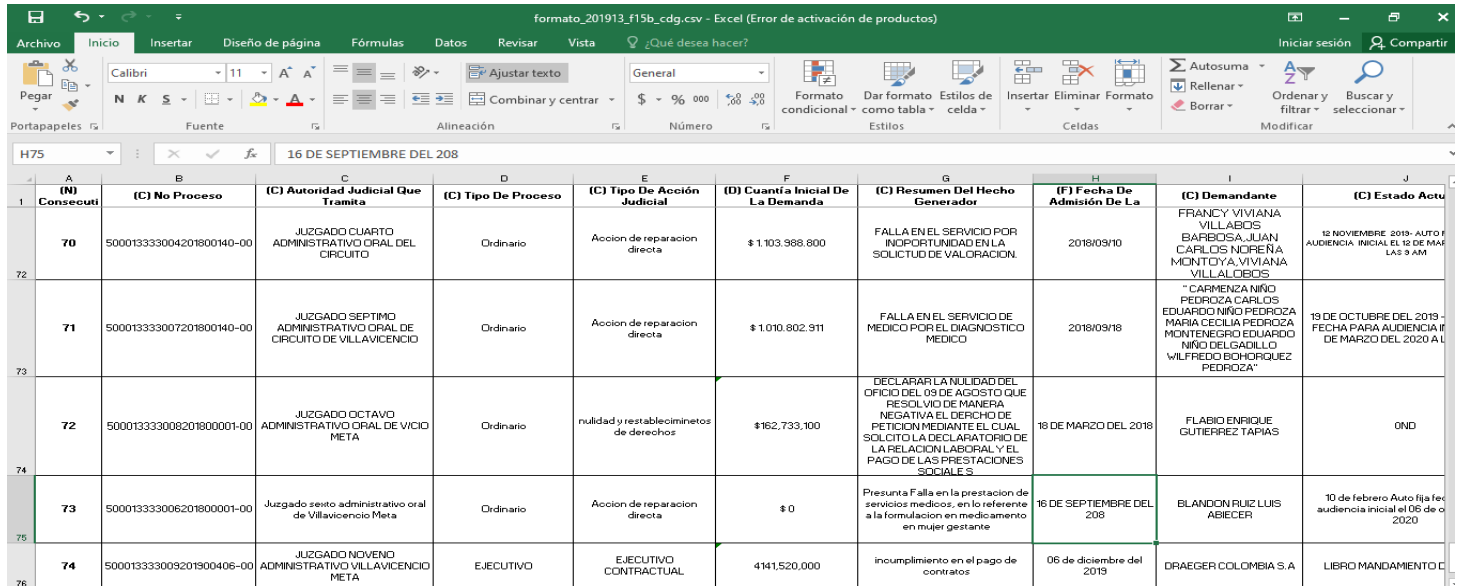
En trabajo de campo se evidencio que el Hospital San José, no diligencio correctamente este formato ya que la información que fue cargada corresponde a controversias judiciales, por lo cual no se pudo establecer las acciones de repetición que ha adelantado la entidad. A continuación, se relaciona la información cargada en el formato F15B\_AGR acciones de repetición

(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(C) Demandante
1	500012331000200230435-00	"Juzgado cuarto administrativo de descongestión el circuito de Villavicencio (suprimido) Juzgado tercero administrativo de descongestión del circuito de villavicencio(20/02/2005)"	ORDINARIO	Reparación Directa	\$ 273.492.000	Presunta Falla en la prestación de servicios medicos, en lo referente a la cirugía realizada en el pie izquierdo a Jairo Geovanni Gomez Farfan	"Jairo Geovanni gomez Farfan. Fabiola Farfan Ahumada"
2	500012331000200320185-00	Juzgado tercero administrativo del circuito de villavicencio	ORDINARIO	Accion de Nulidad y Restablecimiento del D°	\$ 7.503.771	Derogar el Acuerdo 001 del 3 de enero de 2003 de la junta directiva supreme el cargo	Heider De Jesus Obando Gomez
3	500012331000200310163-00	Juzgado primero administrativo del circuito de villavicencio	ORDINARIO	Accion de Nulidad y Restablecimiento del D°	\$ 7.503.771	Derogar el Acuerdo 001 del 3 de enero de 2003 de la junta directiva supreme el cargo	Dora Judith Cuadrado Orjuela
4	500012331000200310169-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO	ORDINARIO	Accion de Nulidad y Restablecimiento del D°	\$0	acuerdo N° 001 del 2003 por el cual se adecuo la planta de personal de la E.S.E. Hospita de san jose del guaviare, el cual se suprimio el cargo secretaria	BLANCA NANCY MARTINEZ PARRA
5	500012331000200330247-00	Tribunal administrativo del Meta Juzgado Primero Administrativo del Meta	ORDINARIO	Reparación directa	300000000	Negligencia en el servicio, falla en el servicio lo que condujo la muerte de Laura Marina Gamboa Gil	Edwin Jovanny Cubides Gamboa Anderson Fabian Cubides Gamboa
6	500012331000200440624-01	"Tribunal Administrativo del Meta 31/01/2005 rechaza la adición de la demanda. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Villavicencio"	ORDINARIO	Accion de reparacion directa	\$ 12.444.408.000	Falla en servicio medico de Duvan Alexis que le producen perdida de la capacidad laboral.	"Maria Gloria Espejo Cortes Duvan Alexis Delgado Espejo Pablo Emilio Delgado Gonzales Luz Marina Delgado Espejo Jose Erley Delgado Espejo "
7	500012331000200410840-00	Juzgado primero administrativo del circuito de villavicencio	ORDINARIO	Accion de Nulidad y Restablecimiento del D°	\$ 12.664.450	Nulidad de la resolucion n° 454 de 23 de julio 2004 "Insustistencia en la planta del personal"	Oscar Dario Ariza Montoya
8	500012331000200530403-00	"Juzgado cuarto administrativo de descongestión el circuito de Villavicencio "	ORDINARIO	Accion de reparacion directa	\$ 2.050.000.000	Falla en el servicio por la operación y tartamiento de la hernia inguinal	"Marcelino Garzon. Judith Saavedra De Garzon Nubia Marcela Garzon Saavedra Maria del Carmen Garzon Saavedra Carlos Alberto Garzon Saavedra"
9	5000123310002005405558-00	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito	ORDINARIO	Accion de Nulidad y Restablecimiento del D°	\$ 11.000.000	Nulidad de la resolucion n° 0732 de 19 de septiembre de 2005 "Insustistencia en la planta del	Matha Monica Jaque Delgado
10	500012331000200530408-00	Tribunal Administrativo del Meta	ORDINARIO	Accion de reparacion directa	\$ 2.871.938.901	Falla en servicio en la Histerectomia Abdominal, por adenomiosis.	Olga Patricia Salgado Cardona Jose German Arrubia Bentancourt Diana Yamile Arrubia Salgado Viviana Andrea Arrubia Salgado Leison German Arrubia Bentancourt Leidy Johana Arrubia Bentancourt
11	"2005-037 95001318900120050003701 (cote superma de justicia sala laboral) "	Juzgado Promiscuo de San Jose del Guaviare	Ordinario Laboral	Accion de reintegro	\$ 21.714.313	Acuerdo 001 de 3 de enero de 2003 " por medio del cual se adecua la planta del personal del Hospital san jose del guaviare" suspension de los cargos	Beatriz cifuentes, Miryam Caicedo Moyano, Amparo Uruña, Victoria Palacios, Aleida Leal, Luz Dary Camacho, Luz marina Diaz Camacho
12	500012331000200600638-00	Juzgado Sexto Administrativo de descongestión de Villavicencio	ORDINARIO	Accion de reparacion directa	\$ 440.293.728	Falla presunta en la prestación del servicio medico a la señora Martha Lucia Catro Perez por perder a su hijo que estaba esperando.	"Martha Lucia Castro Perez Jose Armando Milan Cortez Gina Miladi Millan Castro Carlos Humberto Millan Castro"
13	500013331006200700198-00	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito	ORDINARIO	Accion de reparacion directa	\$ 387.770.243	Falla presunta en la presunta prestación del servicio medico, que ocasionaron la muerte de Gregorio Otero Urazan	Olga Marina Urazan
14	500012331000200701139-00	Tribunal Administrativo del Meta	ORDINARIO	Accion Contractual	\$ 35.934.695	Incumplimiento del Contrato de suministro N°038 de 28 de diciembre de 2005	SEIN LATIN AMERICA LTDA
15	500013331006200800145-00	Juzgado Noveno Oral	ORDINARIO	Accion de repeticion	\$ 70.000.000	Resarcimiento de los daños producidos por el despido laboral de Martha Ines Cardona	E.S.E Hospital San Jose del Guaviare

**HALLAZGO 14 (A-S) / OBSERVACIÓN 15:** No se pudo determinar en el formato F15A\_AGR controversias judiciales, la realidad de cada uno de los procesos judiciales, evidenciando que la información diligenciada para algunos procesos no es coherente y de calidad, puesto que no se diligenció en su totalidad la información requerida; el anexo técnico que debe llevar el formato F15A\_AGR informe ejecutivo, no cumple con los lineamientos requeridos, sin embargo, este informe fue solicitado mediante oficio en el proceso de auditoria pero la entidad no lo entregó; de igual manera la información cargada al formato F15B\_AGR acciones de repetición no corresponde a los lineamientos del mismo.

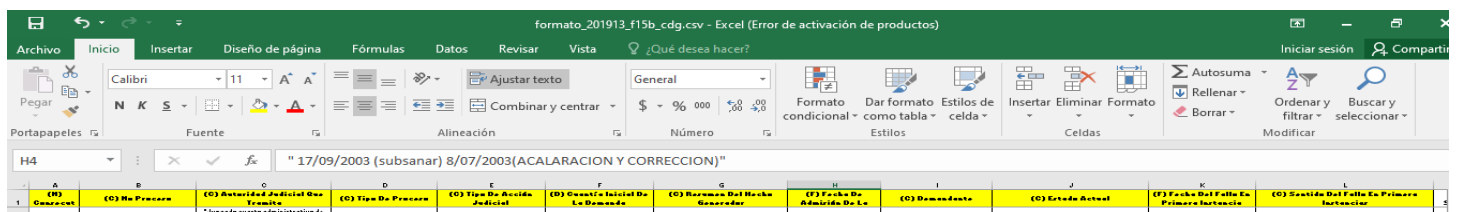
**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** El auditor estableció, según su criterio en el informe, con el objeto de establecer la incidencia sancionatoria sujeta al asunto en cuestión, la presunta **falta de coherencia y calidad debido a la falta de información diligenciada**, al respecto comentamos lo siguiente:

La información sobre trámites judiciales se cargó en el formato F15A\_AGR como se evidencia en plataforma, a ello relaciones F15B\_CDG veamos:

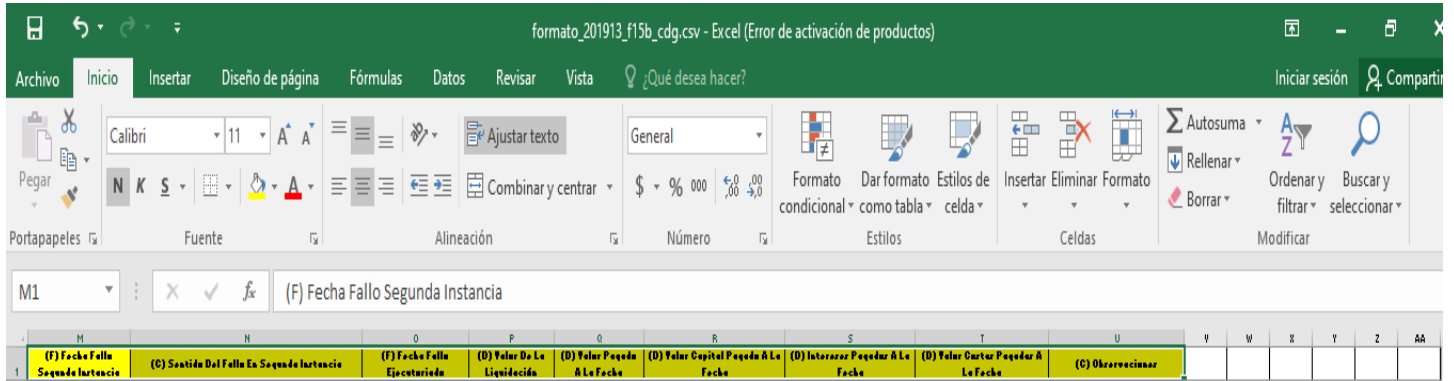


(N) Consecuti	(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La	(C) Demandante	(C) Estado Actual
70	500013333004201800140-00	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO	Ordinario	Acción de reparación directa	\$ 1.103.968.800	FALLA EN EL SERVICIO POR INOPORTUNIDAD EN LA SOLICITUD DE VALORACION.	2018/09/10	FRANCY VIVIANA VILLABOS BARRIOS, JUAN CARLOS NOBENA MONTOYA, VIVIANA VILLALOBOS	12 NOVIEMBRE 2019- AUTO F AUDIENCIA INICIAL EL 12 DE MAR LAS 9 AM
71	500013333007201800140-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	Ordinario	Acción de reparación directa	\$ 1.010.802.911	FALLA EN EL SERVICIO DE MEDICO POR EL DIAGNOSTICO MEDICO	2018/09/18	* CARMENZA NIÑO PEDROZA CARLOS EDUARDO NIÑO PEDROZA MARIA CECILIA PEDROZA MONTENEGRO EDUARDO NIÑO DELGADILLO WILFREDO BOHORQUEZ PEDROZA*	19 DE OCTUBRE DEL 2019- FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL DE MARZO DEL 2020 A L
72	500013333008201800001-00	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE VICIO META	Ordinario	nulidad y restablecimiento de derechos	\$162.733.300	DECLARAR LA NULIDAD DEL OFICIO DEL 09 DE AGOSTO QUE RESOLVIO DE MANERA NEGATIVA EL DEFOHO DE PETICION MEDIANTE EL CUAL SOLICITO LA DECLARATORIO DE LA RELACION LABORAL Y EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES.	18 DE MARZO DEL 2018	FLABIO ENRIQUE GUTIERREZ TAPIAS	OND
73	500013333006201800001-00	Juzgado sexto administrativo oral de Villavicencio Meta	Ordinario	Acción de reparación directa	\$ 0	Presunta Falla en la prestación de servicios medicos, en lo referente a la formulacion en medicamento en mujer gestante	16 DE SEPTIEMBRE DEL 208	BLANDON RUIZ LUIS ABIECER	10 de febrero Auto fija fecha audiencia inicial el 05 de octubre del 2020
74	500013333005201900406-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO VILLAVICENCIO META	EJECUTIVO	EJECUTIVO CONTRACTUAL	4141.520.000	incumplimiento en el pago de contratos	06 de diciembre del 2019	DRAEGER COLOMBIA S.A	LIBRO MANDAMIENTO C

En contrario, se cargó en el formato F15B\_CDG (que se adjunta como evidencia), la información sobre la totalidad de los 74 procesos que cursan y sobre los cuales, a diferencia de la insinuación establecida en la observación sobre la falta de coherencia y calidad, se detalla en la misma información así, sobre: **(N) Consecutivo, (C) No Proceso, (C) Autoridad Judicial Que Tramita, (C) Tipo De Proceso, (C) Tipo De Acción Judicial, (D) Cuantía Inicial De La Demanda, (C) Resumen Del Hecho Generador, (F) Fecha De Admisión De La Demanda, (C) Demandante, (C) Estado Actual, (F) Fecha Del Fallo En Primera Instancia, (C) Sentido Del Fallo En Primera Instancias, (F) Fecha Fallo Segunda Instancia, (C) Sentido Del Fallo En Segunda Instancia, (F) Fecha Fallo Ejecutoriada, (D) Valor De La Liquidación, (D) Valor Pagado A La Fecha, (D) Valor Capital Pagado A La Fecha, (D) Intereses Pagados A La Fecha, (D) Valor Costas Pagadas A La Fecha, (C) Observaciones,** totalmente diligenciado como se observa a continuación:

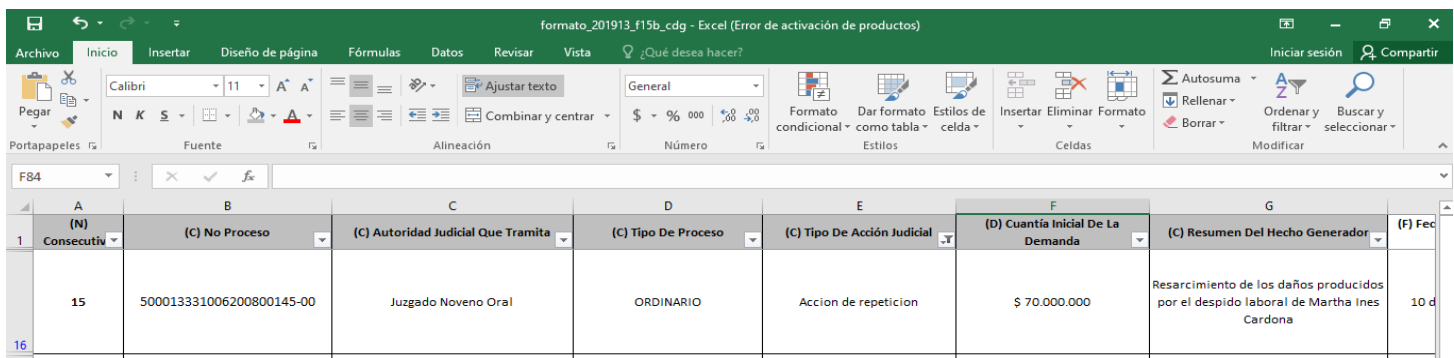


(N) Consecuti	(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha De Admisión De La	(C) Demandante	(C) Estado Actual	(F) Fecha Del Fallo En Primera Instancia	(C) Sentido Del Fallo En Primera Instancia
" 17/09/2003 (subsanan) 8/07/2003(ACALARACION Y CORRECCION)"											



(F) Fecha Fallo Segunda Instancia	(C) Sostida Del Fallo En Segunda Instancia	(F) Fecha Fallo Ejecutoriada	(D) Valor De La Liquidación	(D) Valor Pagar A La Fecha	(D) Valor Capital Pagar A La Fecha	(D) Intereses Pagar A La Fecha	(D) Valor Gastos Pagar A La Fecha	(C) Obraaccionar

Con la evidencia anterior, sobre un cargue de 74 procesos judiciales reportados, de acuerdo con el anexo adjunto, hablar de que, **“no se diligenció en su totalidad la información requerida”**, es inapropiado o inoportuno.



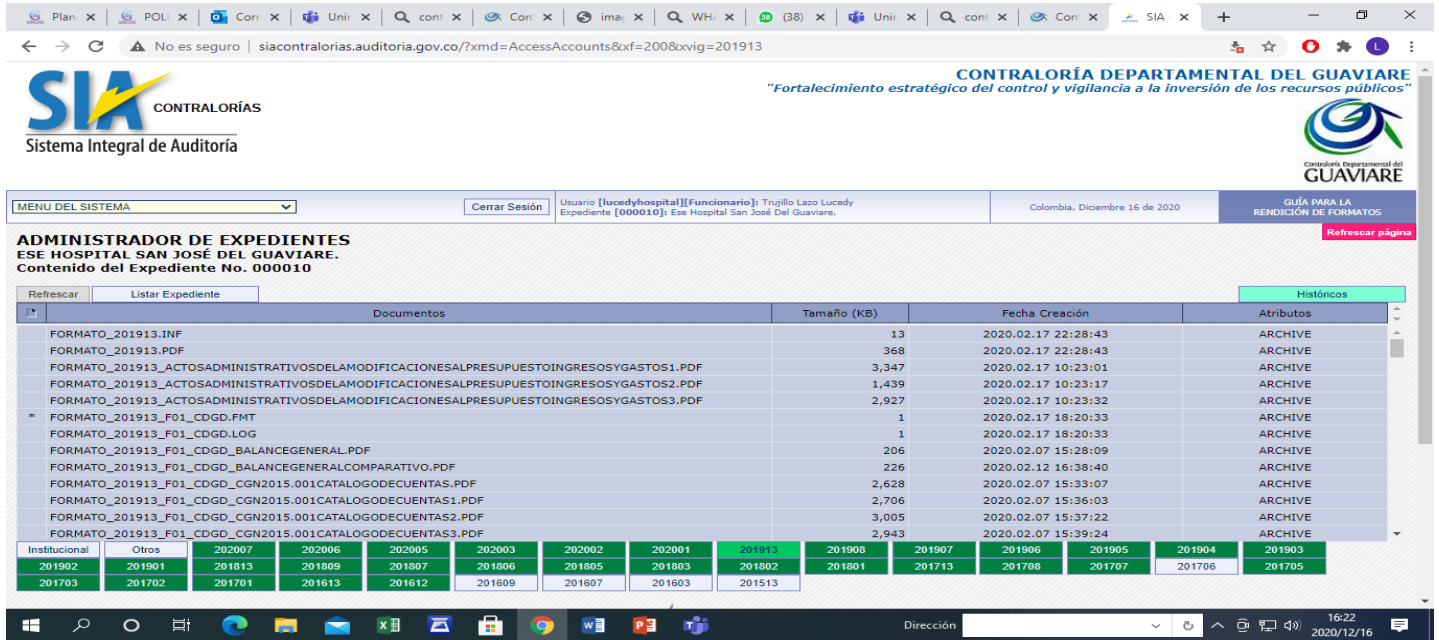
(N) Consecutivo	(C) No Proceso	(C) Autoridad Judicial Que Tramita	(C) Tipo De Proceso	(C) Tipo De Acción Judicial	(D) Cuantía Inicial De La Demanda	(C) Resumen Del Hecho Generador	(F) Fecha
15	500013331006200800145-00	Juzgado Noveno Oral	ORDINARIO	Accion de repetición	\$ 70.000.000	Resarcimiento de los daños producidos por el despido laboral de Martha Ines Cardona	10 d

Lo mismo ocurre con la única acción de repetición, como se describe en la tabla anteriormente reportada en el mismo formato, ya que, al ser solo una (01) la que se encuentra en trámite, hablar de falta de suficiencia y calidad en el reporte, es igualmente incongruente e inoportuno.

Así las cosas, revisando la Resolución 79 de 2012 y el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, sobre los que no queda clara de manera precisa el fundamento de la incidencia sancionatoria de que trata la observación, y pasando a su revisión en concreto una vez descargada de la página web de la contraloría, notamos lo siguiente:

El artículo 14 trata del término de rendición del reporte del formato a la contraloría el cual se realizó el día 17 de febrero de 2020 como se muestra a continuación.





**SIA CONTRALORÍAS**  
Sistema Integral de Auditoría

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE**  
"Fortalecimiento estratégico del control y vigilancia a la inversión de los recursos públicos"

MENU DEL SISTEMA Cerrar Sesión Usuario [lucedyhospital][Funcionario]: Trujillo Lazo Lucedy Expediente [000010]: Ese Hospital San José Del Guaviare. Colombia, Diciembre 16 de 2020 GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS

**ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES**  
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.  
Contenido del Expediente No. 000010

Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_201913.INF	13	2020.02.17 22:28:43	ARCHIVE
FORMATO_201913.PDF	368	2020.02.17 22:28:43	ARCHIVE
FORMATO_201913_ACTOSADMINISTRATIVOSDELAMODIFICACIONESALPRESUPUESTOINGRESOSYGASTOS1.PDF	3,347	2020.02.17 10:23:01	ARCHIVE
FORMATO_201913_ACTOSADMINISTRATIVOSDELAMODIFICACIONESALPRESUPUESTOINGRESOSYGASTOS2.PDF	1,439	2020.02.17 10:23:17	ARCHIVE
FORMATO_201913_ACTOSADMINISTRATIVOSDELAMODIFICACIONESALPRESUPUESTOINGRESOSYGASTOS3.PDF	2,927	2020.02.17 10:23:32	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD.FMT	1	2020.02.17 18:20:33	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD.LOG	1	2020.02.17 18:20:33	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD_BALANCEGENERAL.PDF	206	2020.02.07 15:28:09	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD_BALANCEGENERALCOMPARATIVO.PDF	226	2020.02.12 16:38:40	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD_CGN2015.001CATALOGODECUENTAS.PDF	2,628	2020.02.07 15:33:07	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD_CGN2015.001CATALOGODECUENTAS1.PDF	2,706	2020.02.07 15:36:03	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD_CGN2015.001CATALOGODECUENTAS2.PDF	3,005	2020.02.07 15:37:22	ARCHIVE
FORMATO_201913_F01_CDGD_CGN2015.001CATALOGODECUENTAS3.PDF	2,943	2020.02.07 15:39:24	ARCHIVE

Institucional	Otros	202007	202006	202005	202003	202002	202001	201913	201908	201907	201906	201905	201904	201903
201902	201901	201813	201809	201807	201806	201805	201803	201802	201801	201713	201708	201707	201706	201705
201703	201702	201701	201613	201612	201609	201607	201603	201513						

Así queda desvirtuada la **falta de oportunidad** del cargue, donde simultáneamente se demuestra desvirtuada la **falta de coherencia**, a que hace la observación, con un (01) registro diligenciado y debidamente cargado de manera suficiente en los cuadros, en los que se describen en las columnas diligenciadas resaltadas en amarillo, cada uno de los detalles de los procesos judiciales incluyendo los de las acciones de repetición reportados.

Respecto la **falta de calidad**, queda demostrado, según la evidencia adjunta, que la información fue colgada con la suficiencia, también demostrada y desvirtuada, sobre la base de que la información de las columnas diligenciadas en el mismo, también contienen toda la información requerida.

Por lo tanto, y con toda la evidencia aportada y descrita, hablar de los criterios definidos en el párrafo 2 del artículo 14, de la Resolución 79 de 2012, emanada de la Contraloría Departamental, que dan origen a la **presunta incidencia sancionatoria**, y que, según la resolución en comento, da origen de la misma manera al contenido del párrafo 3 del mismo artículo sobre la presunta vulneración del contenido del artículo 101 de la Ley 42 de 1993, también **queda desvirtuado de golpe**, por lo que finalmente, con todo respeto, **se le solicita al auditor, retirar la incidencia administrativa y sancionatoria de que trata el aparte del mismo hallazgo**.

Cabe de notar que la información relacionada hace referencia al histórico de los procesos judiciales que reposan en la Entidad puesto que es un deber de la entidad tener la información que se requiera de ellos mismo, ya que la información requeridas por parte del formato F15A\_AGR controversias judiciales y F15B\_AGR acciones de repetición es verídica.

A ello es de resaltar que desde el área de tesorería se relacionó los pagos realizados a 2019 esto obedece a pagos realizados derivados del 2018 que afectan años siguiente derivado de acuerdos de pago, no obstante, el ente auditor no solicitó las sentencias o acuerdos de pagos de las vigencias pasadas es por ello que no se allegaron puesto que en el informe relaciona el año 2019.

Es así que incongruente afirmar que no se realizó el cargue de la información puesto que en el aplicativo se evidencia que realizó el cargue, a ello en el transcurso de la auditoría se allegaron los documentos requeridos como lo son sentencias, CDP, compromiso y Resoluciones.

Por ello solicito se desvirtúe la observación en relación puesto que la información fue cargada en F15A\_AGR controversias judiciales y F15B\_AGR acciones de repetición puesto que esta información si corresponde y se realizó su respectivo cargué.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** Tal y como lo manifiesta la entidad la información que se cargó en el formato F15A\_AGR controversias judiciales hace referencia al histórico de los procesos judiciales que reposan en la misma, mas no a lo exigido por la Resolución 79 de 2012 emanada por la Contraloría Departamental del Guaviare. El formato F15A\_AGR controversias judiciales la cual expresa en sus generalidades lo siguiente: “Relacione las controversias iniciadas durante el período reportado y las que fueron iniciadas en vigencias anteriores que continúan en trámite durante la vigencia rendida”. Y en sus ANEXOS se debe adjuntar el informe ejecutivo que describa detalladamente la relación de los procesos fallados ejecutoriados indicando claramente las fechas de pagos realizados y discriminando el capital, los intereses y las costas.

Por otra parte, en el oficio CDG-DC-581 de fecha 09 de noviembre de 2020 el cual hace parte de la solicitud de información que se requirió durante el trabajo de campo se solicitó informe ejecutivo de los procesos fallados, sobre lo cual la entidad no allegó el mismo, perturbando el normal desarrollo del proceso auditor e impactando de forma negativa la función de la entidad ante la falta de adelantar la evaluación de la información solicitada. De igual manera revisado en la plataforma SIA el formato F15B\_AGR acciones de repetición. La información allegada en los descargos no corresponde con lo que la entidad reporto en la rendición de cuenta anual en la plataforma del SIA CONTRALORIA. Por lo anterior la observación se mantiene configurándose como Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

**Condición:** La información diligenciada en los formatos F15A\_AGR evaluación controversias judiciales, no refleja la realidad de la entidad, formato incompleto y F15B\_AGR acciones de repetición, la información reportada no corresponde a las generalidades del formato

**Criterios:** Resolución No. 79 de 2012, Artículo 101 Ley 42 de 1993

**Causa:** Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Informe o registro poco útil.

### 2.1.6. Gestión de las Tecnologías de las Comunicaciones y la Información - TICs

**Metodología:** Para evaluar la gestión TICs de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

El Hospital San José del Guaviare mediante resolución No 1385 de 2019, adopto el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI para la vigencia 2019.

Una vez aplicada la matriz de evaluación la E.S.E Hospital San José del Guaviare muestra como resultado del proceso los siguientes puntajes, en general se obtiene un rango de **82.1** donde se evidencia los siguientes puntajes en los criterios: Integridad de la información 92.4, Disponibilidad de la Información 83.3, Efectividad de la Información 95.7, Eficiencia de la Información 78.6, Seguridad y Confidencialidad de la Información 76.9, Estabilidad y Confiabilidad de la Información 78.6 y Estructura y Organización Área de Sistemas 69.6. lo que demuestra deficiencias, en los criterios de eficiencia de la información (no se tiene una estadística sobre el consumo de recursos por cada puesto de trabajo, e lleva un registro sobre el tiempo de utilización de los computadores, con el objeto de reubicar los equipos subutilizados, no están actualizados los respectivos manuales, reflejando en ellos los cambios en programas, procedimientos, backups, los manuales del operador no se han distribuido a cada uno de los responsables, los equipos de cómputo no tienen historia de los últimos tres años sobre la carga de trabajo con la configuración existente ), seguridad de la información no se tienen políticas de seguridad, no se permite identificar los riesgos) , estabilidad y confiabilidad de la información (debilidades en el control de aplicaciones de salida), y estructura y organización del área de sistemas (no conocen los funcionarios qué servicios y recursos informáticos están disponibles, los funcionarios no tienen contacto con la organización de sistemas para colaborar en la definición de los recursos informáticos requeridos, no existe una unidad de auditoría interna de sistemas, no existe por escrito el plan operacional o a corto plazo para la adquisición de equipos de cómputo).

**HALLAZGO 15 (A) / OBSERVACIÓN 16:** A pesar que la entidad para la fecha de la auditoria presenta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, esta no ha adoptado la política de Gobierno Digital, plan de seguridad y Privacidad de la Información – MSPI y plan de tratamiento del riesgo de seguridad privacidad de la información al aplicar la matriz de evaluación para las TICS y lo establecido en MIPG en su dimensión 3 Gestión con Valores para Resultado, esta presenta debilidades en los controles, se requiere implementar y adoptar medidas que subsanen las deficiencias descritas anteriormente para todos los criterios evaluados a fin de dar cumplimiento con la política del Gobierno Nacional relacionado con el manejo de las Tecnologías de Información y Comunicación y gobierno digital. la observación podría dar lugar a la configuración final de un hallazgo **administrativo**.

### DESCARGOS:

Considerando las observaciones presentadas por el ente auditor, se hace precisión en lo siguiente: La política de gobierno digital, plan de seguridad y privacidad de la información – MSPI y plan de tratamiento del riesgo privacidad de la información, a la fecha están en proceso de elaboración y aprobación para ser implementado en los procesos; dando cumplimiento a la dimensión gestión con valor de modelo integrado de planeación y gestión.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** De acuerdo a la respuesta dada por la entidad y con el ánimo de adelantar la acción de mejora se configura el hallazgo **administrativo**

**Condición:** Debilidades en los controles y procesos de las tecnologías de la información y la comunicación

**Criterio:** Decreto 2573 de 2014 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” – Gobierno Digital, Ley 962 de 2005, Decreto 1078 de 2015.

**Causa:** Falta de procedimientos y políticas en la entidad  
**Efecto:** Incumplimiento de las disposiciones generales

### 2.1.7. Seguimiento Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento fue suscrito y remitido mediante oficio 10-10-40-05-I-035/2020 el día 2020/01/16 y consecuentemente fue radicado de la misma fecha y consecuentemente aprobado por este ente de control.

Así las cosas, se puede inferir que la entidad, según la evaluación obtenida a través de la Matriz GAT **95,8** puntos de 100 posibles. En términos porcentuales se puede inferir que la entidad un nivel de **CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, veamos los indicadores de cumplimiento:

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento		
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
No. Acciones Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 9/10 Total Acciones Suscritas = 10	Este indicador señala que de las 10 acciones correctivas evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 9, lo que corresponde a un 90%.	90.00%
No de Acciones Parcial Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 1/10 Total Acciones Suscritas = 10	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 1 acciones, equivalentes a un 10%.	10.00%
No. de Acciones NO Cumplidas/Total Acciones Suscritas X 100 = 0/10 Total Acciones Suscritas = 10	Este indicador señala que de las 10 acciones evaluadas, la Entidad no dio cumplimiento a 0, lo que corresponde al 0%	0.00%
<b>Avance Puntaje Ponderado a 04-12-2020 - Plan de Mejoramiento según Matriz GAT</b>		
<b>Promedio Ponderado 95,8%</b>		

Tabla 14. Cumplimiento Plan de Mejoramiento Auditoría Regular PGA 2020 Fuente: Papeles de Trabajo

De los 10 hallazgos evidenciados dentro del proceso auditor realizado durante la vigencia del PGA 2020. se suscribió un Plan de Mejoramiento, para cumplir durante la presente vigencia que contenía las acciones correctivas producto de la auditoría regular a la gestión de la vigencia 2019, de ellas fueron cumplidas totalmente las correspondientes a 9 de los hallazgos con cumplimiento efectivo del 90%, parcialmente 1 con cumplimiento parcial de 10% y sin cumplir 0 con cumplimiento inefectivo del 0%.

## 2.2. CONTROL DE RESULTADOS

Los factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Gestión de Planeación y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

### 2.2.1. Gestión de Planeación: Ejecución de Planes, Programas y Proyectos

**Metodología:** Para evaluar la gestión y resultados de la entidad, se utilizó la metodología descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución No 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública.

### *Creación de la E.S.E Hospital San José Guaviare Nivel II*

La E.S.E Hospital San José Guaviare fue creado mediante Ordenanza de la Asamblea Departamental del Guaviare N°002 del 20 de marzo de 1998, como empresa de segundo nivel de complejidad y con una categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Guaviare integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que los modifiquen, adiciones, reforman o sustituya.

Dentro del marco de la Ley 1438 de 2011, se definen en sus artículos 72 y 74, la creación del Plan de Gestión que deberá ser ejecutado por los Gerentes de las diferentes Empresas Sociales del Estado del país, durante el periodo en los cuales son designados, en el artículo 2 de la Resolución N°743 de 2013 y lo correspondiente a la Resolución 408 de febrero 15 de 2018 expedidos por Minsalud en donde se dan los lineamientos para realizarlo.

Este Plan de Gestión Institucional, es el marco para las evaluaciones que las Juntas Directivas correspondientes deben hacer sobre la gestión y administración de la E.S.E Hospital y debe contener y medir aspectos relacionados con metas de gestión y resultados de viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud.

### *Adopción del Plan de Gestión y Resultados - PGR y antecedentes legales*

El actual gerente presentó el Plan de Gestión Institucional 2018 – 2019 (PGR) y el Plan Operativo Anual – POA 2018 por áreas dentro de los términos señalados en el artículo 73 de la Ley 1438 de 2011; de acuerdo con el Anexo 1, literal 3 de la Resolución 710 de 2012, en la fase de aprobación, la Junta Directiva de la Entidad, en adelante JD, presentó las observaciones, las cuales se ajustaron y fueron nuevamente presentadas a la JD el 20 de marzo de 2018 siendo aprobadas en esa misma sesión.

El Plan de Gestión Institucional 2018-2019, denominado “EL HOSPITAL SOMOS TODOS”, fue discutido en el desarrollo del Acta 003 de marzo 20 de 2018 y consecuentemente aprobado por el presidente de la JD mediante Acuerdo 04 la misma fecha.

El Plan Operativo Anual - POA, en concordancia con el Plan de Gestión Institucional 2018 – 2019, se constituye en la herramienta y marco de acción de la Gerencia de la ESE Hospital San José Guaviare II nivel; durante el periodo 2019, allí se contemplaron objetivos misionales y estratégicos enfocados a implementar un modelo de Gestión Integral en Salud, en donde la corresponsabilidad, el trabajo en equipo, la atención humanizada por parte de un recurso humano competente, la transparencia en el

manejo de los recursos y la legitimidad, fueron los bastiones de compromiso para lograr satisfacer las necesidades en salud.

Los compromisos que el gerente suscribió en la misma ante la Junta Directiva, contienen aspectos relacionados con el cumplimiento en las metas de la gestión, viabilidad financiera, y calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

Se pudo evidenciar que fueron diseñadas y construidas de acuerdo a los Principios, Políticas y Directrices del actual Sistema General de Seguridad Social en Salud y de igual forma recogieron los lineamientos en materia de las Políticas Nacionales en Salud, los objetivos y metas del milenio, el Plan de Desarrollo Departamental denominado “Experiencia, Trabajo y Compromiso” y el Plan Territorial de Salud.

Su estructura se apoyó en tres componentes principales teniendo en cuenta aspectos establecidos en las Resoluciones N°710 de 2012, N°743 de 2013 y Resolución 408 de febrero 15 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social relacionadas con: Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa, Gestión Clínica o Asistencial, veamos los logros:

### *2.2.1.1. Evaluación del Plan de Gestión Integrado 2018 – 2019 dentro del marco del POA Institucional 2019 ESE Hospital San José del Guaviare Nivel II “El Hospital Somos Todos”.*

De acuerdo con el documento aprobado, el plan de gestión es un documento que establece los tres componentes principales como lo son Dirección y Gerencia, Gestión Financiero y Administrativo y Gestión Clínica o Asistencial; en el cual se adoptan las gestiones a impartir desde las diferentes áreas articuladas entre los planes operativos y funcionales de la ESE Hospital San José del Guaviare, estrategias que se desarrollan entre el periodo de gestión posesionado y mide el grado de cumplimiento a través de indicadores de evaluación.

#### **Metodología:**

Las Resoluciones No. 710 de 30 de marzo de 2012, la No. 743 del 15 de marzo de 2013, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social; adopta las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión y establece tres áreas de gestión: dirección y gerencia, financiera y administrativa, y clínica o asistencial.

#### **Propósito:**

Teniendo en cuenta la normatividad el plan tiene como propósitos fundamentales los siguientes:

- Identificar en las áreas de gestión definidas, las líneas base consolidadas en el diagnóstico actual de la Entidad bajo 19 indicadores de la Resolución 743 de 2013.
- Generar un proceso de construcción de las metas, estrategias y actividades que permitan integrar a los responsables de los diferentes procesos de la Entidad, como medida que garantice el logro de las mismas.

- Medir la capacidad gerencial para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la Entidad en los tres años de gestión.

## Contenido y Composición del Plan:

Conforme a la Resolución 743 de marzo 15 de 2013, Plan de Gestión de la ESE Hospital San José del Guaviare, contiene las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios, en las áreas de:

- I. Dirección y gerencia.
- II. Financiera y administrativa.
- III. Clínica o asistencial. Determinando las actividades a ser realizadas y las metas que deberán ser evaluadas anualmente; guardando coherencia con la construcción del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2019.

## Objetivo General:

Adoptar el plan de gestión con las condiciones y metodología de las Resoluciones 710 del 30 de marzo de 2012 y 743 del 15 de marzo de 2013 en el campo de acción y las líneas de trabajo de la gerencia para el periodo del 09 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, el cual además de servir como referente institucional, permitirá mejorar y fortalecer la gestión de la Institución en pro del cumplimiento de los siguientes ejes:

1. Alta Competitividad.
2. Calidad en la Prestación del Servicio.
3. Sostenibilidad Financiera

## Descripción y Evaluación de los Objetivos Estratégicos del Plan de Gestión Integrado 2018-2019 y Cumplimiento del POA - Avance 2019:

El Plan está diseñado y construido de acuerdo con los Principios, Políticas y Directrices del actual Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Política de Prestación de Servicios de Salud y objetivos estratégicos. Su estructura se apoya en tres Áreas de Gestión: Dirección y Gerencia, Administrativa y Financiera y Clínica Asistencial.

Como se anotó anteriormente, fue aprobado por la junta directiva, mediante acta de reunión ordinaria No 002 del 20 de marzo del 2018 y adoptado mediante acuerdo No 004 de 20 de marzo de 2018, en el mes de marzo de 2018 se modifica el Plan Operativo Institucional POA, mediante Resolución N°121 de 20 marzo de 2018, dejando consolidados finalmente cuatro (04) objetivos estratégicos eliminando el N°4 inicialmente concebido dentro del PGR Institucional y que se detalla a continuación a manera de información: **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 - AVANCE 0%:** Modernización de la estructura organizacional de la E.S.E Hospital san José del Guaviare. **NO PROGRAMADO**

Finalmente, quedan consolidados los siguientes cuatro objetivos estratégicos sobre los cuales se basó la actuación misional del hospital en lo que resta de la vigencia del plan:

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2019

1. Implementar un sistema integral de gestión de calidad, con enfoque en la calidad total, de acuerdo al marco normativo vigente (Sistema obligatorio de la calidad en salud).
2. Gestionar de manera eficiente de los recursos financieros y mejorar la rentabilidad de los ingresos a través de desarrollo de nuevos negocios, que aseguren la competitividad y sostenibilidad de la ESE Hospital San José del Guaviare.
3. Fortalecer la gestión de proyectos para consecución de recursos antes las diferentes agencias de financiación, para lograr las condiciones óptimas de la capacidad instalada, e,
4. Implementar un sistema integral de Gestión del Riesgo.

A continuación, se presenta la evaluación de la Gestión y Resultados de la vigencia 2019, atendiendo los lineamientos de la Resolución N°408 de 2018 y los compromisos fijados en el Plan de Gestión para la vigencia de 2019, reflejando los resultados para cada uno de los indicadores definidos dentro del Plan de Gestión Integrado, veamos:

**Consolidado Cumplimiento POA Vigencia 2019 por Área de Gestión - AVANCE 92%:** Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el total de indicadores correspondientes a las metas evaluadas al término de la vigencia que comprende un universo de 115, se le dio cumplimiento a 102 de ellos consolidando un **avance ponderado de cumplimiento en los periodos 1 y 2 del 92%, considerado como SATISFACTORIO**, como se detalla a continuación:

RESULTADOS AVANCE POA 2019			
AREA DE GESTIÓN	TOTAL INDICADORES EVALUADOS	TOTAL CUMPLIDO	%
GERENCIA	43	38	88%
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	43	36	84%
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	28	27	96%
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	1	1	100%
<b>INDICE DE CUMPLIMIENTO</b>			<b>92%</b>

Tabla 15. Resultado consolidado avance POA 2019. Fuente: Oficina de Planeación

*Ahora veamos los resultados por Objetivo Estratégico y por Área de Gestión:*

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 - AVANCE 85%:** Implementar un sistema integral de gestión de calidad, con enfoque en la calidad total, de acuerdo al marco normativo vigente (Sistema obligatorio de la calidad en salud). Metas Totales de Producto 104 (Igual N° de Indicadores).

**Avance Consolidado Vigencia 2019:** Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el total de indicadores correspondientes a las metas evaluadas al término de la vigencia que comprende un universo de 104, se le dio cumplimiento a 78 de ellos consolidando un avance ponderado de cumplimiento en los periodos 1 y 2 del 85% o sea, al finalizar la vigencia de 2019, como se indica a continuación:

1. Implementar un sistema integral de gestión de calidad, con enfoque en la calidad total, de acuerdo al marco normativo vigente (Sistema obligatorio de la calidad en salud).						
AREA DE GESTIÓN	TOTAL INDICADORES EVALUADOS PARA EL PRIMER PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL PRIMER PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTIÓN PARA EL PRIMER PERIODO	TOTAL INDICADORES EVALUADOS PARA EL SEGUNDO PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL SEGUNDO PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTIÓN PARA EL SEGUNDO PERIODO
GERENCIA	19	13	68%	21	18	86%



SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	17	8	47%	20	16	80%
SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	12	9	75%	12	11	92%
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	2	2	100%	1	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>32</b>	<b>64%</b>	<b>54</b>	<b>46</b>	<b>85%</b>

Tabla 16. Resultado consolidado avance Objetivo Estratégico 1 PGR Institucional 2019. Fuente: Oficina de Planeación

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 - AVANCE 94%:** Gestionar de manera eficiente de los recursos financieros y mejorar la rentabilidad de los ingresos a través de desarrollo de nuevos negocios, que aseguren la competitividad y sostenibilidad de la ESE Hospital San José del Guaviare

**Avance Consolidado Vigencia 2019:** Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el total de indicadores correspondientes a las metas evaluadas al término de la vigencia que comprende un universo de 33, se le dio cumplimiento a 24 de ellos consolidando un avance ponderado de cumplimiento en los periodos 1 y 2 del 94% o sea, al finalizar la vigencia de 2019, como se indica a continuación:

2. Gestionar de manera eficiente de los recursos financieros y mejorar la rentabilidad de los ingresos a través de desarrollo de nuevos negocios, que aseguren la competitividad y sostenibilidad de la ESE Hospital San José del Guaviare						
AREA DE GESTIÓN	TOTAL INDICADORES POR AREA DE GESTION PARA EL PRIMER PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL PRIMER PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTION PARA EL PRIMER PERIODO	TOTAL INDICADORES POR AREA DE GESTION PARA EL SEGUNDO PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL SEGUNDO PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTION PARA EL SEGUNDO PERIODO
GERENCIA	3	2	67%	4	4	100%
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	12	6	50%	13	12	92%
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	1	0	0%	N/A	N/A	N/A
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	0	0	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>50%</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>94%</b>

Tabla 17. Resultado consolidado avance Objetivo Estratégico 2 PGR Institucional 2019. Fuente: Oficina de Planeación

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 - AVANCE 100%:** Fortalecer la gestión de proyectos para consecución de recursos antes las diferentes agencias de financiación, para lograr las condiciones óptimas de la capacidad instalada.

**Avance Consolidado Vigencia 2019:** Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el total de indicadores correspondientes a las metas evaluadas al término de la vigencia que comprende un universo de 4, se le dio cumplimiento a 4 de ellos consolidando un avance ponderado de cumplimiento en los periodos 1 y 2 del 100% o sea, al finalizar la vigencia de 2019, como se indica a continuación:

3. Fortalecer la gestión de proyectos para consecución de recursos antes las diferentes agencias de financiación, para lograr las condiciones óptimas de la capacidad instalada.						
AREA DE GESTIÓN	TOTAL INDICADORES POR AREA DE GESTION PARA EL PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTION PARA EL PERIODO	TOTAL INDICADORES POR AREA DE GESTION PARA EL SEGUNDO PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL SEGUNDO PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTION PARA EL SEGUNDO PERIODO
GERENCIA	N/A	N/A	N/A	4	4	100%
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0%
<b>TOTAL</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>

Tabla 18. Resultado consolidado avance Objetivo Estratégico 3 PGR Institucional 2019. Fuente: Oficina de Planeación

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 - AVANCE 100%:** Implementar un sistema integral de Gestión del Riesgo.

**Avance Consolidado Vigencia 2019:** Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el total de indicadores correspondientes a las metas evaluadas al término de la vigencia que comprende un universo de 2, se le dio cumplimiento a 2 de ellos consolidando un avance ponderado de cumplimiento en los periodos 1 y 2 del 100% o sea, al finalizar la vigencia de 2019, como se indica a continuación:

5. Implementar un sistema integral de Gestión del Riesgo						
AREA DE GESTIÓN	TOTAL INDICADORES POR AREA DE GESTION PARA EL PRIMER PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL PRIMER PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTION PARA EL PRIMER PERIODO	TOTAL INDICADORES POR AREA DE GESTION PARA EL SEGUNDO PERIODO	INDICADORES CON CUMPLIMIENTO PARA EL SEGUNDO PERIODO	% DE CUMPLIMIENTO POR AREA DE GESTION PARA EL SEGUNDO PERIODO
GERENCIA	2	2	100%	2	2	100%
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>

Tabla 19. Resultado consolidado avance Objetivo Estratégico 4 PGR Institucional 2019. Fuente: Oficina de Planeación

2.2.1.2. *Evaluación Metas de Producto del Plan Operativo Anual 2018 por Objetivo Estratégico*

*Metodología de la evaluación*

Para identificar la gestión realizada tomamos como referente el año 2019, se analiza y evalúa la concordancia entre los objetivos institucionales y estratégicos con las metas.

Para ello se toma el POA que contempla la totalidad de metas programadas y se analizan a su vez los indicadores de eficiencia, eficacia, efectividad y coherencia relacionados con la ejecución del Plan de Acción. Posteriormente se incorporan esos factores a la Matriz de Evaluación de la Guía de Audite Territorial y se emite el concepto sobre la gestión y los resultados alcanzados por la empresa durante la vigencia 2019.

### Muestreo:

#### Selección y Participación de la Muestra sobre el Universo del Plan de Acción:

El POA Institucional para la vigencia 2019 concibió la ejecución de cuatro (04) de los cinco (05) objetivos excluyendo por modificación mediante Resolución N°121 de 20 marzo de 2018 el N° 4. De 102 metas o actividades concebidas en el Plan de Acción 2019, se programaron para ejecutar 77 de las cuales se evaluó una muestra de 22 equivalentes al 28,79%, veamos:

<b>Area de Control Fiscal</b>		<b>EVALUACIÓN METAS</b>	
<b>Ente o asunto auditado</b>		E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ NIVEL 2	
<b>Período Terminado:</b>		2019/01/01 a 2019/12/31	
<b>Preparado por:</b>		EDILBERTO GIRALDO JIMÉNEZ	
<b>Fecha:</b>		2020/11/20	
<b>Revisado por:</b>		EDGAR PINZÓN CORZO	
<b>Fecha:</b>		2020/11/20	
<b>Referencia de P/T</b>		P DE T MUESTRA ESTADISTICA EV PLAN ACCIÓN-	
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>			
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	<b>77</b>	<b>Tamaño de Muestra</b>	
<b>Error Muestral (E)</b>	<b>5%</b>	Fórmula	<b>22</b>
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	<b>95%</b>	Muestra Optima	<b>17</b>
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	<b>5%</b>		
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	<b>1.28</b>		

Tabla 20. Muestreo Estadístico: Técnica Muestreo Aleatorio Simple. Fuente: Papeles de Trabajo

En los siguientes cuadros se definen las metas programadas dentro del Plan de Acción por objetivo estratégico que fueron evaluadas durante el proceso auditor del PGA de la vigencia 2019 dentro del POA, una vez aplicada la muestra definida anteriormente.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1** - Implementar un sistema integral de gestión de calidad, con enfoque en la calidad total, de acuerdo al marco normativo vigente (Sistema obligatorio de la calidad en salud).

De la programación universal del POA Institucional programado para la vigencia 2019, dentro del Objetivo Estratégico 1, se contempló la ejecución de 104 metas de producto distribuidas en los 3 componentes, de las cuales se tomaron dentro de la muestra 18 con 15 de ellas cumplidas para un porcentaje de avance de 85%.

Nº	COMP	DESCRIPCIÓN COMPONENTES	TOTAL OBJETIVOS PLAN	OBJ EST 1		
				ACCIONES MUESTRA		
		ÁREA		PRODUCTOS	CUMPLIDOS	% CUMP

1	C1(TODAS)	DIRECCIÓN Y GERENCIA	4	18	15.3	85.00%
2	C2(TODAS)	FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA				
3	C3(TODAS)	CLÍNICA O ASISTENCIAL				
<b>TOTAL</b>				<b>18</b>	<b>15.3</b>	<b>85.00%</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2** - Gestionar de manera eficiente de los recursos financieros y mejorar la rentabilidad de los ingresos a través de desarrollo de nuevos negocios, que aseguren la competitividad y sostenibilidad de la ESE Hospital San José del Guaviare.

De la programación universal del POA Institucional programado para la vigencia 2019, dentro del Objetivo Estratégico 2, se contempló la ejecución de 33 metas de producto distribuidas en los 3 componentes, de las cuales se tomaron dentro de la muestra 2 con 2 de ellas cumplidas para un porcentaje de avance de 94%.

Nº	COMP	DESCRIPCIÓN COMPONENTES	TOTAL OBJETIVOS PLAN	OBJ EST 2		
		ÁREA		ACCIONES		
				PRODUCTOS	CUMPLIDOS	% CUMP
1	C1(TODAS)	DIRECCIÓN Y GERENCIA	4	2	1.88	94.00%
2	C2(TODAS)	FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA				
3	C3(TODAS)	CLÍNICA O ASISTENCIAL				
<b>TOTAL</b>				<b>2</b>	<b>1.88</b>	<b>94%</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3** - Fortalecer la gestión de proyectos para consecución de recursos antes las diferentes agencias de financiación, para lograr las condiciones óptimas de la capacidad instalada.

De la programación universal del POA Institucional programado para la vigencia 2019, dentro del Objetivo Estratégico 3, se contempló la ejecución de 4 metas de producto distribuidas en los 3 componentes, de las cuales se tomaron dentro de la muestra 1 con 1 de ellas cumplidas para un porcentaje de avance de 100%.

Nº	COMP	DESCRIPCIÓN COMPONENTES	TOTAL OBJETIVOS PLAN	OBJ EST 3		
		ÁREA		ACCIONES		
				PRODUCTOS	CUMPLIDOS	% CUMP
1	C1(TODAS)	DIRECCIÓN Y GERENCIA	4	1	1	100.00%
2	C2(TODAS)	FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA				
3	C3(TODAS)	CLÍNICA O ASISTENCIAL				
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

Fuente: Papeles de Trabajo

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4** - Implementar un sistema integral de Gestión del Riesgo.

De la programación universal del POA Institucional programado para la vigencia 2019, dentro del Objetivo Estratégico 4, se contempló la ejecución de 2 metas de producto distribuidas en los 3 componentes, de las cuales se tomaron dentro de la muestra 1 con 1 de ellas cumplidas para un porcentaje de avance de 100%.

Nº	COMP	DESCRIPCIÓN COMPONENTES	TOTAL OBJETIVOS PLAN	OBJ EST 4		
				ACCIONES		
		ÁREA		PRODUCTOS	CUMPLIDOS	% CUMP
1	C1(TODAS)	DIRECCIÓN Y GERENCIA	4	1	1	100.00%
2	C2(TODAS)	FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA				
3	C3(TODAS)	CLÍNICA O ASISTENCIAL				
<b>TOTAL</b>				1	1	100%

Fuente: Papeles de Trabajo

### 2.2.1.3. Evaluación de los Principios de la Gestión Fiscal

De acuerdo con los resultados obtenidos, respaldados por las evidencias descritas anteriormente y que fueron corroboradas de manera física, hacen parte integral del presente informe, y que se encuentran respaldadas en medio magnético en archivos independientes por meta u acción propuesta dentro de la línea evaluada, se pudo establecer los resultados porcentuales anteriormente descritos, los cuales fueron obtenidos y valorados de conformidad con la matriz de resultados del GAT en cumplimiento de los principios del control fiscal de los que se concluye lo siguiente de acuerdo con la pertinencia.

<u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100.0	0.20	20.0
Eficiencia	100.0	0.30	30.0
Efectividad	99.0	0.40	39.6
coherencia	1.0	0.10	0.1
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1.00</b>	<b>89.7</b>

Fuente: Papeles de Trabajo Matriz GAT

Vistos los resultados del indicador de EFICIENCIA, EFECTIVIDAD E IMPACTO, se pudo establecer que la gestión de resultados institucional durante la vigencia 2019 **CUMPLE**, veamos:

#### *Análisis de Indicadores Vigencia 2019*

#### **Eficacia: Índice Total de Eficacia en la Ejecución: 100 Puntos**

Vistos los resultados del indicador de EFICACIA, nos permite inferir que los resultados fueron óptimos en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

#### **Eficiencia: Índice Total de Eficiencia en la Ejecución: 100 Puntos**

Vistos los resultados del indicador de EFICIENCIA, nos permite inferir que mejoraron los resultados con relación a la vigencia anterior y que durante la vigencia 2019 la operación se realizó de manera normal en condiciones de calidad y oportunidad logrando la mejor gestión para el logro de resultados.

## **Efectividad - Impacto: Índice Total de Efectividad en la Ejecución: 1**

Vistos los resultados del indicador de EFECTIVIDAD o IMPACTO nos permite inferir que mejoraron los resultados con relación a la vigencia anterior y que durante la vigencia 2019, los resultados fueron satisfactorios.

## **Ecología: Índice Total de Impacto sobre el Ambiente: 100%**

Vistos los resultados del indicador, nos permite inferir que durante la vigencia 2019 de acuerdo con los resultados ambientales, la gestión de la empresa ha sido buena contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de la población. La dirección del COPASO sigue siendo determinante para alcanzar los resultados.

### **2.2.1.4. Evaluación de La Gestión y Resultados de la Gerencia - Cumplimiento de las Resoluciones N° 710 de 2012 y 743 de 2013**

En cumplimiento de las Resoluciones N° 710 de 2012 y 743 de 2013 expedidas por el Ministerio de la Protección Social, se evaluó por parte de la Junta Directiva y la oficina de Control Interno la gestión ejecutada a través del Plan Estratégico.

### **2.2.1.5. Gestión de Planes, Programas y proyectos**

*Gestión de Planes:* En cumplimiento del Decreto 612 de 4 de abril de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado", a continuación, se relacionan los principales planes institucionales relacionados con los asuntos de salud pública:

- a) Planes de Gestión Gerencial 2016-2019. Herramienta y marco de acción de la Gerencia de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, para los periodos 2016 al 2019. En él se consolidan los compromisos que la gerencia acuerda con la Junta Directiva del Hospital y se plasman las metas de gestión y resultados
- b) Plan Hospitalario de Emergencias. Para la conformación de BRIGADAS DE EMERGENCIAS y programación de actividades afines

Además, se evidencia la adopción de otros planes institucionales de igual relevancia para la gestión misional y administrativa como:

- ✓ Plan Anticorrupción 2019.
- ✓ Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI.
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones.
- ✓ Plan Institucional de Capacitación
- ✓ Plan de Comunicaciones
- ✓ Plan Anual de Auditorías
- ✓ Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Plan de Mantenimiento

*Gestión de Programas:*

A continuación, se relacionan los principales programas institucionales relacionados con los asuntos de salud pública:

- ✓ Programa de Tecno vigilancia
- ✓ Programa de Vigilancia Radiológica
- ✓ Programa de Seguridad del Paciente
- ✓ Programa de inducción y Reinducción de Seguridad del Paciente
- ✓ Programa de Farmacovigilancia
- ✓ Programa de Reactivo vigilancia
- ✓ Programa de Hemo vigilancia
- ✓ Programa de gestión integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Programa de Auditoría para el Mejoramiento Continuo de la Calidad en Salud

Además, se evidencia la adopción de otros programas institucionales de igual relevancia para la gestión misional y administrativa como:

- ✓ Programa de Bienestar Social e Incentivos
- ✓ Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua
- ✓ Programa de uso eficiente y uso de energía
- ✓ Programa de Trabajo en Alturas

**Gestión de Proyectos:** A continuación, se relacionan los principales proyectos institucionales en ejecución por valor de \$8.371.000 miles y su estado actual, sobre los cuales se encuentran en ejecución de recursos:

Cifras en miles				
Nombre del Proyecto	Objeto	Valor (miles de pesos)	Plazo	Avance
<b>Fortalecimiento de la dotación de la ESE Hospital</b>	Dotación de equipos, dispositivos y elementos hospitalarios para la ESE para los servicios de urgencias, hospitalizados, laboratorio Clínico, unidad materna Infantil y consulta externa.	\$1.600.000	Seis (6) Meses	En ejecución por la Gobernación del Guaviare.
<b>Dotación de equipos biomédicos tecnologías y elementos hospitalarios para los servicios de Cirugía, Internación Intermedio Adulto y Neonatal e Imágenes diagnósticas de la ESE Hospital San José del Guaviare.</b>	Dotación de equipos, dispositivos y elementos hospitalarios para la ESE para los servicios de cirugía, hospitalizados, unidad materna Infantil.	\$3.496.000	Cinco (5) Meses	En ejecución por la Alcaldía de San José del Guaviare.
<b>Dotación de equipos biomédicos y equipamiento industrial Hospitalaria para los servicios de urgencias, consulta externa, obstetricia y fisioterapia de la ESE Hospital San José del Guaviare.</b>	Dotación de equipos, elementos hospitalarios para la ESE para los servicios de hospitalizados, consulta externa, fisioterapia.	\$1.309.000	Tres (3) Meses	En ejecución por la ESE Hospital San José del Guaviare.
<b>Dotación de ambulancias para el transporte asistencial medicalizado para la ESE Hospital San José del Guaviare.</b>	Dotación de un vehículo dotado para la atención y transporte medicalizado de pacientes en estado críticos.	\$296.000	Dos (02) Meses	En ejecución por la ESE Hospital San José del Guaviare.
<b>Dotación de equipamiento y mobiliario para la central de esterilización de la ESE Hospital San José del Guaviare</b>	Equipos Biomédicos e instrumental para el área de central de esterilización.	\$1.670.000	Un (01) Mes	En ejecución por la Alcaldía de San José del Guaviare.
<b>TOTAL RECURSOS EN EJECUCION</b>		<b>\$8.371.000</b>		

Fuente: Oficina de Planeación

Además, se evidencia la adopción de otros proyectos que están siendo gestionados actualmente por valor de \$ 83.785.860 miles los cuales son de igual relevancia para la gestión misional y administrativa:

Nombre del Proyecto	Objeto	Valor (miles de pesos)	Plazo	Avance
<b>Remodelación, ampliación y construcción de la ESE Hospital San José del Guaviare.</b>	Contempla la adecuación, remodelación y ampliación de áreas nuevas a construir de la entidad de acuerdo a los resultados de los estudios.	\$78.000.000	Tres años (36) meses.	Presentación de proyecto con estudios y diseños de ingeniería ante Ministerio de Salud y Protección Social.
<b>Dotación de equipos biomédicos y de apoyo para el área de radiología e imágenes diagnósticas de la ESE Hospital San José del Guaviare.</b>	La adquisición de equipo biomédico especializado de alta complejidad, Rx fijo, digitalizador, y arco en C.	\$1.479.660	Tres (03) meses.	Se encuentra en fase de formulación para ser presentado ante el Ministerio de Salud.
<b>Fortalecimiento de la dotación Hospitalaria para la ESE Hospital San José del Guaviare del departamento del Guaviare.</b>	La dotación de mobiliario para los servicios de Hospitalizados, urgencias, consulta externa y servicios complementarios.	\$3.091.000	Cuatro (04) Meses.	Se encuentra en fase de formulación para ser presentado ante el Ministerio de Salud.
<b>Dotación de equipo biomédico (Tomógrafo) para la prestación de servicios de radiología e imágenes diagnósticas en la ESE Hospital San José del Guaviare.</b>	La dotación de un equipo especializado de Tomografía para la ampliación del portafolio de servicios de la entidad en atención a las necesidades .	\$1.215.200	Tres (03) meses.	Se encuentra en fase de revisión final para aprobación por parte del Ministerio de Salud.
<b>TOTAL RECURSOS EN GESTIÓN</b>		<b>\$83.785.860</b>		

Fuente: Oficina de Planeación

## 2.3. CONTROL FINANCIERO – GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

Los Factores evaluados dentro del Control de Resultados fueron los siguientes:

- Estados Contables
- Gestión Presupuestal

### 2.3.1. Gestión Contable

#### 2.3.1.1. Evaluación de los Estados Contables

La Auditoría Financiera es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por la autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

**Balance General VS CGN:** En la revisión de los saldos registrados en el Balance General de la entidad, se realizó el cruce de la información reportada en la plataforma del SIA a la vigencia 2018 y la reportada a la Contaduría General de la Nación en el formato CGN2005.001.

#### 2.3.1.2. Libros Oficiales de Contabilidad

##### *Libro Mayor y Balances*

Revisado este Libro, se pudo evidenciar que se encuentra impreso desde el folio MB-1 correspondiente al mes de enero hasta el folio MB-36 correspondiente al mes de diciembre de 2018 y que sus saldos



son concordantes en cuanto al saldo anterior y el nuevo saldo que se presenta en el mes siguiente, e igualmente que se encuentran en orden cronológico.

*Libro Diario*

Revisado este Libro, se pudo evidenciar que se encuentra impreso desde el folio MB-37 correspondiente al mes de enero hasta el folio MB-72 correspondiente al mes de diciembre de 2019 y que sus saldos son concordantes en cuanto al saldo anterior y el nuevo saldo que se presenta en el mes siguiente, e igualmente que se encuentran en orden cronológico.

*Libro Diario*

Revisados los Libros, se pudo evidenciar que se encuentran impresos desde el folio DM-98 correspondiente al mes de enero hasta el folio DM-181 correspondiente al mes de diciembre de 2019 donde se pudo observar que sus saldos son concordantes, y que se lleva un adecuado control y manejo del mismo.

2.3.1.3. *Estado de la Situación Financiera*

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>18,651,502,977</b>	<b>10,244,999,778</b>	<b>35.18%</b>	<b>8,406,503,199</b>	<b>82.05%</b>
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	788,361,424	500,067,461	4.23%	288,293,963	57.65%
13	CUENTAS POR COBRAR	16,203,015,170	8,072,643,641	86.87%	8,130,371,529	100.72%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	5,649,540	1,696,945	0.03%	3,952,595	232.92%
15	INVENTARIOS	1,262,205,950	1,565,372,242	6.77%	-303,166,292	-19.37%
19	OTROS ACTIVOS	392,270,893	105,219,489	2.10%	287,051,404	272.81%
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>34,371,383,778</b>	<b>32,650,554,417</b>	<b>64.82%</b>	<b>1,720,829,361</b>	<b>5.27%</b>
13	CUENTAS POR COBRAR	1,919,479,594	5,106,397,808	5.58%	-3,186,918,214	-62.41%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	31,584,707,692	26,660,642,915	91.89%	4,924,064,777	18.47%
19	OTROS ACTIVOS	867,196,492	883,513,694	2.52%	-16,317,202	-1.85%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>53,022,886,755</b>	<b>42,895,554,195</b>	<b>100.00%</b>	<b>10,127,332,560</b>	<b>23.61%</b>
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>13,358,086,590</b>	<b>12,239,670,921</b>	<b>44.06%</b>	<b>1,118,415,669</b>	<b>9.14%</b>
24	CUENTAS POR PAGAR	12,182,609,787	11,405,646,432	91.20%	776,963,355	6.81%
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS	1,136,750,701	675,773,416	8.51%	460,977,285	68.21%
29	OTROS PASIVOS	38,726,102	158,251,073	0.29%	-119,524,971	-75.53%
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>16,956,781,275</b>	<b>17,095,584,247</b>	<b>55.94%</b>	<b>-138,802,972</b>	<b>-0.81%</b>
25	BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	1,036,687,291	1,295,947,554	6.11%	-259,260,263	-20.01%
27	PASIVOS ESTIMADOS	15,920,093,984	15,799,636,693	93.89%	120,457,291	0.76%
	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>30,314,867,865</b>	<b>29,335,255,168</b>	<b>57.17%</b>	<b>979,612,697</b>	<b>3.34%</b>
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	22,708,018,890	13,560,299,027	100.00%	9,147,719,863	67.46%
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>22,708,018,890</b>	<b>13,560,299,027</b>	<b>42.83%</b>	<b>9,147,719,863</b>	<b>67.46%</b>
	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>53,022,886,755</b>	<b>42,895,554,195</b>	<b>100.00%</b>	<b>10,127,332,560</b>	<b>23.61%</b>

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la ESE Hospital San José del Guaviare a diciembre 31 de 2019-2018, se observa un aumento del 23.61% pasando de \$42.859.554.195 en el 2018 a \$53.022.886.755 en el 2019.

En cuanto al comportamiento que presentan las diferentes clases se puede decir lo siguiente:

### ACTIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 82.05%, al pasar de \$10.244.999.778 en el 2018 a \$18.651.502.977 en el 2019. La cuenta del activo corriente que presento mayor variación fue la de Otros Activos con un incremento del 272.81% seguido de Prestamos por cobrar con un incremento del 232.92%.

#### *Cuentas del Activo*

#### *Caja General*

Para la revisión de esta cuenta se verificaron los saldos existentes en el libro mayor y balance, el saldo del balance general y el balance de prueba del mes de diciembre, observándose que a 31 de diciembre del año 2019 presentó un saldo por valor de \$1.182.000, el cual fue consignado según comprobante único de consignación número 1241557 el día 02 de enero de 2020 en la cuenta corriente número 110054040050 del Banco Popular.

A continuación, se relaciona el movimiento de la caja general durante el periodo 2019, en la cual se evidencio que existe un buen manejo de la misma y que los dineros ingresados se están consignando oportunamente.

MANEJO DE CAJA GENERAL VIGENCIA 2019		
MES	INGRESO	CONSIGNACIONES
ENERO	18,906,570.00	23,011,342.00
FEBRERO	19,166,260.00	18,845,060.00
MARZO	23,412,888.00	22,744,269.00
ABRIL	32,288,771.00	33,411,390.00
MAYO	24,488,878.00	24,163,978.00
JUNIO	24,539,952.00	22,572,652.00
JULIO	22,088,000.00	23,695,100.00
AGOSTO	20,440,444.00	20,908,844.00
SEPTIEMBRE	33,449,187.00	33,535,087.00
OCTUBRE	24,068,783.00	23,532,283.00
NOVIEMBRE	19,442,858.00	19,108,058.00
DICIEMBRE	25,144,658.00	25,422,658.00
<b>TOTAL</b>	<b>287,437,249.00</b>	<b>290,950,721.00</b>
<b>TOTAL RECAUDO</b>		
		287,437,249.00
<b>TOTAL CONSIGNADO</b>		
		290,950,721.00
<b>SALDO CAJA 31 DICIEMBRE DE 2018</b>		
		4,695,472.00
<b>SALDO A 31 DICIEMBRE DE 2019</b>		
		1,182,000.00
<b>TOTAL RECAUDO +SALDO 31-12-2018</b>		
		292,132,721.00
<b>TOTAL RECAUDO +SALDO 31-12-2018- CONSIGNACIONES</b>		
		1,182,000.00

#### *Cajas Menores*

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo las resoluciones de apertura y cierre con los respectivos soportes de legalización de las mismas, observándose que la entidad para la vigencia 2019 manejo dos cajas menores así:

#### *Caja Menor Almacén y Suministros*

La caja menor del Almacén y suministro se apertura mediante resolución número 05 del 02 de enero de 2019, y se asigna al titular del Almacén y Suministro, amparado por la póliza de seguro de responsabilidad civil N° 1002680 de la Previsora de Seguros, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) y cuya distribución fue:

221010101	medicamentos	\$ 2.000.000
221010701	dispositivos Médicos	\$ 1.300.000

A continuación, se relaciona la legalización de la caja menor del Almacén y Suministro de la vigencia 2019.

LEGALIZACIÓN	RESOLUCION	DISPOSITIVO MEDICO ( \$1.300.000)	MEDICAMENTOS (\$2.000.000)	TOTAL
1	005-2019	746,126.00	1,189,800.00	1,935,926.00
2	246-2019	445,394.00	1,419,340.00	1,864,734.00
3	267-2019	-	1,339,340.00	1,339,340.00
4	380-2019	909,754.00	992,795.00	1,902,549.00
5	452-2019	952,590.00	556,700.00	1,509,290.00
6	443-2019	833,000.00	1,236,880.00	2,069,880.00
7	507-2019	1,013,207.00	1,192,300.00	2,205,507.00
8	680-2019	797,910.00	1,456,810.00	2,254,720.00
9	779-2019	931,950.00	634,170.00	1,566,120.00
10	1032-2019	1,190,000.00	221,700.00	1,411,700.00
11	1152-2019	690,200.00	637,790.00	1,327,990.00
<b>TOTALES</b>		<b>8,510,131.00</b>	<b>10,877,625.00</b>	<b>19,387,756.00</b>

Igualmente se observó que por medio de la Resolución N° 1397 fechada 26 de diciembre de 2019 se realiza el cierre de la caja menor del Almacén y suministros, por valor de \$ 1.327.900.

El saldo es decir la suma de \$1.972.100 fue reintegrado por medio del recibo de caja número 329738 el día 26 de diciembre de 2019.

### *Caja Menor de la Subgerencia Administrativa*

La caja menor de la Subgerencia Administrativa se apertura mediante resolución número 0027 del 10 de enero del 2019, y se asigna al titular de la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera, amparada por la póliza de seguro de responsabilidad civil N° 1002680 de la Previsora de Seguros, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) y cuya distribución fue:

213020903	comunicaciones y transporte	\$ 300.000
213020902	impresos y publicaciones	\$ 500.000
213010101	mantenimiento y adquisición de bienes	\$1.100.000
213020101	mantenimiento y adquisición de servicios	\$ 450.000
213010905	papelaría y útiles de escritorio	\$ 950.000

LEGALIZACIÓN	RESOLUCION	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE ( \$ 300.000)	IMPRESOS Y PUBLIKACIONES ( \$ 500.000)	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE BIENES ( \$ 1.100.000)	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE SERVICIOS ( \$ 450.000)	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO ( \$ 950.000)	TOTALES
1	27-2019		236,800.00	770,000.00	60,000.00	267,000.00	1,333,800.00
2	168-2019		99,800.00	587,998.00	250,000.00	370,500.00	1,308,298.00
3	181-2019		99,800.00	487,000.00	366,000.00	30,000.00	982,800.00
4	241-2019	21,000.00			329,000.00	19,000.00	369,000.00
5	344-2019	110,000.00	50,000.00		306,000.00	14,000.00	480,000.00
6	343-2019		99,800.00		368,343.00		468,143.00
7	374-2019		274,800.00	475,000.00	106,000.00	116,000.00	971,800.00
8	375-2019		107,000.00	400,000.00	212,000.00	30,000.00	749,000.00
9	455-2019		50,000.00	375,000.00	266,000.00	21,000.00	712,000.00
10	472-2019				300,000.00		300,000.00
11	488-2019	242,800.00	288,800.00	70,000.00	348,000.00		949,600.00
12	592-2019	164,900.00	296,700.00	15,000.00	166,000.00		642,600.00
13	764-2019	238,100.00	332,900.00	223,000.00	62,500.00		856,500.00
14	839-2019	246,300.00	305,700.00	10,000.00	160,000.00		722,000.00
15	858-2019	39,100.00	33,000.00	70,000.00	270,000.00		412,100.00
16	943-2019	237,500.00	326,291.00	104,000.00	96,600.00	92,100.00	856,491.00
17	1120-2019	155,300.00	468,200.00		50,000.00		673,500.00
18	1273-2019	41,600.00	420,800.00		137,300.00	350,000.00	949,700.00
19							-
<b>TOTALES</b>		<b>1,496,600.00</b>	<b>3,490,391.00</b>	<b>3,586,998.00</b>	<b>3,853,743.00</b>	<b>1,309,600.00</b>	<b>13,737,332.00</b>

Por medio de la Resolución 1398 fechada el 27 de diciembre de 2019 se hace cierre de la caja menor del Área de la Subgerencia de Gestión Administrativa y Financiera de la ESE Hospital San José y se reintegra por medio del recibo oficial de caja numero 329767 el valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS PESOS (\$ 2.350.300) el día 27 de diciembre del 2019.

## 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

### BANCOS

Para la verificación del saldo de esta cuenta, se solicitaron los extractos bancarios del mes de diciembre, el libro auxiliar y las conciliaciones bancarias, observándose que las mismas se encuentran debidamente elaboradas y conciliadas.

### ACTIVO NO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 5.27%, al pasar de \$ 32.650.554.417 en el 2018 a \$34.371.383.778 en el 2019. El activo que mayor variación presento fueron las cuentas por cobrar con una disminución de -62.41 seguido por la Propiedad, planta y equipo. Cabe anotar que la Propiedad, planta y equipo es la cuenta de mayor incidencia, pues representan el 91.89% del total de este grupo.

### DEUDORES

### SERVICIOS DE SALUD

Para la revisión de esta cuenta se solicitó el auxiliar de la cartera, teniendo en cuenta que su saldo es significativo dentro de los estados financieros de la entidad.

<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD</b>		
131901	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (PBS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	1,008,796,011
131902	PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (PBS) POR EPS - CON FACTURACION	4,415,863,776
131903	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - SIN FACTURAR O CON FACTURACION PENDIENTE DE RADICAR	2,451,273,714
131904	PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (PBSS) POR EPS - CON FACTURACION	10,756,335,596
131908	SERVICIOS DE SALUD - IPS PRIVADAS NO FACTURADO O	50,185,348
131909	SERVICIOS DE SALUD - IPS PRIVADAS FACTURACION RADICADA	334,517,581
131911	SERVICIOS DE SALUD - IPS PUBLICAS - FACTURACION RADICADA	8,086,800
131912	SERVICIOS DE SALUD - COMPAÑIAS ASEGURADORAS - NO FACTURADO O PENDIENTE DE RADICAR	1,908,800
131913	SERVICIOS DE SALUD - COMPAÑIAS ASEGURADORAS FACTURACION	2,752,600
131914	SERVICIOS DE SALUD - ENTIDADES CON REGIMEN ESPECIAL	75,618,825
131915	SERVICIOS DE SALUD - ENTIDADES CON REGIMEN ESPECIAL	381,484,698
131916	SERVICIOS DE SALUD - PARTICULARES	66,135,184
131917	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT - COMPAÑIAS NO FACTURADO PENDIENTE POR RADICAR	203,445,057
131918	ATENCION ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT - COMPAÑIAS	791,772,499
131921	ATENCION CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - NO FACTURADO PENDIENTE POR RADICAR	36,692,241
131922	ATENCION CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - FACTURACION	153,528,499
131923	RIESGOS PROFESIONALES (ARP) NO FACTURADO O FACTURACION PENDIENTE POR RADICAR	22,312,539
131924	RIESGOS PROFESIONALES (ARP) FACTURACION RADICADA	31,750,179
131927	RECLAMACIONES FOSYGA ECAT - sin facturar o con facturación	75,568,589
131928	RECLAMACIONES FOSYGA - ECAT FACTURACION RADICADA	534,808,325
131929	CUOTAS DE RECUPERACION	1,716,100
131980	GIRO DIRECTO POR ABONO A CARTERA REGIMEN SUBSIDIADO	-2,045,649,421
<b>TOTAL</b>		<b>19,358,903,540</b>

**HALLAZGO 16 (A) / OBSERVACIÓN 18:** se observa que la cartera por servicios de salud aumentó en un 33.19% al pasar de \$13.151.415.458 en el 2018 a \$17.516.280.017 en el año 2019, por lo que se debe fortalecer los procesos de auditoría de cuentas, facturación y auditoría concurrente y evitar la generación de glosas y devoluciones que en su gran mayoría corresponde a la falta de autorización dentro de la correspondiente facturación, entre otras situaciones. Lo anterior podría dar lugar a una falta **Administrativa**.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD: GENERALIDADES DEL RECAUDO**

Los ingresos de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, dependen del recaudo y de la gestión realizada a los títulos valores generados en la prestación de servicios de salud, con la complejidad que determina acceder en un sistema donde la intermediación por efectos de la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993, realizada por los diferentes administradores de planes de beneficio, ha demostrado ser la mayor problemática de acceso a los recursos disponibles en el SGSSS, donde los términos normativos de pago y objeción afecta de manera importante la generación oportuna de flujo de recursos, ya que los términos normativos supeditan a las entidades prestadoras a financiar 2.5 meses (tiempo entre la facturación y el pago de giro directo) según lo establecido en la Ley 1438 Artículo 56 y 57, Decreto 4747 Artículo 21, 22 y 23, Ley 1122 de 2018 Artículo 13 y Ley 1231 de 2008, una cifra cercana para nuestra entidad de \$7.000 millones de pesos, cuando las entidades administradores reciben la UPC de manera anticipada y adicional al rezago cuentan con el mecanismo de glosa para la dilación mayor de los términos de pago, sin embargo la entidad dado el fortalecimiento de los procesos de facturación, radicación y Cartera, ha generado mejoramiento en los indicadores evidenciados en vigencias anteriores como se demuestra a continuación:

#### **VALORES RECAUDADOS VS RADICADOS**

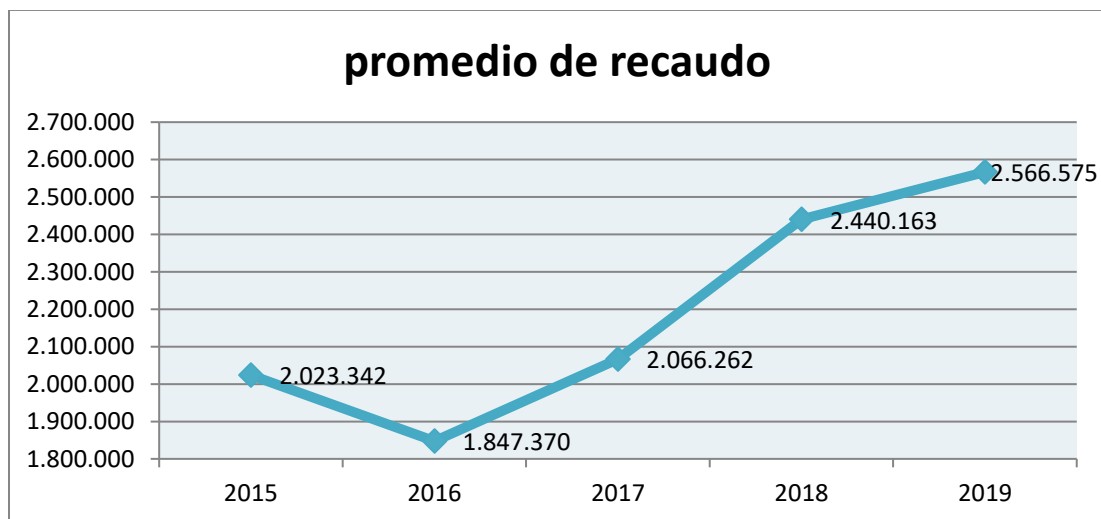
COMPARATIVO	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Radicado Vigencia</b>	<b>23.447.741.846</b>	<b>24.081.106.958</b>	<b>27.048.671.066</b>	<b>29.503.305.497</b>	<b>29.301.992.788</b>
Radicado vencido	18.562.795.628	19.064.209.675	21.413.531.261	24.644.450.215	23.064.286.506
Valor rezago Normativo (Fact diciembre, noviembre y octubre 50%)	4.884.946.218	5.016.897.283	5.635.139.805	4.858.855.282	6.237.706.282
<b>Valor recaudado presente vigencia</b>	<b>14.251.594.000</b>	<b>15.149.982.541</b>	<b>17.401.109.771</b>	<b>21.391.439.806</b>	<b>18.652.845.618</b>
% valor recaudado frente al facturado	61%	63%	64%	73%	64%
% Valor recaudado frente al facturado vencido	77%	79%	81%	87%	81%
<b>Glosa sobre la facturación vendida al corte</b>		<b>2.311.855.523</b>	<b>2.893.654.685</b>	<b>3.012.122.382</b>	<b>1.634.913.736</b>
%Glosa sobre la facturación vendida al corte		12%	14%	12%	7%
<b>Valor recaudado Vigencia anterior</b>	<b>7.339.215.848</b>	<b>7.018.405.354</b>	<b>7.394.028.549</b>	<b>7.890.491.852</b>	<b>12.146.053.675</b>
<b>VARIACION %</b>		<b>-4%</b>	<b>5%</b>	<b>7%</b>	<b>54%</b>
<b>Valor recaudado total</b>	<b>21.590.809.848</b>	<b>22.168.387.896</b>	<b>24.795.138.320</b>	<b>29.281.931.658</b>	<b>30.798.899.293</b>
<b>VARIACION %</b>		<b>3%</b>	<b>12%</b>	<b>18%</b>	<b>5%</b>
<b>Promedio de Recaudo</b>	<b>1.799.234.154</b>	<b>1.847.365.658</b>	<b>2.066.261.527</b>	<b>2.440.160.972</b>	<b>2.566.574.941</b>

El análisis anterior permite evidenciar los niveles de recaudo contra facturación radicada y la eficiencia en la recuperación de cartera los niveles de recaudo vs facturación radicada se han venido mejorando a partir de 2016 con incrementos importantes durante la vigencia 2018 (73%) y con un descenso a niveles de tendencia en el 2019, por las demoras generadas en la digitalización y pago de la operación corriente de parte de la EPS NUEVA, igualmente se evidencia que frente al radicado vencido presenta el mismo comportamiento, sin embargo presenta mejoría importante frente al evidenciado en las vigencias 2015-2018, notando que la vigencia 2018, correspondió a un año atípico condicionado por normatividad y alivios generados por parte del Ministerio en esta vigencia, durante el 2019, la entidad fortaleció los procesos de recobro de vigencias anteriores por la incapacidad de acceder al recaudo corriente logrando un aumento del recaudo de vigencia anterior de un 54% y con esto nivelando los promedios de recaudo pasando con un aumento del 5% frente a la vigencia 2018 que ha sido la vigencia con mayor recaudo.

### RECAUDO COMPARATIVO 2015-2019

RECAUDO DE CARTERA COMPARATIVO						
CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	
<b>Régimen Contributivo</b>	3.254.848	3.339.629	4.143.253	5.126.263	4.636.758	
<b>Régimen Subsidiado</b>	13.438.801	9.030.473	13.837.263	16.662.637	18.325.367	
<b>...Servicios No POSS de la Población Afiliada al</b>	4.226.988	6.447.853	2.540.434	4.091.535	2.894.582	

Régimen Subsidiado					
SOAT (Diferentes a Adres)	887.399	1.209.677	1.064.262	1.521.236	1.427.819
ADRES		77.433	56.275	39.941	
Otras Ventas de Servicios de Salud	2.472.062	2.063.372	3.153.651	1.840.345	3.514.373
<b>TOTAL RECAUDO</b>	<b>24.280.098</b>	<b>22.168.437</b>	<b>24.795.138</b>	<b>29.281.957</b>	<b>30.798.899</b>
promedio de recaudo	2.023.342	1.847.370	2.066.262	2.440.163	2.566.575
porcentaje de Variación		-9%	12%	18%	5%



El valor recaudado al 2019 comparativo con el resultado obtenido en el 2015, evidencia un incremento significativo del 26% un total de \$540 millones más de promedio mensual, recaudo que se incrementa en un 5% con respecto a la vigencia 2018, lo anterior debido al sostenimiento de las acciones de depuración y gestión de cartera que mantienen el promedio de recaudo.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se evidencia que el comportamiento de la cartera se ha afectado en las diferentes vigencias debido a factores externos y normativas que no son incidentes en el desempeño realizado por la ESE Hospital San José del Guaviare, sin embargo, si es notorio y evidente el recaudo de cartera vigencias anteriores y vigencias expiradas que permiten fortalecer el flujo de caja de la entidad, por lo tanto, no se acepta esta observación.

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:** En atención al análisis realizado por la entidad es importante precisar que la cartera es la cuenta más representativa dentro de los estados financieros y la de mayor riesgo de pérdida de ingresos potenciales, por lo anterior se deben realizar todos los esfuerzos, gestiones, seguimientos y controles que permitan reducir al máximo la generación de glosas y posibles pérdidas.

Ahora bien, es cierto que desde el año 2015 a la fecha se viene mejorando el manejo del flujo de efectivo, también lo es que deben tomar mayores esfuerzos para que el indicador financiero aumente de manera positiva y se pueda cubrir los pasivos que presenta la entidad.

Por lo anterior y con el fin de fortalecer este proceso, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

**Condición:** Deficiencias en la recuperación de la cartera.

**Criterio:** Ley 42 de 1993, arts. 2, 3; Decreto 26 de 1998, Ley 1593 de 2012 Art 18, Resoluciones 414 de 2014, Resolución 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016.

**Causa:** Procedimientos inadecuados o poco prácticos, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Pérdida de recursos potenciales.

### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, a) los activos tangibles empleados por la empresa para la producción y comercialización de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; y b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la empresa y se prevé usarlos durante más de un periodo contable (Tomado CGN).

Para la revisión de la propiedad, planta y equipo que posee la entidad se solito la relación de los bienes muebles e inmuebles y el libro auxiliar de la cuenta 16 el cual nos arroja los siguientes saldos:

CUENTA	DESCRIPCION	VR INICIAL	DEPRECIACION	VR TOTAL
1.6.05	TERRENOS	10,452,778,110.00		10,452,778,110.00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	26,755,879.00		26,755,879.00
1.6.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	1,539,809,204.00		1,539,809,204.00
1.6.40	EDIFICACIONES	12,718,188,029.00	1,857,844,461.00	10,860,343,568.00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1,759,994,127.00	622,479,104.00	1,137,515,023.00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	1,629,268,793.00	492,159,702.00	1,137,109,091.00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	134,416,236.00	128,063,274.00	6,352,962.00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	11,586,591,886.00	6,559,368,580.00	5,027,223,306.00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	804,328,932.00	719,506,135.00	84,822,797.00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1,789,282,243.00	1,009,592,188.00	779,690,055.00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	884,380,351.00	545,441,878.00	338,938,473.00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	504,392,293.00	311,023,069.00	193,369,224.00
<b>TOTAL</b>		<b>43,830,186,083.00</b>	<b>12,245,478,391.00</b>	<b>31,584,707,692.00</b>

### DIFERENCIAS ENTRE LA CUENTA 1685 Y LA 5360 DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO



CUENTA	DESCRIPCION	CUENTA 1685	CUENTA 5360	DIFERENCIAS
1.6.40	EDIFICACIONES	2,680,535,380.00	85,500,820.00	2,595,034,560.00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	902,648,770.00	89,829,256.00	812,819,514.00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	752,101,650.00	75,094,371.00	677,007,279.00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	81,873,040.00	8,156,845.00	73,716,195.00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	21,180,325,380.00		21,180,325,380.00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1,284,206,470.00	3,456,516.00	1,280,749,954.00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3,550,103,260.00	72,437,425.00	3,477,665,835.00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	4,153,192,810.00		4,153,192,810.00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	478,880,440.00	47,888,044.00	430,992,396.00
<b>TOTAL</b>		<b>35,063,867,200.00</b>	<b>382,363,277.00</b>	<b>34,681,503,923.00</b>

**HALLAZGO 17 (A) / OBSERVACIÓN 19:** Se observa diferencia por valor de \$34.681.503.923 entre la depreciación acumulada (cuenta 1685) y el gasto correspondiente (cuenta 5360), sobre lo cual se solicita aclaración a la entidad. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un hallazgo **Administrativo**.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** Revisada la información es importante aclarar que como Empresa Social el Estado que brinda servicios de salud tiene unos centros de costos en los cuales se debe registrar la depreciación de los equipos que están en las unidades en esos centros o unidades de servicio, registro que se realiza en la 73.

<b>73010701</b>	<b>DEPRECIACION Y AMORTIZACION</b>	<b>AUXILIAR</b>	<b>54.571.764</b>
73100701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	74.516.667
73110702	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	210.143
73200701	DEPRECIACION	AUXILIAR	72.416.238
73260701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	10.719.706
73300701	DEPRECIACION	AUXILIAR	118.134.800
73310701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	27.831.620
73400701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	11.550.245
73410701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	63.107.350
73490701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	66.345.240
73550701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	2.515.436
73860701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	123.178.529
73870701	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	AUXILIAR	2.788.891

Por otro lado, la diferencia presentada por el ente de control está comparando la cuenta 1685 que es acumulativa contra la 5360 que sólo refleja en el estado de resultados los valores causados en la vigencia, por lo tanto, estas no son comparativas para sus totales; de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se evidencia que la entidad de Control realizó comparativo con la cuenta 5360 la cual no es comparable ya que no es acumulativa y adicional se debió considerar la cuenta 73 si se realiza un comparativo de la vigencia 2019; por lo tanto no se acepta esta observación y se solicita sea retirada.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En atención a la respuesta emitida por la entidad y toda vez que no se logró identificar el valor que le corresponde a cada una de las depreciaciones efectuadas en la cuenta de costos, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, Resolución 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos y actividades.

## ANTICIPOS PARA VIATICOS

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la relación de los viáticos girados durante la vigencia 2019, observándose que los mismos se encuentran debidamente legalizados.

**HALLAZGO 18 (A) / OBSERVACIÓN 20:** En la revisión hecha a la muestra de los viáticos se observa demora en la legalización, los egresos los están realizando después de cumplida la comisión sobre lo cual es importante precisar lo contemplado parágrafo del artículo 3 del Decreto 333 de 2018 que reza: "Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento y en algunos soportes de transporte no se puede observar la fecha de emisión. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a un hallazgo **Administrativo**."

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:** La entidad tomará las medidas a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los procedimientos establecidos en el área de Gestión de Talento Humano, teniendo en cuenta los plazos y criterios adoptados.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:** En atención a la respuesta emitida por la entidad y con el fin de que se tomen las acciones pertinentes de mejora, se mantiene la observación configurándose como Hallazgo **Administrativo**.

**Criterio:** Resoluciones 414 de 2014, Resolución 139 y 663 de 2015 y 466 de 2016.

**Causa:** Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo lo cual se deriva en las debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

**Efecto:** Control inadecuado de los recursos y actividades.

## PASIVO

Analizado el comportamiento comparativo del Estado de la Situación Financiera de la ESE Hospital San José del Guaviare, a diciembre 31 de 2019-2018, se observa un aumento del 3.34% pasando de \$29.335.255.168 en el 2018 a \$30.314.867.865 en el 2019 del total de los pasivos.

## PASIVO CORRIENTE:

En términos porcentuales se presentó un aumento con relación al año anterior del 9.14%, al pasar de \$12.239.670.921 en el 2018 a \$13.358.086.590 en el 2019. El pasivo que mayor variación presento fueron Otros pasivos con una disminución de -75.53 seguido por Beneficios a Empleados. Con un aumento del 68.21%.

## RETENCION EN LA FUENTE

Para la revisión de esta cuenta se solicitó en trabajo de campo la declaración, pago y auxiliares de los meses de enero a diciembre del año 2019, verificando que lo que se causó en el mes fue lo mismo que efectivamente se pagó y a su vez, que la presentación y el pago se haya hecho oportunamente, encontrando todo debidamente presentado.

### APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Para la revisión de los aportes a la seguridad social, se solicitó en trabajo de campo las planillas pagadas durante el año 2019 de la ESE Hospital San José del Guaviare, observándose que para la vigencia auditada se pagó oportunamente los aportes a la seguridad social de los empleados.

#### *Patrimonio (Capital Fiscal)*

El patrimonio de la entidad presentó un incremento del 67.46%, al pasar de \$ 13.560.299.027 en el 2018 a \$ 22.708.018.890 en el 2019.

### ESTADOS DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL

COD.	DESCRIPCION	2019	2018	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
43	VENTA DE SERVICIOS	33,288,805,141	29,972,272,386	71.52%	3,316,532,755	11.07%
44	TRANSFERENCIAS	7,601,949,251	1,208,079,537	16.33%	6,393,869,714	529.26%
48	OTROS INGRESOS	5,657,130,069	2,345,913,737	12.15%	3,311,216,332	141.15%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46,547,884,460</b>	<b>33,526,265,660</b>	<b>100.00%</b>	<b>13,021,618,800</b>	<b>38.84%</b>
51	DE ADMINISTRACION	6,652,425,991	6,523,968,798	56.58%	128,457,193	1.97%
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	3,748,338,219	6,905,492,275	31.88%	-3,157,154,056	-45.72%
58	OTROS GASTOS	1,357,594,189	638,487,198	11.55%	719,106,991	112.63%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>11,758,358,398</b>	<b>14,067,948,271</b>	<b>25.26%</b>	<b>-2,309,589,873</b>	<b>-16.42%</b>
63	SERVICIOS PUBLICOS	25,722,296,285	22,888,095,663	100.00%	2,834,200,622	807.57%
	<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>25,722,296,285</b>	<b>22,888,095,663</b>	<b>55.26%</b>	<b>2,834,200,622</b>	<b>12.38%</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>9,067,229,777</b>	<b>-3,429,778,274</b>	<b>19.48%</b>	<b>12,497,008,051</b>	<b>-364.37%</b>

El total de los ingresos incrementó en un 38.84% pasando de \$ 33.526.265.660 en el año 2018 a \$ 46.547.884.460 en el 2019.

Los gastos por su parte se disminuyeron para el 2019 en un -16.42% pasando de \$ 14.067.948.271 en el año 2018 a \$ 11.758.358.398 en el 2019.

Los costos de venta por su parte se aumentaron para el 2019 en un 12.38% pasando de \$22.888.095.663 en el año 2018 a \$ 25.722.296.285 en el 2019.

### 2.3.1.5. Calificación del Control Interno Contable

El control Interno Contable nos permite mostrar la calificación de la Entidad, por medio de la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable, es importante señalar que la calificación dada por la Ese Hospital San José del Guaviare es muy alta si se tienen en cuenta las diferentes debilidades que se asumen.

#### Resultados de la Evaluación:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO		
1.1.2	.....1.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se realizan mesa financieras, se dan a conocer temas como: informes rendidos, normatividad vigente que involucre el proceso contable para que la información sea confiable, oportuno y útil
1.1.22	.....7. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	PARCIALMENTE	Dentro de los procesos y procedimientos está establecido un cronograma el cual se cumple parcialmente, dado que todas las áreas no presentan información en las fechas establecidas.
1.1.27	.....8.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	PARCIALMENTE	No todas las áreas dan cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma de cierre
1.1.28	.....9. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	PARCIALMENTE	Los inventarios físicos se realizan en junio y diciembre pero no se cuenta con un procedimiento para la elaboración del mismo. Para los activos y pasivos se realizan conciliaciones entre las áreas firmadas, los cuales se realizan de forma mensual a excepción de las demandas con el área jurídica.
1.2.2.1	.....22. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	PARCIALMENTE	Se tiene en cuenta el Manual de políticas contables y el histórico en caso del deterioro en cartera
1.2.2.4	.....22.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	PARCIALMENTE	Se encuentra en proceso de implementación
1.4.1	.....29. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	PARCIALMENTE	La entidad ha realizado capacitación por parte del área de Planeación, Mercadeo y Sistemas de información para que los líderes de cada proceso actualicen sus riesgos y establezcan los controles de conformidad a la política y manual adoptado por la entidad.
2.1	FORTALEZAS	SI	La entidad cuenta con personal idóneo en las áreas pertenecientes al proceso contable
2.2	DEBILIDADES	SI	La información que presenta el área de Talento Humano al área de Contabilidad sobre la conformación de la nómina, se entrega de manera mensual dejando como fecha de confirmación los 25 de cada mes; sin embargo, en algunos casos no muy repetitivos se atrasa la entrega debido a ingresos o salidas de personal que se encuentra en la nómina. Se dificulta la razonabilidad de algunas cuentas, debido a que existe personal de Contratista que no radica de manera mensual las cuentas de cobro
2.3	AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE	NO	Ninguno
2.4	RECOMENDACIONES	SI	La entidad debe continuar con los planes de capacitación que implementen actualización para el personal que esta involucrado en el proceso contable, realizar la publicación de los estados financieros, reevaluar los riesgos del área financiera y área contable, realizar plan de acción del área de acuerdo a los riesgos y evaluación del sistema de control interno contable. Seguir con las conciliaciones con las diferentes áreas. Realizar actualización del manual de políticas contables. La entidad en cabeza de la Contadora, debe realizar la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable tal como se dispuso en el concepto de la Contaduría General de la Nación <a href="https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/concepto_cgncomite_sostenibilidad_contable.pdf">https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/concepto_cgncomite_sostenibilidad_contable.pdf</a>

Tabla 21. Matriz Evaluación Control Interno Contable

### 2.3.1.6. Indicadores de Gestión Fiscal y Financiera

La Contraloría Departamental procedió analizar los indicadores financieros de la entidad para la vigencia auditada. El análisis obedece a las cifras tomadas en la información financiera reportada por

la empresa en el Balance General y llevadas de acuerdo a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, en los cuales podemos ver que sus resultados son los siguientes:

### LIQUIDEZ

(Cifras en pesos)

LIQUIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	=	$\frac{\$ 18,651,502,977}{\$ 13,358,086,590}$	=	139.63%

Este indicador mide la disponibilidad con la que cuenta la ESE Hospital San José a corto plazo para cubrir sus obligaciones o compromisos al mismo periodo, al realizar la fórmula de liquidez de la empresa se observa una liquidez del 8139.63 %.

Lo cual es muy desfavorable si se tiene en cuenta los deudores que presenta la entidad y toda vez que este indicador se basa específicamente en la capacidad de una empresa de convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes o de corto plazo menor a un año.

### CAPITAL DE TRABAJO

(Cifras en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO	=	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	=	\$ 5,293,416,387
--------------------	---	-------------------------------------	---	------------------

El Capital de Trabajo, representa el margen de seguridad que tiene la ESE Hospital San José, para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente. Por lo tanto, como se puede observar la ESE Hospital San José tiene un capital de trabajo de \$ 5.293.416.387 en pesos con lo cual cuenta con respaldo para cumplir con las obligaciones a corto plazo.

### SOLIDEZ

(Cifras en miles de pesos)

SOLIDEZ	=	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 53,022,886,755}{\$ 30,314,867,865}$	=	174.91%

La solidez, es la capacidad de la ESE Hospital San José para demostrar su consistencia financiera a corto y largo plazo, donde se puede deducir que la ESE Hospital San José cuenta con solidez financiera, puesto que por cada \$100 que adeuda, cuenta con \$174.91 de activos totales para respaldar dichas obligaciones, a su vez, este indicador mide la capacidad más a mediano y largo plazo, la cual es favorable.

### ENDEUDAMIENTO TOTAL

(Cifras en pesos)

ENDEUDAMIENTO TOTAL	=	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	=	$\frac{\$ 30,314,867,865}{\$ 53,022,886,755}$	=	57.17%

Este indicador se define como el porcentaje o grado de financiamiento de la ESE Hospital San José con pasivos externos (Acreedores, Entidades Financieras, Empleados, etc.), por lo tanto, como se puede apreciar, la ESE Hospital San José cuenta con un nivel de endeudamiento del 57.17%, lo que significa, que por cada \$100 de activo total que la ESE Hospital San José posee, adeuda a los Acreedores, Entidades Financieras, Empleados y Otros \$57.17%.

### RENTABILIDAD

(Cifras en pesos)

<b>RENTABILIDAD</b>	= $\frac{\text{RESULTADO DEL EJERCICIO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$	= $\frac{\$ 9,067,229,777}{\$ 53,022,886,755}$	= 17.10%
---------------------	---	--	----------

Con este indicador se mide la rentabilidad que han generado los activos totales, por lo tanto como se puede observar, los activos de la ESE Hospital San José en la vigencia que se analiza generó una rentabilidad de 17.10% lo que significa que por cada \$1 de activo total que la ESE Hospital San José del Guaviare posee, se ha generado una rentabilidad de \$17.10% entonces aquí se mide la gestión de la Administración en cuanto a la utilización de los recursos para la generación de rentabilidad en la ESE Hospital San José del Guaviare.

### PRUEBA ACIDA

(Cifras en pesos)

<b>PRUEBA ACIDA</b>	= $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{INVENTARIOS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	= $\frac{\$ 17,389,297,027}{\$ 13,358,086,590}$	= 130.18%
---------------------	--	---	-----------

Con este indicador se mide la liquidez de una empresa, para medir su capacidad de pago, por lo tanto, como se puede observar, por cada \$100 que la ESE Hospital San José debe cuenta con el 130.18% disponibles en efectivo o bienes y derechos fácilmente convertibles en efectivo

## 2.3.2. Gestión Presupuestal

Para evaluar la gestión presupuestal de la entidad, se utilizó la Guía Metodológica adoptada por ésta entidad y la descrita en la Guía de Auditoría para las Contralorías Territoriales – GAT la cual fue adoptada por esta Contraloría mediante Resolución N° 15 de 2013, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, además de la evaluación de la efectividad, acorde con la cadena de valor de la gestión pública. Igualmente se utilizó la matriz 5 P.T que genera los cálculos presupuestales ponderados. De acuerdo a la información suministrada por la entidad, veamos los resultados:

### 2.3.2.1. Apropiación Inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos

De conformidad con lo establecido por la constitución política y las normas que rigen el sistema presupuestal, en especial el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996; el presupuesto de Ingresos y Gastos que rigió durante la vigencia 2019 para el Hospital San José Nivel 2, fue aprobado mediante

Acuerdo N° 010 del 30 de octubre de 2018 por un monto de \$ 31,280,993,441 pesos. Mediante Resolución N° 1609 de diciembre 31 de 2018, fue liquidado y desagregado por el mismo monto.

### 2.3.2.2. Análisis del Presupuesto de Ingresos

#### Presupuesto Inicial de Ingresos

Básicamente la entidad se sostiene para su normal funcionamiento de los ingresos No Tributarios. En menor medida, los recursos de Capital y las Transferencias.

La fuente de sostenimiento de la entidad, está representada por los Aportes de la Nación No Ligados a la Venta de Servicios y la Venta de Servicios de Salud, insertos en los ingresos No Tributarios, representaron en la vigencia alrededor del 90% de los ingresos.

Cifras en pesos

CONCEPTO	INICIAL	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,834,413,574	88.98%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	3,446,579,867	11.02%
RECURSOS DE CAPITAL	0	0.00%
<b>TOTALES</b>	<b>31,280,993,441</b>	<b>100.00%</b>

Tabla 22. Presupuesto de Ingresos Fuente: Acuerdo 010/18. Resolución 1609/18.

#### Comparativo Presupuesto Inicial de Ingresos 2019 Vs 2018

Revisado el acto administrativo de desglose, Resolución 1609 de diciembre 31 de 2018 y comparando el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2019 con la del 2018, se puede apreciar que durante la vigencia 2019 la apropiación inicial fue superior en \$1,725,355,506 pesos, equivalente a un 5,84%, donde los Ingresos No tributarios generaron la mayor proyección dada la actividad misional que se centra básicamente en venta de servicios de salud que presta el Hospital.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2019	INICIAL 2018	VARIACION	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,834,413,574	26,566,769,982	1,267,643,592	4.77%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	3,446,579,867	1,186,347,991	2,260,231,876	190.52%
RECURSOS DE CAPITAL	0	1,802,519,962	-1,802,519,962	-100.00%
<b>TOTALES</b>	<b>31,280,993,441</b>	<b>29,555,637,935</b>	<b>1,725,355,506</b>	<b>5.84%</b>

Tabla 23. Composición inicial del presupuesto de ingresos. Fuente: Rendición Cuenta 2019 y 2018

#### Modificaciones y Presupuesto Final de Ingresos 2019

El presupuesto de ingresos del Hospital se proyecta inicialmente en la suma de \$ 31,280,993,441 y en el transcurso de la vigencia sufre adiciones por \$ 16,084,515,320 y no sufre reducciones quedando

finalmente consolidado en \$ 47,365,508,761 correspondiendo a un crecimiento porcentual del 51,42%, como se muestra en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,834,413,574	2,576,809,012	0	30,411,222,586	9.26%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	3,446,579,867	1,480,310,940	0	4,926,890,807	42,95%
RECURSOS DE CAPITAL	-	12,027,395,368	0	12,027,395,368	0.00%
<b>TOTALES</b>	<b>31,280,993,441</b>	<b>16,084,515,320</b>	<b>0</b>	<b>47,365,508,761</b>	<b>51.42%</b>

Tabla 24. Modificaciones y presupuesto final de ingresos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

### Comparativo definitivo de ingresos 2019 respecto a la vigencia anterior 2018

El presupuesto de ingresos definitivo del Hospital durante la vigencia 2019, con respecto al aprobado para la vigencia 2018 presenta incremento del 9,6% equivalente a \$ 4,149,689,308 pesos, lo anterior obedece a que la entidad registró mayores ingresos por transferencias.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIACION	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30,411,222,586	29,520,966,797	890,255,789	3.02%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	4,926,890,807	2,486,347,991	2,440,542,816	98.16%
RECURSOS DE CAPITAL	12,027,395,368	11,208,504,665	818,890,703	0.00%
<b>TOTALES</b>	<b>47,365,508,761</b>	<b>43,215,819,453</b>	<b>4,149,689,308</b>	<b>9.60%</b>

Tabla 25. Comparativo definitivo de ingresos 2019-2018. Fuente: Rendición Cuenta 2019 y 2018

### Análisis del recaudo Vs Presupuesto Inicial 2019:

Analizado el comportamiento del recaudo de la vigencia auditada, se evidencia que de un total definitivo programado de ingresos de \$ 31,280,993,441 pesos, se recaudó la suma de \$ 32,129,122,225, recaudando por encima del valor inicialmente proyectado la suma de \$ 848,128,784 indicando un cumplimiento de eficiencia del 102,71%. De conformidad con la consolidación de la siguiente tabla, se tiene que los todos los rubros tuvieron óptimo comportamiento.

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,834,413,574	15,323,123,581	12,511,289,993	55.05%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	3,446,579,867	4,659,944,969	-1,213,365,102	135.20%
RECURSOS DE CAPITAL	0	12,146,053,675	-12,146,053,675	#¡DIV/0!
<b>TOTALES</b>	<b>31,280,993,441</b>	<b>32,129,122,225</b>	<b>-848,128,784</b>	<b>102.71%</b>

Tabla 26. Análisis comparativo del recaudo Vs apropiación inicial. Fuente: Rendición Cuenta 2019

### Análisis del recaudo Definitivo 2019:

Como se observa en el cuadro siguiente, lo proyectado a percibir inicialmente, con las modificaciones presentadas durante la vigencia correspondía a \$ 47,365,508,761 pesos y a 31 de diciembre se recaudó finalmente el 67,83% equivalente a \$ 15,236,386,536 pesos por debajo de lo estimado.

(Cifras en pesos)



CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDO	VARIACION	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30,411,222,586	15,323,123,581	15,088,099,005	50.39%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	4,926,890,807	4,659,944,969	266,945,838	94.58%
RECURSOS DE CAPITAL	12,027,395,368	12,146,053,675	-118,658,307	100.99%
<b>TOTALES</b>	<b>47,365,508,761</b>	<b>32,129,122,225</b>	<b>15,236,386,536</b>	<b>67.83%</b>

Tabla 27. Análisis comparativo del recaudo Vs apropiación definitivo. Fuente: Rendición Cuenta 2019

### Tendencia Histórica del Recaudo:

Respecto a la situación presentada por recaudos en las tres últimas vigencias es de resaltar la situación generada en la vigencia de 2019 que respecto a las demás (2017 y 2018), generó mejor ingreso a las arcas de la institución lo que implica un adelanto en la generación de recursos para sostenimiento de la entidad del orden del +7,08%.

La explicación obedece a que las metas esperadas fueron satisfechas debido a la mejora de la gestión del recaudo de la administración que implica un mayor esfuerzo para sacar adelante la entidad y no esperar alcanzar metas de déficit del recaudo para la presente vigencia, situación que debe seguir mejorando debido a que en las tres últimas vigencias el recaudo esperado es cada vez mayor. Veamos en términos numéricos la situación del recaudo generada en los tres últimos periodos lo que indica que la gestión administrativa viene mejorando de manera sustancial:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	RECAUDO 2017	RECAUDO 2018	RECAUDO 2019	%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,756,624,005	20,303,954,146	15,323,123,581	-24.53%
TRANSFERENCIAS Y APORTES	1,186,347,991	1,186,347,991	4,659,944,969	292.80%
RECURSOS DE CAPITAL	8,667,719,054	8,514,119,499	12,146,053,675	42.66%
<b>TOTALES</b>	<b>25,610,691,050</b>	<b>30,004,421,636</b>	<b>32,129,122,225</b>	<b>7.08%</b>

Tabla 28. Tendencia histórica del recaudo. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Los Ingresos por concepto del RECAUDO presentaron un incremento del 7.08% por valor de dos mil ciento veinticuatro millones setecientos mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$2,124,700,589.00), distribuidos así:

- *Aportes Departamentales:* Los recaudos por aportes departamentales presentaron un incremento del 292.8% por valor de tres mil cuatrocientos setenta y tres millones quinientos noventa y seis mil novecientos setenta y ocho pesos (\$3,473,596,978.00)
- *Venta de Servicios de Salud:* los recaudos por Venta de Servicios de Salud presentaron una disminución del -4.21% por valor de mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil trescientos cuatro pesos (\$1,185,692,304.00)
- *Disponibilidad Inicial:* los recaudos por disponibilidad inicial presentaron una disminución del -19.81% por valor de ciento veintitrés millones quinientos sesenta mil ciento ochenta y seis pesos (\$123,560,186.00)

- **Recuperación Cartera:** el recaudo por recuperación cartera presentaron una disminución del -100% por valor de treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos (\$39,643,899.00)

### 2.3.2.3. Análisis del Presupuesto de Gastos

#### Presupuesto Inicial de Gastos:

La programación inicial de gastos para la vigencia fiscal de 2019, al igual que los ingresos ascendió a la suma inicial de \$ 31,280,993,441 pesos. El presupuesto de gastos aprobado presenta la siguiente distribución:

Cifras en pesos

CONCEPTO	INICIAL	%
FUNCIONAMIENTO	25,879,593,441	82.73%
OPERACIÓN	5,301,400,000	16.95%
INVERSIÓN	100,000,000	0.32%
<b>TOTALES</b>	<b>31,280,993,441</b>	<b>100.00%</b>

Tabla 29. Presupuesto de Gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

La mayor fuente de financiación de los gastos iniciales se concentra en los Gastos de Funcionamiento que porcentualmente alcanza un 82,73% del total apropiado, seguido de los Gastos de Operación con el 16,95%. La entidad registra Gastos de Inversión en cuantía de 100 millones de pesos, correspondiente al 0,32%.

#### Comparativo Presupuesto Inicial de Gastos 2019 Vs 2018

Comparado el presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2019 con la del 2018, se puede apreciar que durante la vigencia 2018 el hospital no proyectó gastos de inversión. En efecto, durante la vigencia 2019 la apropiación total inicial, incluyendo esta clase de gastos fue de \$ 31,280,993,441 pesos; lo que indica una apropiación inferior del orden de los \$ 1,725,355,506 pesos respecto al presupuesto inicial de la vigencia 2019, aun así, creciendo en un 5,84%:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	INICIAL 2019	INICIAL 2018	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	25,879,593,441	24,745,637,935	1,133,955,506	4.58%
OPERACIÓN	5,301,400,000	4,810,000,000	491,400,000	10.22%
INVERSIÓN	100,000,000	0	100,000,000	0.00%
<b>TOTALES</b>	<b>31,280,993,441</b>	<b>29,555,637,935</b>	<b>1,725,355,506</b>	<b>5.84%</b>

Tabla 30. Comparativo inicial de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019 y 2018

Modificaciones y Presupuesto Final de Gastos 2019:

Al Presupuesto Inicial Aprobado mediante Resolución No. 1609 de 31 de diciembre de 2018 se le realizaron adiciones por la suma de dieciséis mil ochenta y cuatro millones quinientos quince mil trescientos veinte pesos (\$16,084,515,320.00) quedando una apropiación definitiva para el año 2019 por valor de cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco millones quinientos ocho mil setecientos sesenta y un pesos (\$47,365,508,761.00).

El Concepto Gastos de Personal fue el que más adiciones presentó durante la vigencia 2019 con una variación absoluta de cinco mil novecientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos (\$5,954,578,143.00) seguido por el concepto Gastos de Comercialización el cual presentó más adiciones durante la vigencia 2019 con una variación absoluta de cuatro mil cuatrocientos catorce millones setecientos ochenta y siete mil noventa y dos pesos (\$4,414,787,092.00), veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	CREDITO	CONTRACR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
FUNCIONAMIENTO	25,879,593,441	10,189,417,288	0	2,084,539,791	2,554,539,791	35,599,010,729	37.56%
OPERACIÓN	5,301,400,000	4,414,787,092	0	414,500,000	414,500,000	9,716,187,092	83.28%
INVERSIÓN	100,000,000	1,480,310,940	0	621,000,000	151,000,000	2,050,310,940	0.00%
<b>TOTALES</b>	<b>31,280,993,441</b>	<b>16,084,515,320</b>	<b>0</b>	<b>3,120,039,791</b>	<b>3,120,039,791</b>	<b>47,365,508,761</b>	<b>51.42%</b>

Tabla 31. Modificaciones y presupuesto final de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Presupuesto definitivo Vs Ejecutado 2019:

En cuanto hace relación a la gestión lograda en el cumplimiento del presupuesto de gastos en cada uno de los conceptos, el Hospital San José del Guaviare Nivel II, alcanzó un total de ejecución de \$43,176,024,810 pesos frente a los \$47,365,508,761 programados alcanzando una eficiencia del 91,5%, como se consolida en la siguiente tabla:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	35,599,010,729	32,993,123,714	2,605,887,015	92.68%
OPERACIÓN	9,716,187,092	8,537,511,337	1,178,675,755	87.87%
INVERSIÓN	2,050,310,940	1,645,389,759	404,921,181	80.25%
<b>TOTALES</b>	<b>47,365,508,761</b>	<b>43,176,024,810</b>	<b>4,189,483,951</b>	<b>91.15%</b>

Tabla 32. Comparativa ejecución Vs Apropiación definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Desglosando la ejecución por concepto tenemos los siguientes resultados:

**Compromisos Generales:** Esta clase de compromisos presentaron un incremento del 13.79% por valor de cinco mil doscientos treinta y dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos con 56 centavos (\$5,232,373,370.56)

**Gastos de Personal:** Esta clase de compromisos presentaron un incremento del 13.91% por valor de tres mil ciento ochenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$3,183,265,666.00)

**Gastos Generales:** Esta clase de compromisos presentaron un incremento del 2.25% por valor de ciento treinta millones quinientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho pesos con 33 centavos (\$130,549,728.33)

**Transferencias Corrientes:** Esta clase de compromisos presentaron un incremento del 131.37% por valor de quinientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil trescientos treinta y cinco pesos (\$558,422,335.00)

**Gastos de Comercialización:** Esta clase de compromisos presentaron una disminución del -2.91% por valor de doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta mil novecientos treinta y cuatro pesos con 77 centavos (\$255,840,934.77)

**Gastos de Inversión:** Esta clase de compromisos presentaron un incremento del 5494.06% por valor de mil seiscientos quince millones novecientos setenta y seis mil quinientos setenta y seis pesos (\$1,615,976,576.00)

### Comparativo Presupuesto Definitivo de Gastos 2019 Vs vigencia 2018

El presupuesto definitivo del hospital en la vigencia 2019, con respecto al aprobado para la vigencia 2018 presenta incremento del 9,6%, con una variación anual de \$ 4,149,689,308 pesos.

El concepto que más presenta variación es Gastos de Inversión con un incremento de 54.23% que corresponde a un valor nominal de setecientos veinte millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$720,897,757.00), veamos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	DEFINITIVO 2019	DEFINITIVO 2018	VARIACION	%
FUNCIONAMIENTO	35,599,010,729	31,813,976,233	3,785,034,496	11.90%
OPERACIÓN	9,716,187,092	10,072,430,037	-356,242,945	-3.54%
INVERSIÓN	2,050,310,940	1,329,413,183	720,897,757	54.23%
<b>TOTALES</b>	<b>47,365,508,761</b>	<b>43,215,819,453</b>	<b>4,149,689,308</b>	<b>9.60%</b>

Tabla 33. Comparativo histórica apropiación definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019 y 2018

### Tendencia Anual en la Ejecución del Gasto:

Se evidencia una tendencia de incremento en las tres últimas vigencias lo que se puede considerar sano en términos de inversión del gasto público, dado que, la situación incremental repercutió en la mejora de la calidad de la prestación de los servicios de salud, vemos:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	EJECUTADO 2017	EJECUTADO 2018	EJECUTADO 2019	%
FUNCIONAMIENTO	29,697,780,407	29,120,885,985	32,993,123,714	13.30%
OPERACIÓN	0	8,793,352,272	8,537,511,337	-2.91%
INVERSIÓN	0	29,413,183	1,645,389,759	5494.06%
<b>TOTALES</b>	<b>29,697,780,407</b>	<b>37,943,651,440</b>	<b>43,176,024,810</b>	<b>13.79%</b>

Tabla 34. Comparativo histórica ejecución definitiva de gastos. Fuente: Rendición Cuenta 2019, 2018 y 2017

### Modificaciones Presupuestales:

Durante la vigencia fiscal 2019, el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital San José del Guaviare Nivel 2 presentó adiciones por valor \$ 16,084,515,320 pesos; traslados por valor de \$ 2,741,439,791 y reducciones por \$ 0 miles sobre las que, una vez estudiadas y analizadas, no se encontraron diferencias como se explicará a partir del siguiente párrafo; los cálculos arrojan los siguientes resultados:

(Cifras en pesos)

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES		ACTOS ADMINISTRATIVOS			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	<b>\$ 31,280,993,441</b>	AC 010_18	31,280,993,441	<b>\$ 31,280,993,441</b>	<b>\$ 0</b>
ADICIONES	<b>\$ 16,084,515,320</b>	RES 091_19	11,698,068,961	<b>\$ 16,084,515,320</b>	<b>\$ 0</b>
		RES 479_19	1,300,310,940		
		RES 548_19	1,260,840,000		
		RES 1002_19	1,645,295,419		
		AC 008_19	180,000,000		
REDUCCIONES	<b>\$ 0</b>			<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
TRASLADOS	<b>\$ 3,120,039,791</b>	RES 124_19	60,500,000	<b>\$ 2,741,439,791</b>	<b>\$ 378,600,000</b>
		RES 170_19	113,000,000		
		RES 451_19	10,000,000		
		RES 002_19	327,000,000		
		RES 004_19	150,000,000		
		RES 645_19	234,000,000		
		RES 820_19	609,880,000		
		RES 923_19	337,300,000		
		RES 990_19	352,489,091		

	RES 1101_19	120,900,000	
	RES 1148_19	38,892,861	
	RES 1267_19	64,000,000	
	RES 1377_19	307,477,839	
	RES 1399_19	16,000,000	

Tabla 35. Modificaciones Presupuestales. Fuente: Rendición Cuenta 2019

**HALLAZGO 19 (A) / OBSERVACIÓN 21:** Vista la información reportada en el CGR Presupuestal en el que se definen traslados totales en cuantía total por valor de \$3,120,039,791 pesos, encontramos que no es la cifra real correspondiente al cargue y consecuentemente es producida por **INCONSISTENCIAS DEL SISTEMA DE TABULACIÓN DE DATOS EN EL APLICATIVO**, ya que la cifra verdadera que produce la sumatoria de los actos administrativos de traslados presupuestales corresponde a **\$2.741.439.791** pesos; vistos la Resolución 451, el Acuerdo 002 y la Resolución 923 de 2019, entre todos acumulan un exceso de valor de la suma de los traslados en cuantía de \$378,600,000.00 pesos como se aprecia a continuación:

Cifras en pesos	
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR
Resolución 451 de 2019	156,800,000.00
	149,000,000.00
	7,800,000.00
Acuerdo 002 de 2019	40,000,000.00
Resolución 923 de 2019	25,000,000.00
<b>Total</b>	<b>378,600,000.00</b>

Una vez revisada la información, se pudo llegar a la conclusión que los yerros producidos en la ejecución, obedecen a inconsistencias en los sistemas de información (SOFTWARE DINÁMICA GERENCIAL), que no dejan advertir oportunamente el problema y que a la postre, ocasionan incrementos en las cifras sin afectar la dinámica de la ejecución presupuestal ni alterar los actos administrativos consolidados y aprobados finalmente.

Lo anterior, tratado y analizado en trabajo de campo con las debidas explicaciones y pruebas, las cuales hacen parte del presente informe, son producto de desajustes que toma el SISTEMA denominado DINÁMICA GERENCIAL, el cual, por no dejar corregir yerros a tiempo, no permite reportar las verdaderas cifras en la contabilidad presupuestal, obligando a efectuar revisiones constantes con la consecuente pérdida de tiempo y ocasionando inconsistencias administrativas que de no ser solucionadas a tiempo pueden agravar el problema conllevando a un hallazgo **administrativo**.

**ANÁLISIS DE LOS DESCARGOS:** La entidad admite la observación por lo tanto se configura así un **hallazgo administrativo**.

**Condición:** Inconsistencias del sistema de tabulación de datos en el aplicativo de presupuesto y CGR Presupuestal

**Criterio:** Manuales de Procesos y procedimientos Internos

**Causa:** Inconvenientes con los sistemas de información que afectan el desarrollo de actividades misionales

**Efecto:** Cifras y datos mal reportados o con insuficiencia en la calidad de la información

✓ **ANÁLISIS, ACLARACIÓN Y VERIFICACIÓN SOBRE LAS CIFRAS REPORTADAS EN LA EJECUCIÓN PASIVA POR VALOR DE \$378,600,000 PESOS PRODUCTO DE DIFERENCIAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES:**

Una vez revisados la dinámica de la ejecución pasiva, se pudo observar que se presenta una diferencia de \$378.600.000, sin embargo, al revisar los actos administrativos y los registros en el presupuesto a través del software Dinámica Gerencial, se pudo evidenciar que este obedece a que el sistema (software) suma los débitos y créditos y los totaliza, sin diferenciar que es un acto administrativo y qué es un ajuste de presupuesto. A continuación, se relacionan los yerros que presenta el software que dan origen a la inconsistencia:

ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADTIVO	DINAMICA	Cifras en pesos DIFERENCIA
RESOLUCIÓN 124 TRASLADO	60.500.000	60.500.000	0
RESOLUCIÓN 170 TRASLADO	113.000.000	113.000.000	0
RESOLUCIÓN 451 TRASLADO	10.000.000	166.800.000	-156.800.000
ACUERDO 002 TRASLADO	327.000.000	327.000.000	0
ACUERDO 002 TRASLADO (AJUSTE)	0	40.000.000	-40.000.000
ACUERDO 004 TRASLADO	150.000.000	150.000.000	0
RESOLUCIÓN 451 TRASLADO (AJUSTE)	0	149.000.000	-149.000.000
RESOLUCIÓN 451 TRASLADO (AJUSTE)	0	7.800.000	-7.800.000
RESOLUCIÓN 645 TRASLADO	234.000.000	234.000.000	0
RESOLUCIÓN 820 TRASLADO	609.880.000	609.880.000	0
RESOLUCIÓN 923 TRASLADO	337.300.000	337.300.000	0
RESOLUCIÓN 923 TRASLADO (AJUSTE)	0	25.000.000	-25.000.000
RESOLUCIÓN 990 TRASLADO	352.489.091	352.489.091	0
RESOLUCIÓN 1101 TRASLADO	120.900.000	120.900.000	0
RESOLUCIÓN 1148 TRASLADO	38.892.861	38.892.861	0
RESOLUCIÓN 1267 TRASLADO	64.000.000	64.000.000	0
RESOLUCIÓN 1377 TRASLADO	307.477.839	307.477.839	0
RESOLUCIÓN 1399 TRASLADO	16.000.000	16.000.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.741.439.791</b>	<b>3.120.039.791</b>	<b>-378.600.000</b>

Como se puede observar en el cuadro anterior, las diferencias se presentan en los siguientes actos administrativos, que una vez revisados son reales y no modifican la sumatoria total de los traslados

realizados por la entidad por valor de \$2.741.439.791 pesos, pero que sí han afectado la información del contenido en la plataforma CHIP PRESUPUESTAL, ellos son, la Resolución 451 de 2019, por un valor diferencial de \$156.800.000, que nuevamente se recarga al sistema con los valores de \$149.000.000 y \$7.800.000 pesos, es decir, la primera suma se duplica o carga en dos oportunidades como se aprecia en la siguiente tabla, igualmente se vieron afectados el Acuerdo 002 por un valor diferencial de \$40.000.000 y la Resolución 923 por un valor diferencial de \$25.000.000 pesos. La explicación detallada sobre la inconsistencia se deja aclarada en un documento que adjunta la administración hospitalaria con el anexo correspondiente a los cálculos.

Consecuente con lo anterior, es importante tener en cuenta que, para efectos de la rendición de las ejecuciones presupuestales, es indispensable que las mismas sean concordantes con los actos administrativos de modificación del presupuesto, por lo tanto, es necesario que se establezcan las medidas respectivas, para que el sistema Dinámica Gerencial, no tenga en cuenta los ajustes del presupuesto, que no tengan relación con los actos administrativos de modificación al presupuesto.

Finalmente, es importante resaltar que, la entidad está cometiendo errores administrativos al permitir que los actos administrativos inicialmente preconcebidos, sean cargados por el personal encargado de la ejecución presupuestal al software sin ser los definitivos, lo que ocasiona yerros y desajustes en la información

Vista la rendición de la cuenta, se observa que aparentemente se cargó menor cantidad de actos administrativos de traslados presupuestales, sin embargo, al verificar el movimiento de la dinámica del presupuesto, no se evidenciaron diferencias en las cifras. No se deja observación en virtud de que se dejó la nota correspondiente en la evaluación de la cuenta rendida.

#### *2.3.2.4. Plan Anual de Caja - PAC 2019*

El Hospital durante la vigencia no llevó PAC, las disposiciones contenidas en el artículo 55 del Decreto 714 de 1996, no aplican a las Empresas Sociales del Estado. El régimen presupuestal aplicable a las Empresas Sociales del Estado es el Decreto 195 de 2007 que en el artículo 25 señala el objetivo de elaborar el PAC y establece que es competencia de cada empresa elaborarlo y aprobarlo. Así las cosas, se deja a pertinencia de la Entidad su adopción y uso.

#### *2.3.2.5. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar*

##### *Evaluación reservas presupuestales y cuentas por pagar:*

En la evaluación realizada a las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019, se pudo evidenciar que la entidad auditada, mediante Resolución N° 1466 de 31 de diciembre 31 de 2019 constituyó las cuentas por pagar de tesorería por valor de \$9,610,278,760.23 y mediante resolución N° 1462 de 31 de diciembre 31 de 2019 constituyó las cuentas por pagar de tesorería por valor de \$2,082,242,005.00 pesos para un total de 11,692,520,765 pesos.

(Cifras en pesos)



CONCEPTO		VALOR	CXP PRESUPUESTO Y TESORERÍA		
1	TOTAL APROBADO (ACTIVA - PASIVA 31/Dic/2019)	47,365,508,761			
2	TOTAL EJECUTADO (RP SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	43,176,024,810			
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2019)	31,483,504,045			
4	<b>SALDO APROPIACION (APROBADO MENOS GIROS) 1 - 3</b>	<b>15,882,004,716</b>			
5	SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	4,189,483,951			
6	<b>CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (DIF. EN SALDO APROPIACION)</b>	<b>11,692,520,765</b>	CXP TESORERIA	\$ 9,610,278,760.23	RES N°1466 de31/12/2019
7	CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS (SEGÚN ACTOS ADMINISTRATIVOS)	11,692,520,765	CXP PRESUPUESTO	\$ 2,082,242,005.00	RES N°1462 de31/12/2019
8	<b>DIFERENCIA POR ACLARAR</b>	<b>0</b>			

Tabla 36. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. Fuente: Rendición Cuenta 2019

Vista la rendición de la cuenta, se observa que se cargaron los actos administrativos de cuentas por pagar y no se evidenciaron diferencias en las cifras.

### 2.3.2.6. Análisis de la Dinámica del Proceso Presupuestal

#### Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal

En la verificación aleatoria adelantada a la información del anexo rendido F06\_CDG Relación de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedidos durante la vigencia 2019, se tuvo en cuenta la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal

### 2.3.2.7. Seguimiento y evaluación del presupuesto en la entidad - Indicadores De Ejecución Vigencia 2016 –

#### **INGRESOS**

**Nivel De Ejecución De Ingresos:** El esfuerzo fiscal global para los ingresos corrientes en el hospital durante la vigencia que se analiza, fue del 67,83%.

(Cifras en pesos)

<b>INGRESOS</b>	=	TOTAL RECAUDO	=	\$ 32,129,122,225	=	67.83%	32.17%
		TOTAL ESTIMADO		\$ 47,365,508,761			

**Nivel de Ejecución de Ingresos:** El esfuerzo fiscal de los ingresos en el hospital, durante la vigencia fue del 50,39%, es decir que la captación de esta clase de recursos, aunque no es óptima, alcanzó un nivel bajo.

(Cifras en pesos)

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	=	RECAUDO	=	\$ 15,323,123,581	=	50.39%	49.61%
		ESTIMADO		\$ 30,411,222,586			

**Nivel de Ejecución de Ingresos provenientes de Recursos de Capital:** El esfuerzo fiscal de los ingresos por Recursos de Capital en el hospital, durante la vigencia fue del 100,1%, es decir que la captación de esta clase de recursos fue muy baja.

(Cifras en pesos)

RECURSOS DE CAPITAL	=	RECAUDO	=	\$ 12,146,053,675	=	100.99%	-0.99%
		ESTIMADO		\$ 12,027,395,368			

### GASTOS

**Nivel de Ejecución de Gastos:** El nivel de ejecución de Gastos alcanzado durante la vigencia fue del 91,15%, cifra que refleja un nivel normal de ejecución de gastos frente a lo presupuestado, por lo tanto, el esfuerzo fiscal fue normal.

(Cifras en pesos)

GASTOS	=	TOTAL EJECUTADO	=	\$ 43,176,024,810	=	91.15%	8.85%
		TOTAL ESTIMADO		\$ 47,365,508,761			

**Nivel de participación del gasto por Servicios Personales frente al Gasto Total:** Este indicador muestra la participación de los gastos por Servicios Personales ejecutados frente al gasto total, donde se observa que alcanzó un nivel del 92,68%.

(Cifras en pesos)

FUNCIONAMIENTO	=	EJECUTADO	=	\$ 32,993,123,714	=	92.68%	7.32%
		ESTIMADO		\$ 35,599,010,729			

#### ✓ GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO VS RECAUDO INGRESOS CORRIENTES

Este indicador nos permite conocer la capacidad que tiene la entidad para soportar sus ingresos corrientes el gasto de funcionamiento normal para el cumplimiento de su cometido estatal.

Para la vigencia 2019 el resultado de este indicador corresponde a 215,32% indicando que por cada \$100 que recauda en Ingresos corrientes, la entidad se gasta en funcionamiento \$215.

FUNCIONAMIENTO Vs INGRESOS CORRIENT	=	EJECUTADO FUNCIONAMIENTO	=	\$ 32,993,123,714	=	215.32%	-115.32%
		RECAUDADO INGRESOS CORRIENTES		\$ 15,323,123,581			

#### ✓ GASTO DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADO VS GASTO TOTAL EJECUTADO

Este indicador nos permite conocer la participación de los Gastos de Funcionamiento en los Gastos totales comprometidos en la Vigencia analizada.

Para la vigencia 2019 el resultado de este indicador corresponde a 76,42% indicando que por cada \$100 pesos que se comprometen en la entidad tan solo \$76 corresponden a Gastos de Funcionamiento

FUNCIONAMIENTO Vs GASTO TOTAL	=	EJECUTADO FUNCIONAMIENTO	=	\$ 32,993,123,714	=	76.42%	23.58%
		EJECUTADO GASTOS TOTAL		\$ 43,176,024,810			

2.3.2.8. *Publicidad del Presupuesto*

Se observa la publicación de la información relacionada con presupuesto 2019 en la página web de la entidad.

**3. OTRAS ACTUACIONES**

3.1. OTRAS ACTUACIONES

No hubo otras actuaciones.

**4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**

4.1.1 Cuantificables

*No hubo*

4.1.2 No Cuantificables

No hubo

**5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**  
**HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE VIGENCIA 2019**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD DE HALLAZGOS	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	19	-
2. DISCIPLINARIOS	7	-
3. PENALES	3	-
4. FISCALES	3	\$223.809.238
• Contratos de Obra	0	0
• Prestación de Servicios	0	0

• Suministros	3	\$223.809.238
• Consultoría y Otros	0	0
• Controversias Judiciales	0	0
<b>5. SANCIONATORIO</b>	1	-
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>33</b>	<b>\$223.809.238</b>

## 6. ANEXOS

### 6.1 Plan de Mejoramiento

La entidad auditada debe presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Hospital San José Del Guaviare, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

Se adjunta en medio digital el formato F\_43CDG del Plan de Mejoramiento en formato Excel para el diligenciamiento.

### 6.2 Evaluación de Satisfacción de la Entidad Auditada

Se adjunta el formato de la evaluación de satisfacción de cliente sujeto de control, con el fin de que sea diligenciada por la entidad auditada y se proceda a remitir al correo electrónico: [control@contraloriaguaviare.gov.co](mailto:control@contraloriaguaviare.gov.co) dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.